



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO EMPRESARIAL

2024

Tabla de contenido

MANUAL DE CONVIVENCIA	5
1. Aspectos Preliminares	5
1.1. Justificación	5
1.2 Objetivos del Manual de Convivencia	6
1.2.1 General	6
1.2.2 Específicos	6
1.3 Marco Teórico	6
1.4 Fundamentos Legales	6
2. De la Institución	7
2.1 Horizonte Institucional	7
2.1.1 Nuestra Propuesta Pedagógica: “La Pedagogía de la Acción Solidaria”	7
2.1.2 Filosofía.....	9
2.1.3 Nuestra Misión	10
2.1.4 Nuestra Visión	10
2.1.5 Nuestros Principios y Valores	10
2.1.6 Propósitos Institucionales	11
2.1.7 Objetivos de la Institución	12
2.1.9 Fundamentos Básicos para la Buena Convivencia.....	13
2.1.10 Perfil de la Institución	14
2.1.11 Metas Institucionales.....	14
2.1.12 Nuestros Símbolos.....	15
3. Disposiciones Institucionales.....	15
TITULO I: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	15
Capítulo I El Gobierno Escolar	16
Sección Primera: Órganos del Gobierno Escolar	16
Sección Segunda: El Rector.....	16
Sección Tercera: Consejo Directivo	18

Sección Cuarta: Consejo Académico	19
Sección Quinta: Consejo Estudiantil	20
Sección Sexta: Representante de los Estudiantes	20
Sección Séptima: Representante de Grupo	22
Sección Octava: El Personero del Colegio Empresarial	24
Sección Novena: Contralor de los Estudiantes	25
Sección Décima: Mediador Escolar	27
Sección Décimo primera: Consejo de Padres de Familia. (Decreto 1286 de abril de 2005).	28
Sección Décimo Segunda: Comité de Convivencia	29
Sección Décimo Tercera: Asociación de Egresados	31
Sección Décimo Tercera: Grupo de Participación y Motivación	32
Capítulo II: Otros Estamentos	33
Sección Primera: Coordinadores	33
Sección Segunda: Docentes	34
Sección Tercera: Psicólogo	38
Sección Cuarta: Auxiliar de Coordinación	40
Sección Quinta: Padres de Familia o Acudientes	41
Sección sexta: Los Estudiantes	44
TÍTULO II: DE LAS ACCIONES PARA EL EJERCICIO DE LA SANA CONVIVENCIA	50
Capítulo I: Solución de problemas disciplinarios y/o académicos	52
Sección Primera: Conducto Regular para la solución de conflictos disciplinarios	52
Sección Segunda: Ruta de Atención Integral	53
Sección Tercera: Conducto Regular para la solución de conflictos académicos	57
Capítulo II: Debido Proceso	58
Sección Primera: Proceso Disciplinario	58
Sección Segunda: Retiro de un alumno luego del debido proceso	59
Capítulo III: Clasificación de las Faltas	61
Sección Primera: Situaciones Tipo I	61
Sección Segunda: Situaciones Tipo II	63
Sección Tercera: Situaciones tipo III	65
Otras acciones de prevención como estrategias y alternativas de solución a los diferentes conflictos	67
Capítulo IV: Normas de conducta de estudiantes y docentes que permiten el mutuo respeto	68

Capítulo V: Acciones de reconocimiento a los estudiantes.....	69
TÍTULO III: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	70
Capítulo I: Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes.....	70
Sección Primera: Consideraciones Generales	70
Sección Segunda: Criterios de Evaluación (artículo 4, numeral 1, decreto 1290 de 2009).....	72
Sección Tercera: Criterios de Promoción (artículo 4, numeral 1 y artículo 6; decreto 1290 de 2009).	74
Sección Cuarta: Escala de Valoración Institucional	76
Sección Quinta: Criterios para determinar la valoración definitiva por área, una vez culminado el año lectivo escolar (valoración integral de acuerdo al desempeño demostrado durante los periodos)	76
Sección Sexta: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	77
Sección Séptima: Directrices generales frente a la inasistencia de estudiantes, nivelación de estudiantes nuevos y tareas escolares.....	78
Sección Octava: Autoevaluación de los Estudiantes	83
Sección Novena: Condiciones operativas del proceso de evaluación	83
Sección Décima: Instancia para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción..	84
Sección Decimo Primera: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	85
Sección Décimo Segunda: De la construcción, validación y seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)	86
Sección Décimo tercera: Graduación de alumnos.....	88
TÍTULO IV: ADMISION, MATRICULA Y RENOVACION DE LA MISMA	88
CAPITULO I: Condiciones Generales para estudiantes antiguos	88
CAPITULO II: Condiciones Generales para estudiantes nuevos.	89
TÍTULO V: OTRAS DISPOSICIONES	89
Capítulo I: La presentación personal y el uniforme	89
Capítulo II: Horarios.....	91
Capítulo III: Procedimiento ante la inasistencia de un alumno a las actividades escolares.....	91
Capítulo IV: Normas básicas para el uso de otros servicios	91
Capítulo V: Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento	95
Capítulo VI: Validación y seguimiento de la creación, actualizaciones y modificaciones al Manual de Convivencia Institucional.....	96
4. Glosario.....	97

5. Adopción, aprobación y aplicabilidad	100
---	-----

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Aspectos Preliminares

1.1. Justificación

Definición del reglamento o manual de convivencia.

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y deberes de los distintos estamentos de la comunidad educativa. Los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes al firmar la matrícula y/o renovar la matrícula en representación de sus hijos o acudidos, estarán aceptando dicho manual como está estipulado en el Artículo 87 de la ley general de educación de 1994.

La comunidad educativa del Colegio Empresarial está conformada por: padres de familia o representantes legales de los estudiantes, estudiantes, egresados, docentes, directivos docentes, personal de apoyo (sicóloga, secretarias, bibliotecaria, auxiliares de coordinación y servicios generales.)

El manual de convivencia institucional guiará el proceso formativo y educativo del Colegio Empresarial, teniendo como referencia las normas legales contenidas en la constitución política, la ley general de educación 115/94, y los decretos reglamentarios de la misma ley, la ley 1098 de noviembre 08 de 2006 (de Infancia y Adolescencia), la ley 1878 del 9 de enero de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones, la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (sistema nacional de convivencia escolar...), el decreto 1290 de 2009 (sistema de evaluación institucional), acuerdo 08 de 2011 (política pública sobre diversidad sexual de género), ley 1482 de 2011 (estatuto antidiscriminatorio), el acuerdo 041 de 2010 (por el cual se crea la contraloría escolar en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín), Ley 168 de 2015 por medio de la cual se establece la mediación escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos en las Instituciones Educativas Oficiales, y demás disposiciones que regulan el sistema educativo de nuestro país.

Este manual debe servir de garantía para tener una sana convivencia, buenos procesos de enseñanza – aprendizaje y el cumplimiento de derechos y deberes que debe asumir cada una de las personas que conforman la comunidad educativa. «LOS DERECHOS DE CADA UNO TERMINAN CUANDO EMPIEZAN LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS».

1.2 Objetivos del Manual de Convivencia

1.2.1 General

- Identificar, fomentar y practicar las diferentes normas que regulan el comportamiento social y la responsabilidad en los distintos procesos y proyectos educativos, para que la permanencia en la institución cada día sea agradable, sana, con valores éticos y morales que se apoyan en una convivencia democrática, participativa y civilizada.
- Dar a conocer los derechos y deberes de toda la comunidad educativa del Colegio Empresarial

1.2.2 Específicos

- Vincular a los padres de familia y/o acudientes como parte fundamental para la formación y educación de sus hijos.
- Promover en los estudiantes la autoformación, la autonomía, la auto exigencia y la autodisciplina.
- Promover la cooperación y la solidaridad como pilares fundamentales en nuestra propuesta pedagógica.
- Fomentar y difundir la disciplina como valor fundamental en la formación del ser humano y la psicología del amor y la cultura de la responsabilidad como pilares en el desarrollo de nuestra propuesta educativa.
- Orientar el comportamiento de los estudiantes en pro de una sana convivencia.
- Velar por la disciplina y la buena organización del colegio, mediante mecanismos que sean justos, transparentes y humanos.
- Promover la sana convivencia al interior del núcleo familiar, teniendo como punto de encuentro la institución.
- Propiciar el respeto por la diferencia en todos los campos de la actividad humana.
- Incentivar el ejercicio de la participación en todas las actividades de la comunidad educativa.

1.3 Marco Teórico

La educación se entiende como un proceso continuo de experiencias cuyo centro es el estudiante. Por eso se debe propiciar y sustentar en él la capacidad para pensar con criterio y claridad de manera que pueda tener iniciativas y asumirlas de manera responsable, haciéndolo apto para enfrentarse con madurez a la realidad de la vida proyectándose al futuro con todos sus valores.

Las normas de comportamiento deben ser producto de la libertad; por lo tanto deben estar presentadas en el currículo y en su totalidad, para que la comunidad educativa haga uso correcto y progresivo de la autonomía.

“El manual de convivencia debe identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos” (artículo 21 ley 1620 del 2013)

1.4 Fundamentos Legales

El Manual de convivencia del Colegio Empresarial, es un código, guía o constitución escolar que orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y deberes de la comunidad educativa, constituyéndose en la carta de principios morales, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los

comportamientos de los integrantes de la comunidad educativa.

Este Manual de Convivencia esta soportado en la siguiente fundamentación legal:

- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 y su decreto reglamentario 1860.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (ley de infancia y adolescencia)
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (sistema nacional de convivencia escolar...)
- Decreto 1290 del 2009. (sistema de evaluación institucional)
- Decreto reglamentario 2737. Artículos 320 al 325
- Decreto 1956 de 2008 (espacios libres de humo)
- Acuerdo 041 de 2010 (creación del contralor estudiantil)
- Decreto 3011 de 1997 (establece normas para el ofrecimiento de la educación de adultos)
- Ley 1801 de 2016 sobre convivencia y seguridad ciudadana
- Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva a la población con discapacidad

2. De la Institución

2.1 Horizonte Institucional

2.1.1 Nuestra Propuesta Pedagógica: “La Pedagogía de la Acción Solidaria”

“Pocas cosas le hemos negando a nuestra imaginación, y casi todas las hemos llevado a la transformación del mundo exterior; no obstante, la posibilidad de vivir juntos como seres de un mismo origen, algunos nos hemos tomado la molestia de imaginarlo, y suponemos que es suficiente con su vivencia en pequeños círculos; pero mucho falta para que la armonía y la convivencia se extienda a todos los rincones del planeta”.

G.J.F

El colegio como parte de la cooperativa Coomulsap comparte la misma propuesta pedagógica y los mismos fundamentos filosóficos. Para entender nuestra propuesta partimos de los siguientes interrogantes

¿Qué entendemos por educación? Es el proceso de inter-acciones mediante el cual se comparten conocimientos, valores, costumbres y formas de ver el mundo; generando como consecuencia la creación de nuevos grupos de creencias y vivencias compartidas lo cual permite una estructuración dinámica de las sociedades en su conjunto.

¿Que entendemos por pedagogía? Conjunto de saberes y reflexiones en torno a las acciones educativas, lógicamente organizado de acuerdo con un contexto determinado y una serie de creencias; compartido por un grupo heterogéneo de individuos que gracias a él, orientan conscientemente los destinos de la sociedad a través de prácticas educativas que implican claras definiciones y orientaciones en torno a la enseñanza y a todos aquellos elementos adicionales que permiten el avance progresivo del individuo en particular y de la sociedad en su conjunto.

¿Cómo definimos nuestra propuesta pedagógica? Consideramos que la reflexión Pedagógica es un proceso esencial para la estructuración, formulación y puesta en práctica de los modelos educativos y para la transformación consciente y progresiva de la sociedad.

En este sentido la “PEDAGOGIA DE LA ACCIÓN SOLIDARIA” es una propuesta cimentada en la COOPERACIÓN

como acción fundamental para el con-vivir y en la SOLIDARIDAD como principio universal que permite un encuentro con el otro en un mundo de desidia, falencias e incertidumbres.

¿Cuáles son los postulados de nuestra propuesta pedagógica?

1. La sociedad es el resultado dialéctico de la formación y condicionamiento que imparten sus miembros y del convivir e interactuar de cada individuo en su conjunto, con todas las variables naturales y artificiales, suscitando en todas sus partes un sistema organizado de creencias y actitudes.
2. El hombre es el resultado necesario de su vivir en sociedad, de su reflexión existencial, y de su dialogar gracias a la estructuración que de su pensamiento hace el lenguaje, para esto se comunica con los demás miembros de acuerdo con las reglas de este lenguaje y actuando de acuerdo con el contexto en que viva.
3. Es posible de forma consciente formular e implementar un sistema educativo con base en un sistema social deseado, transformando la sociedad de la que se parte, y al individuo en particular. Para esto es necesario que se tenga como fundamento esencial la SOLIDARIDAD y la COOPERACIÓN, lo que es sinónimo de un “encuentro con el otro”, encuentro que lo atraviesa de inmediato el lenguaje.
4. En el proceso educativo es fundamental coadyuvar en la estructuración del pensamiento, en la formación del carácter y la capacidad del juicio, en la manifestación del sentimiento (ético-estético) y en el cuidado físico de sí y del otro. Con respecto a los conocimientos y desarrollo de habilidades, tienen que fortalecer y cualificar el desempeño del individuo en el contexto en el que se conviva.
5. La disciplina, la perseverancia y la constancia, son fundamentales para el avance de las colectividades hacia propósitos claramente determinados, y del individuo en particular a metas previamente establecidas

¿Qué entendemos por didáctica? Conjunto de conocimientos y prácticas, lógica y metódicamente sistematizadas en torno al proceso enseñanza-aprendizaje, que permiten la clara operatividad en los diversos espacios socioculturales de nuestras reflexiones y saberes pedagógicos.

¿Cuáles son nuestros postulados didácticos?

1. El conocimiento y posterior desarrollo, estimulación y conexión de los procesos y/o redes neuronales y mentales, con la correspondiente armonización entre las emociones y el razonamiento, contribuyen a una mayor asertividad en el direccionamiento de los procesos didácticos.
2. La Cooperación entre los individuos, el trabajo en redes, el trabajo en equipo, contribuyen a mayores niveles de eficiencia y fomentan el espíritu solidario en las comunidades. Es por lo tanto fundamental que los medios utilizados para la interacción con los otros (tales como el sentimiento, pensamiento, lenguaje y todas aquellas herramientas que les auxilien) cada vez apunten hacia mayores niveles de manifestación y precisión.
3. El deseo y las emociones, son factores preponderantes en la construcción del conocimiento; a su vez el asombro, la especulación, la admiración y la sorpresa conforman el motor de los procesos de aprendizaje.
4. La investigación es el camino por excelencia de las estrategias didácticas; deberá estar siempre orientada hacia las respuestas a preguntas existenciales y a su vez a preguntas prácticas cuyas respuestas permitan un mejor nivel de vida de la humanidad.

5. La intuición contribuye a la construcción del conocimiento, no puede ser desconocida en los procesos de enseñanza. Adicionalmente, una de las tareas esenciales de esta última es la de potenciar los niveles de atención y concentración. Todo lo anterior debe desembocar en la acertada toma de decisiones en el mundo concreto.

2.1.2 Filosofía

El Colegio Empresarial, se identifica como una institución con administración privada dentro del programa de acceso e inclusión que fundamenta sus principios en el cooperativismo, respeta las leyes constitucionales y aplica una metodología pluralista que busca integrar al hombre en el contexto social, haciéndolo responsable de su identidad cultural. Atiende la formación de la conciencia crítica, la voluntad, el respeto por la vida, la dignidad y la responsabilidad.

Nuestra Institución propende con su propuesta pedagógica, una formación integral para toda la Comunidad Educativa; por tanto, sin violentar el libre desarrollo de la personalidad, realiza su labor basada en la disciplina. Esto conlleva a una exigencia desde la presentación personal (Uniforme, corte de cabello para los caballeros), hasta el cumplimiento de nuestros fundamentos básicos para la buena convivencia.

Los siguientes principios filosóficos guían las prácticas administrativas y pedagógicas del Colegio Empresarial, establecidos a partir del trabajo colectivo de directivas, docentes, estudiantes y padres de familia: la educación es un proceso de realización humana que se fundamenta en el respeto, dicho aspecto se optimiza en la medida en que el diálogo sea el principal mediador y no tenga oportunidad la imposición; los protagonistas de este diálogo son: el estudiante, el profesor y el padre de familia. A través de él se crean oportunidades para la formación del estudiante en convivencia pacífica civilizada y armoniosa; además una formación en la comunicación integral efectiva y asertiva fundada en el reconocimiento del otro para el respeto por las diferencias.

La sociedad moderna en el presente requiere personas libres, auténticas, humanas, participativas y responsables con capacidades creativas para que hagan trascender su realidad social. La educación debe propiciar las oportunidades para el desarrollo pleno de tales atributos que serán herramientas básicas del ciudadano del futuro.

El trato personalizado con los educandos y padres de familia nos acercan mucho más al ideal de educación que proyectamos para el presente y para el futuro; por ello es menester planear sistemas que optimicen las relaciones humanas y que permitan un desarrollo del estudiante en su ser (aptitudes) y su estar (actitudes).

La sociedad moderna reclama con afán ciudadanos con un buen estado de salud mental, honestos, que conserven el decoro, con una sexualidad sana, consciente y responsable, respetuosos en las relaciones interpersonales, tolerantes y participativos en los procesos educativos y sociales. Por ello siempre habrá una necesidad de un compromiso decidido de toda la comunidad educativa de nuestro colegio.

El cristianismo dio al mundo un cúmulo de valores inefables y por ello el colegio valora la orientación cristiana y sus aportes morales, a la vez que respeta las creencias y la libertad de culto de los estudiantes.

La armonía con la naturaleza, el equilibrio ambiental y el desarrollo sostenible conforman un nuevo campo de los fines educativos. El Colegio se compromete con el mejoramiento ecológico – social como uno de los valores modernos fundamentales, que debe hacerse posible en todos los estamentos sociales.

La educación tiene el deber de desarrollar a la par las dimensiones cognitiva- cultural- lúdica, aptitudinal y humanística. El colegio se compromete con este propósito integrador.

2.1.3 Nuestra Misión

Formamos y educamos seres integrales desde preescolar hasta la media técnica y adultos, con valores, capacidad de liderazgo, disciplina, responsabilidad, con espíritu crítico y reflexivo, que demuestren amor por sí mismos, por lo que hacen y por su entorno, para emprender proyectos de transformación humana y social; apoyados en los principios institucionales y en la pedagogía de la acción solidaria.

2.1.4 Nuestra Visión

Para el año 2027, el Colegio Empresarial será reconocido a nivel local y nacional como una institución líder en la implementación de experiencias pedagógicas significativas y en procesos académicos, humanistas y productivos, con estudiantes y egresados capaces de generar los cambios que la sociedad requiere y que transformen la calidad de vida de sus familias.

2.1.5 Nuestros Principios y Valores

Amor: es la fuerza para impulsarnos hacia cualquier cosa de bien. El amor es intangible que induce fuerza, paz, tranquilidad, alegría y por ende un bienestar en el ser humano.

Responsabilidad: Se trata de una característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta. Se espera que las personas actúen de forma responsable, ejerciendo sus derechos y desempeñando sus obligaciones como ciudadanos.

Solidaridad: “Ser solidario”, entendido como ese repertorio de actitudes en el individuo hacia los demás, despertados por la sensibilidad social y que conlleva a niveles cada vez más elevados de cooperación.

Disciplina: El objetivo de la disciplina es ayudar a formar un hombre que se gobierne a si mismo nunca gobernados por otros.

La disciplina es fundamental y necesaria para el progreso del ser humano.

“Ser Disciplinado”, el Colegio Empresarial establece como valor fundamental la disciplina, pues consideramos que toda Institución que se respete debe inculcar en el educando la disciplina; esto conlleva a la buena marcha de la Institución y a la formación integral del individuo.

Proyección: Entendida como el desarrollo de un plan con el propósito de alcanzar una meta u objetivo determinado.

Compromiso: Es el valor que permite que una persona de todo de sí misma para lograr sus metas y objetivos.

Autonomía: “Ser Autónomo”, es la capacidad del individuo, cultivada progresivamente por la educación, para decidir con libertad y responsabilidad sobre las actividades a asumir tanto en el campo moral como en el intelectual.

Tolerancia: “Ser Tolerante”, basada fundamentalmente en la aceptación de las diferencias como un factor decisivo para el enriquecimiento colectivo, como también en el respeto por los derechos humanos y la búsqueda de solución pacífica a los conflictos que se puedan presentar en nuestra Institución.

Creatividad: “Ser Creativo”, es la condición imprescindible para hacer del saber escolar una herramienta decisiva en la solución de problemas cotidianos y en la implementación de prácticas sociales que se nutran del conocimiento científico y técnico para mejorar el nivel de vida individual y colectivo de la comunidad educativa.

Socialización: “Ser Social”, educar en y para la convivencia, creando conciencia en el alumnado sobre la necesidad de acatar las normas que se fijan en el Manual de Convivencia, las que fija la sociedad a la que pertenece y las que se han establecido para beneficio de los intereses colectivos.

Investigación: “Ser investigativo”, queremos un modelo en el Colegio Empresarial y sus Instituciones Anexas de estudiante investigativo, no simplemente por compromiso sino por inclinación. El Colegio dará los elementos de su alcance para incentivar la investigación.

Moral: “Ser Moral”, se entiende que es la ciencia del bien, no es apreciable en ningún momento por los sentidos, sino que se radica fundamentalmente en el entendimiento del educando.

También entendemos que la moralidad es la ciencia que trata del bien, la bondad o la maldad de las acciones humanas.

Es por ello que en nuestra institución tendremos como norma, la moral.

Cooperativismo: “Ser Cooperador”, se entiende el ayudar a cooperar conjuntamente con otro, para buscar un fin determinado.

Los estudiantes son como una sociedad que forma un objeto de utilidad común. Y como nuestra institución es de orden cooperativo inculcamos siempre al individuo el espíritu de la cooperación, no solamente dentro de la institución sino también dentro de su comunidad a la cual pertenece.

Integridad: “Ser íntegro”, más que un objetivo independiente, es una lógica, consecuencia de todos los objetivos anteriores.

La integridad se concibe entonces, como un fin que se alcanza con el logro de los principios mencionados.

2.1.6 Propósitos Institucionales

El Colegio Empresarial de acuerdo a la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, sus Decretos Reglamentarios, Ley de la infancia y la adolescencia (1098 de noviembre 8 de 2006), la Misión y la Visión, plantea los siguientes propósitos:

- Brindar a la comunidad excelencia integral, caracterizada por el espíritu de liderazgo en la gestión de los procesos educativos y formativos.

- Formar a los miembros de la comunidad educativa en mutua cooperación para los demás y con los demás a través del diálogo y la participación democrática.
- Hacer de la institución un lugar de equidad, donde la diferencia con el otro enriquezca la vida comunitaria y contribuya a la transformación de un mundo más humano.
- Propiciar competitividad académica y humanística que responda a la calidad de vida del entorno.

2.1.7 Objetivos de la Institución

2.1.7.1 Generales

- Formar y educar seres integrales, con valores, capacidad de liderazgo, disciplina, responsabilidad, con espíritu crítico y reflexivo, que demuestren amor por sí mismos, por lo que hacen y por su entorno, para emprender proyectos de transformación humana y social; apoyados en los principios institucionales y en la pedagogía de la acción solidaria.
- Cultivar los potenciales de las personas que hacen parte de la institución educativa, permitiéndoles desarrollar su identidad, la capacidad crítica, la mentalidad reflexiva, la creatividad y la socialización, mediante la inclusión y la participación activa en los diferentes eventos culturales, curriculares, religiosos, deportivos y recreativos que se realizan en la institución.
- Inculcar en los estudiantes y padres de familia valores espirituales, afectivos, sociales, estéticos que permitan estructurar una sana personalidad para luego proyectarla positivamente a la Comunidad Educativa.
- Fomentar y practicar en toda la comunidad educativa el amor, la responsabilidad y la disciplina como valores fundamentales en la formación de ciudadanos para la vida.

2.1.7.2 Objetivos Específicos

- Consolidar una comunidad educativa donde el trabajo en equipo y la formulación y consecución de metas cualifiquen los procesos y proyectos institucionales.
- Impartir una formación que permita la expresión y comunicación con los demás. Facilitar la expresión del afecto, la sensibilidad y el respeto en las relaciones consigo mismo y el entorno.
- Sensibilizar a miembros de la Comunidad Educativa, promoviendo actividades que la motiven para un trabajo comunitario que redunde en beneficio y satisfacción de las necesidades prioritarias de sus participantes, con programas de nutrición, capacitación de líderes, escuela de padres y conferencias.
- Educar estudiantes intelectualmente competentes, solidarios y con capacidad crítica frente a los diferentes planes de desarrollo regional y nacional basados en el compromiso y responsabilidad con dichas opciones.
- Desarrollar un proceso de formación que llegue a los miembros de la comunidad educativa a un ejercicio responsable de su libertad, a ser críticos de la realidad circundante, a dar respuestas personales con espíritu creativo, a comunicarse con sus semejantes y liberarse de condicionamientos que les impidan su realización personal y comunitaria.

- Promover la responsabilidad como valor fundamental para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos, de ciudadanía y de desarrollo de la personalidad.
- Asumir las responsabilidades establecidas por la ley para la conformación del sistema nacional de convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

2.1.8 Pautas para el cuidado de la planta física y el medio ambiente

1. Cuidar el entorno y usar adecuadamente los materiales de apoyo educativo, muebles, enseres y planta física en general
2. Cuidar, conservar y hacer buen uso de las unidades sanitarias y del agua, evitando su desperdicio
3. Cuidar y no arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvias residuos sólidos
4. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio
5. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plástico, papel o botellas
6. Promover el cuidado del entorno material y natural dentro y fuera del colegio. Contribuir con el orden, la disciplina y el cuidado del entorno no realizando ventas, ni compras de cualquier tipo de artículo.
7. Mantener el orden y el aseo en los diferentes espacios, dentro y fuera de la clase y dentro y fuera del colegio
8. Preservar la salud y propia y de los demás evitando la contaminación sonora mediante la generación excesiva de ruido
9. Formar y capacitar a la comunidad educativa en procesos de reciclar, recuperar y reutilizar
10. Ofrecer capacitación permanente a la comunidad educativa sobre el PRAE y desarrollar actividades de práctica permanente.

2.1.9 Fundamentos Básicos para la Buena Convivencia

El núcleo familiar y primer responsable de la educación y formación integral de los hijos, requiere disciplina, compromiso y coherencia con los principios y normas institucionales.

La comunidad educativa orientará sus principios para la sana convivencia en la honestidad, el respeto y la responsabilidad, reflejados en una buena disciplina.

2.1.10 Perfil de la Institución

El Colegio Empresarial, es una institución de carácter privado, administrado por una entidad cooperativa llamada Coomulsap. Ofrece educación preescolar, básica y media técnica en la modalidad de ampliación de cobertura.

Fundamenta todos sus procesos y proyectos en el amor, la responsabilidad y la disciplina como valores fundamentales en la formación de ciudadanos para la vida, orientados y apoyados en la propuesta **“Pedagogía de la Acción Solidaria”**.

El colegio Empresarial acompaña la formación y educación de la comunidad educativa en el proceso de enseñanza aprendizaje para la búsqueda de seres humanos integrales, solidarios, emprendedores y competentes en diferentes entornos y contextos.

2.1.11 Metas Institucionales

El Colegio Empresarial de acuerdo a las necesidades de la Comunidad, al Plan de Desarrollo Municipal y a la propuesta de la Cooperativa, a su misión y su visión, se plantea las siguientes metas:

- Brindar a la comunidad excelencia integral, caracterizada por el espíritu de liderazgo en la gestión de los procesos educativos y formativos.
- Formar a los miembros de la comunidad educativa en mutua cooperación para los demás y con los demás a través del dialogo y la participación democrática, el trabajo en equipo y formulación y consecución de metas.
- Hacer de la institución un lugar de equidad, donde la diferencia por el otro enriquezca la vida comunitaria y contribuya a la transformación de un mundo más humano.
- Propiciar competitividad académica y humanística que responda a la calidad de vida del entorno.
- Formar individuos con capacidad de liderazgo para emprender proyectos que mejoren su calidad de vida y la del entorno.
- Fomentar y practicar en toda la comunidad educativa el amor, la responsabilidad y la disciplina como valores fundamentales en la formación de ciudadanos para la vida.

2.1.12 Nuestros Símbolos

Himno

I

Sobre una franja montañosa
Cúspide terrenal
Nuestro espíritu se forma
En el colegio empresarial

II

Nacida de ardua labor
El pasado heredó
Fuerza en el alma
Y sentimiento en la razón

Coro

Seres emprendedores
Disciplinados y con amor
Vida es nuestro lema
En el colegio empresarial

III

Manifestando día a día
Nuestra solidaridad
Formamos seres integrales
Que transforman sociedad.

IV

Cooperando generamos
Profusa felicidad
Pasión y vida
En nuestro joven corazón.

Coro

Seres emprendedores
Disciplinados y con amor
Vida es nuestro lema
En el Colegio Empresarial.

Bandera



Escudo



Lema :

“Educamos para la vida...porque la vida es toda una empresa”

3. Disposiciones Institucionales.

TITULO I: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 Art.18 dice: Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un establecimiento educativo. Los directivos docentes, docentes, padres de familia o acudientes, estudiantes y egresados serán los integrantes de nuestra comunidad educativa, cada uno deberá aportar a ésta lo que tiene para que entre todos fomentemos y practiquemos nuestro lema: EDUCAMOS PARA LA VIDA... PORQUE LA VIDA ES TODA UNA EMPRESA.

Capítulo I El Gobierno Escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. (Según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994).

Por medio del gobierno escolar, la institución debe fomentar las relaciones de cooperación, solidaridad, ayuda mutua, compañerismo, civismo, evitando comportamientos de subordinación, que limiten el pensamiento crítico y creativo. Es importante que el estudiante reconozca su papel como miembro de una democracia, siendo buen ciudadano, ya que la democracia no es sólo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social, una experiencia vivida y compartida.

Sección Primera: Órganos del Gobierno Escolar

Artículo 1 Conformación del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos de acuerdo al artículo 20 del decreto reglamentario 1860:

- El Rector
- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico

Además, de acuerdo a otras disposiciones legales existen los siguientes órganos:

- El Consejo Estudiantil.
- El Representante de los Estudiantes.
- El Representante de Grupo
- El Personero de los estudiantes.
- El Contralor escolar
- El Mediador escolar
- Consejo de padres de familia.
- Comité de convivencia
- Asociación de egresados.
- Grupo de participación estudiantil.

Sección Segunda: El Rector

Artículo 2 El Rector. Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Es nombrado por el Consejo de Administración de Coomulsap.

Artículo 3 Perfil del rector.

- a) Ser titulado como licenciado en Educación o profesional con mínimo 6 años de experiencia en el sector educativo.
- b) Con sentido de pertenencia, humanista y solidario.
- c) Que fomente en la comunidad educativa los valores empresariales e institucionales.
- d) Con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y consecución de metas.

Artículo 4 Funciones del rector

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y la dotación de los recursos necesarios para su desempeño.
- c) Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h) Promover actividades de beneficio social que vincule al establecimiento con la comunidad local.
- i) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la presentación del servicio público educativo.
- j) Velar por la adecuación y mantenimiento de la planta física.
- k) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- l) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- m) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- n) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 5 Derechos del rector.

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización, tanto dentro como fuera de la Institución.
- c) Recibir apoyo y sugerencias como aporte al buen desempeño de su cargo.
- d) Participar en la administración y el gobierno escolar de manera directa.
- e) Disfrutar de sus vacaciones y los permisos justificados.
- f) Gozar de un sano ambiente de trabajo, el cual debe ser generado por él mismo y toda la comunidad educativa.
- g) Disfrutar de su intimidad y vida privada.
- h) Ser valorado como persona digna.
- i) Que sus ideas y sugerencias sean respetadas y tenidas en cuenta.
- j) Ser escuchado cuando tenga un justo reclamo.
- k) Que se le aplique un debido proceso cuando se presenten dificultades.
- l) Que se le entregue la dotación suficiente para su desempeño.
- m) Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la constitución política y en el reglamento interno de trabajo.

Sección Tercera: Consejo Directivo

Artículo 6 Consejo Directivo. Es el estamento que orienta tanto académica como administrativamente el funcionamiento educativo de la institución. Es organismo del consejo escolar y es de instancia consultiva. Está integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes o cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en la jornada democrática mediante voto secreto.
- Dos representantes de padres de familia elegidos por el consejo de padres de familia.
- Un Representante de los Estudiantes, elegido por el consejo estudiantil y que se encuentre cursando el grado once.
- Un representante de los ex estudiantes elegido por el consejo directivo.
- Un representante del sector productivo, organizado en el ámbito local.

En el caso de nuestro colegio, hace parte del consejo directivo, los coordinadores de convivencia y académico con voz y sin voto.

Artículo 7 Funciones del consejo directivo

- a) Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- d) Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de la actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios, para someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo de competencia para verificar el cumplimiento de sus requisitos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directores docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para el uso de la planta física en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.

Artículo 8 Derechos del Consejo Directivo:

- a) Participar de las deliberaciones con voz y voto.
- b) Presentar proyectos e iniciativas que favorezcan la formación integral de toda la comunidad educativa.

Artículo 9 Procedimiento para la revocatoria de un miembro del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo que falten sin justificación y no envíen delegados a tres reuniones, serán revocados del cargo, bien sea

por solicitud del organismo que los eligió o por petición de los otros miembros del Consejo Directivo.

En todos los casos de ausencia prolongada o definitiva de un miembro del Consejo Directivo por licencia autorizada, renuncia, traslado, destitución, revocatoria del mandato, entre otras, el miembro ausente deberá ser reemplazado temporal o definitivamente, según el caso, por quien obtuvo la segunda votación más alta durante el proceso electoral que le permitió acceder al cargo. En el caso de candidatos únicos, se gestionará con el estamento respectivo el procedimiento para elegir un nuevo representante ante el Consejo Directivo.

Sección Cuarta: Consejo Académico

Artículo 10 Consejo Académico. Es el tercer organismo del gobierno escolar integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes, un docente por cada área definida en el plan de estudio y un docente de cada uno de los grados: preescolar, primero y segundo.

Parágrafo: Los jefes de área son nombrados por el rector, teniendo en cuenta la idoneidad, sentido de pertenencia y su desempeño laboral.

Artículo 11 Funciones del Consejo Académico

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar su currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c) Organizar el plan de estudios y organizar orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Supervisar el proceso general de evaluación e integrar los consejos de docentes, así como las comisiones de evaluación y promoción, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1290, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, para la promoción de los mismos y asignarles sus funciones.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g) Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- h) Reglamentar la promoción anticipada de las alumnas y los estudiantes matriculadas(os) en la Institución, así como lo relacionado con el reconocimiento de saberes y la validación.
- i) Presentar al Consejo directivo las novedades académicas relacionadas con el programa EPJA

Artículo 12 Derechos de los miembros del Consejo Académico.

- a) Gozar de estímulos y beneficios que ofrezca la Institución.
- b) Participar de las deliberaciones del consejo académico con voz y voto.
- c) Presentar proyectos e iniciativas que favorezcan la formación integral del educando.
- d) Sugerir distinciones o estímulos que contribuyan al mejoramiento en la prestación del servicio educativo.

Sección Quinta: Consejo Estudiantil

Artículo 13 Consejo Estudiantil. Es el órgano que representa los intereses de la totalidad de los estudiantes de la institución. Lo integran los diferentes representantes de grupo y su respectivo suplente en carácter de invitados sin voz ni voto.

Artículo 14 Funciones del Consejo Estudiantil

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes con la colaboración del Personero.
- b) Elegir a uno de sus integrantes del grado once como Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo, mediante elección directa.
- c) Crear propuestas para ser llevadas al Consejo Directivo por el representante estudiantil.
- d) Definir sus propios criterios de participación y funcionamiento.

Artículo 15 Derechos Consejo Estudiantil

- a) Que sean escuchadas sus propuestas para la promoción del bienestar de los estudiantes.
- b) Ser representados ante el consejo directivo por uno de sus integrantes.
- c) Fomentar propuestas acordes con los lineamientos institucionales.
- d) Que se le faciliten espacios para la ejecución de sus propuestas.
- e) A que le sean otorgadas las garantías académicas en ausencia para el cumplimiento de las funciones del consejo.
- f) A tener voz y voto en la elección de sus representantes al consejo directivo.
- g) A la equidad.
- h) A tener voz para la toma de decisiones a nivel institucional
- i) A que sus propuestas sean tenidas en cuenta por el consejo directivo al momento de la toma de decisiones.
- j) A ser informados de las decisiones tomadas por los consejos académico y directivo.
- k) A ser reconocidos como líderes.
- l) A que su representante en el consejo directivo tenga voz y voto.
- m) A la participación activa en los eventos institucionales.

Sección Sexta: Representante de los Estudiantes

Artículo 16 Perfil del Representante de los Estudiantes

- Ser estudiante de grado 11.
- Con cualidades de liderazgo que reflejen el perfil del alumno del colegio.
- No tener sanciones académicas ni disciplinarias.
- No tener compromisos de responsabilidad disciplinario o académico
- Compromiso institucional.

- Buen rendimiento académico.
- Capacidad de gestionar recursos para la comunidad educativa
- Visualizar intereses y necesidades de la comunidad educativa
- Capacidad de escucha y trabajo en equipo.
- Que no sean estudiantes repitentes.
- Estar legalmente matriculado en el momento de su postulación
- No ser candidato a personería.

Artículo 17 Funciones del Representante de los Estudiantes

- a) Presidir el Consejo Estudiantil, ser la vocera de los estudiantes ante el Consejo Directivo, rendir informes periódicos al estudiantado frente a su gestión, participar del Comité de Convivencia Estudiantil.
- b) Escuchar a los representantes de grupo para resolver dudas en los diferentes grados.
- c) Representar adecuadamente a los estudiantes dando un buen ejemplo.
- d) Liderar iniciativas que favorezcan la comunidad educativa y el mejoramiento continuo de la institución.
- e) Establecer canales de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- f) Defender los derechos de los estudiantes frente al consejo. (?)
- g) Conocer, difundir y cumplir las normas estipuladas en el manual de convivencia.
- h) Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes
- i) Cumplir con el rol de Representante de los Estudiantes.
- j) Recibir, evaluar y transmitir las sugerencias, quejas y reclamos que expresen los estudiantes.
- k) Asistir a las reuniones a las que se le convoque.
- l) Participar activamente en los eventos institucionales.
- m) Ser portador de las inquietudes y necesidades de los estudiantes ante los distintos estamentos del colegio.
- n) Favorecer el diálogo entre los miembros de la comunidad educativa y promoverlo como herramienta de formación integral.
- o) Impulsar la formación en valores para la sana convivencia.

Artículo 18 Derechos del Representante de los Estudiantes

- a) A ser escuchado en las reuniones de los órganos y estamentos en los que es convocado.
- b) Crear espacios para la aplicación de las distintas propuestas.
- c) Ser reconocido, respetado y escuchado por los miembros de la comunidad educativa.
- d) A que se le permita presentar las actividades académicas aplazadas a causa de las actividades propias de su cargo.

Artículo 19 Elección del Representante de los Estudiantes

La elección del Representante de los Estudiantes se realiza en la primera sesión del Consejo Estudiantil del año lectivo en la cual participan como candidatos los representantes de grupo electos del último grado ofrecido por la institución. Se realiza votación y se registra en acta el nombre de los candidatos y la cantidad de votos obtenidos por cada uno, siendo elegido como Representante de los Estudiantes el candidato con mayor votación.

Artículo 20 Revocatoria del Representante de los Estudiantes. Es un derecho político por medio del cual los estudiantes dan por terminada la representación que le han conferido al (la) Representante de los Estudiantes con el fin de procurar una mayor responsabilidad de quienes son elegidos y estimular a los estudiantes para que mantengan un interés permanente sobre la gestión que desarrollen sus elegidos.

La revocatoria del mandato obra siempre y cuando haya transcurrido una cuarta parte del año escolar. De esta forma el (la) Representante de los Estudiantes da cuenta de su responsabilidad y eficiencia.

Artículo 21 Motivos que sustentan la revocatoria del Representante de los Estudiantes. Para solicitar la revocatoria se deben presentar algunas de las siguientes situaciones:

- a) El (la) Representante de los Estudiantes incurre en faltas académicas o disciplinarias incompatibles con su calidad de vocero(a) de los estudiantes.
- b) El (la) Representante de los Estudiantes no desempeña sus funciones de manera óptima.
- c) El (la) Representante de los Estudiantes no da cumplimiento proporcional a sus propuestas de campaña.

Artículo 22 Iniciativa de revocatoria del Representante de los Estudiantes. Cualquier estudiante debidamente matriculado en la Institución, quien demuestre que el Representante de los Estudiantes incurrió en alguno de los aspectos señalados en el anterior artículo y que presente el apoyo de un número representativo de los estudiantes (50% +1 del total de votos con el cual se eligió) será suficiente para tomarse como iniciativa de revocatoria.

Artículo 23 Aprobación de la revocatoria del Representante de los Estudiantes. La iniciativa se presenta ante el Consejo de los Estudiantes, éste ente evaluará las circunstancias que motivan la iniciativa y los descargos presentados por el (la) Representante de los Estudiantes.

De encontrarse viable la iniciativa, los representantes de cada grupo harán una consulta simultánea a la población estudiantil para aprobar o desaprobar la iniciativa, se levantará un acta en cada grupo del resultado de la votación; posteriormente con el total de las actas se hará un conteo global y se obtendrá el resultado final, debe levantarse un acta en la cual conste el resultado del cual se desprenderá la continuidad o no del Representante de los Estudiantes.

Artículo 24 Cumplimiento de la revocatoria y remoción del cargo de Representante de los Estudiantes. En caso de resultar destituido el (la) Representante de los Estudiantes, será sustituido(a) por el candidato que ocupó el segundo lugar en votación, si éste no acepta, el siguiente.

Sección Séptima: Representante de Grupo

Artículo 25 Perfil del Representante de Grupo. El Representante de Grupo es el estudiante quien, elegido democráticamente por sus compañeros, coordina con el orientador de grupo las acciones tendientes a la buena marcha del mismo. Se requiere que cumpla con el siguiente perfil:

- Ser responsable, con buen desempeño académico y disciplinario y no tener ni haber firmado compromiso de responsabilidad el año anterior, capaz de liderar procesos de cambio.
- Distinguirse por su sentido de pertenencia y por su esfuerzo en hacer realidad el perfil del estudiante del colegio.
- Gozar de aceptación y aprecio de sus compañeros.
- Servir como canal de comunicación entre el grupo y la institución.

Artículo 26 Funciones del Representante de Grupo

- a) Proponer estrategias de mejoramiento académico y comportamental del grupo
- b) Mantener una comunicación permanente con los docentes, especialmente el orientador de grupo respecto al desempeño del mismo
- c) Procurar el orden y buena marcha del grupo en ausencia del docente
- d) Dialogar con sus pares en procura de mejorar el desempeño del grupo
- e) Apoyar al orientador de grupo en procura de superar las dificultades que se presenten en el colectivo

Artículo 27 Derechos del Representante de Grupo

- a) A ser escuchado por el consejo de estudiantes y los demás representantes de grupo.
- b) Crear espacios para la aplicación de las distintas propuestas.
- c) Ser reconocido, respetado y escuchado por los miembros de la comunidad educativa.
- d) A que se le permita presentar las actividades académicas aplazadas a causa de las actividades propias de su cargo.

Artículo 28 Elección del Representante de Grupo

Se seguirá el siguiente proceso para la elección de los representantes:

- Se dará en todos los grupos una sensibilización e inducción sobre el perfil, funciones y derechos que debe cumplir un Representante de Grupo.
- Se dará la oportunidad para que los estudiantes se postulen o sean postulados para el cargo.
- Se hará una votación libre y se escogerá como representante el estudiante que más votos obtenga en la jornada democrática que se hace cada año y el segundo en la votación será su suplente.

Artículo 29 Motivos que sustentan la revocatoria. Para solicitar la revocatoria se deben presentar algunas de las siguientes situaciones:

- a) Que el Representante de Grupo incurra en bajo desempeño en tres o más asignaturas en uno o más periodos.
- b) Que el representante incurra en faltas disciplinarias incompatibles con su calidad de vocero(a) de los estudiantes (faltas gravísimas).
- c) Que el Representante de Grupo no desempeña sus funciones propias de su cargo.
- d) Que el Representante de Grupo no da cumplimiento proporcional a sus propuestas de campaña.

Parágrafo 1: El procedimiento de revocatoria del mandato para el Representante de Grupo deberá de hacerse de acuerdo con los artículos 22, 23 y 24 a nivel de grupo.

Parágrafo 2: En el momento de ser removido del cargo, el grupo procederá a elegir un nuevo representante en forma democrática, convocado por el proyecto de democracia y dejando constancia de su elección en un acta.

Sección Octava: El Personero del Colegio Empresarial

Artículo 30 Perfil del Personero

- Ser estudiante del último grado que ofrece el colegio.
- Tener cualidades de líder, reflejar las cualidades del perfil del alumno que se quiere formar en el colegio.
- Estar legalmente matriculado en el momento de su participación.
- No haber firmado compromiso de responsabilidad académico o disciplinario.
- Demostrar sentido de pertenencia, capacidad de diálogo, seriedad en su trabajo, responsabilidad personal y comunitaria.
- Poseer buen desempeño académico y comportamental.
- No podrá ser candidato a Representante de Grupo

Artículo 31 Funciones del Personero

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes con la colaboración del consejo de estudiantes.
- b) Recibir y evaluar las quejas y los reclamos que presenten los estudiantes, los docentes y demás miembros de la comunidad educativa para iniciar el conducto regular contemplado en el manual de convivencia.
- c) Asistir a las reuniones cuando sea convocado.
- d) Participar activamente en las actividades, análisis y reflexión acerca de la vida de la institución.
- e) Proponer y realizar foros, debates sobre temas que convengan a la formación de todos los agentes educativos.
- f) Ser portador de las inquietudes y necesidades de los estudiantes ante los consejos y los docentes del colegio.
- g) Favorecer el dialogo entre la comunidad educativa y convertirlo en una herramienta formadora e integral.
- h) Impulsar la formación de valores que promuevan el colegio.
- i) Integrar el comité de convivencia

Artículo 32 Derechos del Personero

- a. A ser escuchado en las reuniones de los órganos y estamentos en los que es convocado.
- b. Crear espacios para la aplicación de las distintas propuestas.
- c. Ser reconocido, respetado y escuchado por los miembros de la comunidad educativa.
- d. A que se le permita presentar las actividades académicas aplazadas a causa de las actividades propias de su cargo.

Artículo 33 Elección del Personero. Los estudiantes del grado once interesados en ser Personeros propondrán su nombre al resto de los estudiantes de la institución, con previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados. Presentación de proyectos con las propuestas de trabajo, antes de los primeros 30 días de haber iniciado las actividades académicas.

Realización de la campaña electoral hasta el día de la elección, fijado por la coordinación del proyecto de democracia.

Los estudiantes elegirán el Personero, mediante voto libre, individual y secreto entre los candidatos postulados.

Parágrafo: En primaria se elige simbólicamente un Personero del grado quinto quien apoyará al Personero en el cumplimiento de sus funciones. Este estudiante deberá ser formula de campaña de los candidatos a personería.

Artículo 34 Revocatorio del mandato del Personero. Es un derecho político por medio del cual los estudiantes dan por terminada la representación que le han conferido al (la) Personero(a) de los estudiantes. Con el fin de procurar una mayor responsabilidad de quienes son elegidos y estimular a los estudiantes para que mantengan un interés permanente sobre la gestión que desarrollen sus elegidos.

La revocatoria del mandato obra siempre y cuando haya transcurrido una cuarta parte del año escolar. De esta forma el Personero da cuenta de su responsabilidad y eficiencia.

Artículo 35 Motivos que sustentan la revocatoria.

Para solicitar la revocatoria se deben presentar algunas de las siguientes situaciones:

- a) Que el (la) Personero(a) de grupo incurra en bajo desempeño en tres o más asignaturas en uno o más periodos.
- b) Que el (la) Personero(a) incurra en faltas disciplinarias incompatibles con su calidad de vocero(a) de los estudiantes (faltas gravísimas).
- c) El (la) Personero(a) no desempeña sus funciones de manera óptima.
- d) El (la) Personero(a) no da cumplimiento proporcional a sus propuestas de campaña.

Artículo 36 Iniciativa de revocatoria. Cualquier estudiante debidamente matriculado en la Institución, quien demuestre que el Personero de los estudiantes incurrió en alguno de los aspectos señalados anteriormente y que presente el apoyo de un número representativo de los estudiantes (50% +1 del total de votos con el cual se eligió el Personero) será suficiente para tomarse como iniciativa de revocatoria.

Artículo 37 Aprobación de la revocatoria. La iniciativa se presenta ante el consejo de los estudiantes, éste ente evaluará las circunstancias que motivan la iniciativa y los descargos presentados por el Personero.

De encontrarse viable la iniciativa, los representantes de cada grado harán una consulta simultánea a la población estudiantil para aprobar o desaprobado la iniciativa, se levantará un acta en cada grado del resultado de la votación; posteriormente con el total de las actas se hará un conteo global y se obtendrá el resultado final, debe levantarse un acta en la cual conste el resultado del cual se desprenderá la continuidad o no del Personero.

Artículo 38 Cumplimiento de la revocatoria y remoción del cargo. En caso de resultar destituido el Personero, será sustituido por el candidato que ocupó el segundo lugar en votación, si éste no acepta, se deberá convocar a elecciones dentro de los siguientes 30 días.

Sección Novena: Contralor de los Estudiantes

Artículo 39 Perfil del contralor.

- Ser estudiante del último grado que ofrece el colegio.
- Tener cualidades de líder, reflejar las cualidades del perfil del alumno que se quiere formar en el colegio.
- Estar legalmente matriculado en el momento de su participación.
- No haber firmado compromiso de responsabilidad académico o disciplinario.
- Demostrar sentido de pertenencia, capacidad de diálogo, seriedad en su trabajo, responsabilidad personal y comunitaria.
- Poseer buen desempeño académico y comportamental.

Artículo 40 Funciones del contralor

- a) Proponer estrategias para generar conciencia social respecto al buen uso de los recursos públicos dentro

- y fuera de la institución.
- b) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en la constitución política de Colombia.
- c) Convocar y organizar el grupo de apoyo.
- d) Revisar el cumplimiento de los proyectos institucionales que involucren recursos públicos.
- e) Mantener comunicación permanente con los estudiantes informando sobre las diferentes obras, su ejecución y presupuesto.
- f) Conocer el plan de compras de la institución.
- g) Brindar un completo informe de gestión a la comunidad educativa y a la fiscalía general en la terminación del año escolar.
- h) Socializar a la comunidad educativa los logros conseguidos por la Contraloría Escolar.

Artículo 41 Derechos del contralor

- a) A ser escuchado en las reuniones de los órganos y estamentos en los que es convocado.
- b) Crear espacios para la aplicación de las distintas propuestas.
- c) Ser reconocido, respetado y escuchado por los miembros de la comunidad educativa.
- d) A solicitar los informes que faciliten el ejercicio de sus funciones.
- e) A que se le permita presentar las actividades académicas aplazadas a causa de las actividades propias de su cargo.

Artículo 42 Elección del contralor. Los estudiantes del grado once interesados en ser contralores propondrán su nombre al resto de los estudiantes de la institución, con previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados. En el acuerdo 041 de 2010.

Realización de la campaña electoral hasta el día de la elección, fijado por la coordinación del proyecto de democracia.

Los estudiantes elegirán el contralor, mediante voto libre, individual y secreto entre los candidatos postulados.

Artículo 43 Revocatoria del contralor

Para solicitar la revocatoria se deben presentar algunas de las siguientes situaciones:

- a) El (la) contralor(a) incurre en faltas académicas o disciplinarias incompatibles con su calidad de vocero(a) de los estudiantes.
- b) El (la) contralor(a) no desempeña sus funciones de manera óptima.
- c) El (la) contralor(a) no da cumplimiento proporcional a sus propuestas de campaña.

Artículo 44 Iniciativa de revocatoria. Cualquier estudiante debidamente matriculado en la Institución, quien demuestre que el contralor de los estudiantes incurrió en alguno de los aspectos señalados anteriormente y que presente el apoyo de un número representativo de los estudiantes (50% +1 del total de votos con el cual se eligió el Personero) será suficiente para tomarse como iniciativa de revocatoria.

Artículo 45 Aprobación de la revocatoria. La iniciativa se presenta ante el consejo de los estudiantes, éste ente evaluará las circunstancias que motivan la iniciativa y los descargos presentados por el contralor.

De encontrarse viable la iniciativa, los representantes de cada grado harán una consulta simultánea a la población estudiantil para aprobar o desaprobado la iniciativa, se levantará un acta en cada grado del resultado de la votación; posteriormente con el total de las actas se hará un conteo global y se obtendrá el resultado final, debe levantarse un acta en la cual conste el resultado del cual se desprenderá la continuidad o no del Personero.

Artículo 46 Cumplimiento de la revocatoria y remoción del cargo. En caso de resultar destituido el contralor, será sustituido por el candidato que ocupó el segundo lugar en votación, si éste no acepta, se deberá convocar a elecciones dentro de los siguientes 30 días.

Sección Décima: Mediador Escolar

Artículo 47 Perfil del Mediador Escolar.

- Ser estudiante del grado 10 u 11 de la institución.
- Tener cualidades de líder, reflejar las cualidades del perfil del alumno que se quiere formar en el colegio.
- Estar legalmente matriculado en el momento de su participación.
- No haber firmado compromiso de responsabilidad académico o disciplinario.
- Estudiantes que tengan la capacitación y acreditación en mediación escolar (depende de Secretaría de Educación Municipal).
- Demostrar sentido de pertenencia, capacidad de diálogo y conciliación, atenta escucha, seriedad en su trabajo, responsabilidad personal y comunitaria.
- Promover soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.
- Poseer buen desempeño académico y comportamental.

Artículo 48 Funciones del Mediador Escolar

- a) Proponer estrategias para generar conciencia respecto a la convivencia escolar y la solución conciliada de las diferencias
- b) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en la constitución política de Colombia.
- c) Fomentar espacios de paz y convivencia en la comunidad educativa para generar un ambiente abierto a la solución positiva de los conflictos
- d) Evitar los focos de violencia y armonizar las relaciones entre los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa
- e) Participar de forma constante en las reuniones de la Comisión de Mediación Escolar
- f) Verificar la elaboración del acta respectiva a cada proceso y firmar la misma de manera oportuna
- g) Mantener comunicación permanente con el Comité de Convivencia Escolar

Artículo 49 Derechos del Mediador Escolar

- a) A ser escuchado en las reuniones de los órganos y estamentos en los que es convocado.
- b) Crear espacios para la aplicación de las distintas propuestas.
- c) Ser reconocido, respetado y escuchado por los miembros de la comunidad educativa.
- d) A solicitar los informes que faciliten el ejercicio de sus funciones.
- e) A que se le permita presentar las actividades académicas aplazadas a causa de las actividades propias de su cargo.

Artículo 50 Elección del Mediador Escolar. Los estudiantes del grado décimo y once interesados en ser Mediadores Escolares propondrán su nombre al Comité de Convivencia, con previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

El Comité de Convivencia decidirá respecto al mejor o mejores perfiles propuestos para ser oficializado(s) como Mediador(es) escolar(es)

Artículo 51 Revocatoria del Mediador Escolar

Para solicitar la revocatoria se deben presentar algunas de las siguientes situaciones:

- a) El (la) mediador(a) escolar incurre en faltas académicas o disciplinarias incompatibles con su calidad de vocero(a) de los estudiantes.
- b) El (la) mediador(a) escolar no desempeña sus funciones de manera óptima.

Artículo 52 Iniciativa de revocatoria. Cualquier estudiante debidamente matriculado en la Institución, quien demuestre que el mediador escolar incurrió en alguno de los aspectos señalados anteriormente y que presente la evidencia concreta de la falta señalada será suficiente para tomarse como iniciativa de revocatoria.

Artículo 53 Aprobación de la revocatoria. La iniciativa se presenta ante el Comité de Convivencia, éste ente evaluará las circunstancias que motivan la iniciativa y los descargos presentados por el mediador escolar.

De encontrarse viable la iniciativa, el Comité de Convivencia levantará un acta del análisis de la situación dando un fallo a favor o en contra de la solicitud de destitución.

Artículo 54 Cumplimiento de la revocatoria y remoción del cargo. En caso de resultar destituido el mediador, será sustituido por un candidato de él o los postulados, elegido por el Comité de Convivencia.

Sección Décimo primera: Consejo de Padres de Familia. (Decreto 1286 de abril de 2005).

Artículo 55 Naturaleza del Consejo de Padres de Familia. Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados. **La conformación del Consejo de Padres es obligatoria en las instituciones educativas.**

Artículo 56 Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir a los padres de familia que participarán en la comisión de análisis y resultados de acuerdo al decreto 1290 de 2009 y el sistema de evaluación institucional.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de

familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.
- l) Elegir un representante para el comité de convivencia y asignarle funciones.

Parágrafo: El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 57 Derechos del consejo de padres

- a) Participar de las diferentes convocatorias realizadas por la institución
- b) Proponer estrategias de apoyo en busca del mejoramiento de los procesos institucionales
- c) Tener voz y voto en el Consejo Directivo a través de sus representantes
- d) Participar del Comité de Convivencia Estudiantil con su representante
- e) Ser resaltados ante la comunidad educativa por su gestión y apoyo institucional

Sección Décimo Segunda: Comité de Convivencia

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)

Artículo 58 Conformación del comité escolar de convivencia (art. 12 de la ley 1620 de 2013). El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El Personero estudiantil
- Un (1) coordinador de convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 59 Funciones del comité escolar de convivencia (art 13 de la ley 1620 de 2013). Son funciones del comité:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i) Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- j) Brindar espacios de conciliación entre los miembros de la comunidad educativa.
- k) Planear y ejecutar actividades de promoción de la convivencia.

Artículo 60 Reglamento del comité escolar de convivencia

1. Se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses contados a partir del inicio del año lectivo escolar, Decreto 1965. Art. 23
2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan, o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. Con mínimo tres (3) miembros del comité habrá quórum y para sesionar debe contar con la presencia del Rector, quien lo preside
4. De cada sesión se elabora un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - *Lugar, fecha y hora de la reunión. Y registro de asistencia*
 - *Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.*
 - *Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, Medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.*
 - *Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.*
5. El comité escolar de convivencia, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6. Frente a los conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia debe garantizarse la imparcialidad. Serán impedimentos la consanguinidad, afinidad o por ser parte del conflicto que se va a solucionar. Decreto 1965/2013
7. Sus miembros tendrán un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos una vez. Permanecen en el cargo, hasta tanto los reemplacen.
8. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité
9. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá recusar, con razones válidas, expresando los motivos que a su juicio afecten la imparcialidad.
10. En caso de que la recusación sean aceptada por el quórum, el integrante quedará inhabilitado para participar en ese caso.
11. Los miembros del comité deben: Asistir a las reuniones, mantener la confidencialidad de la información, contribuir al logro de los consensos para las decisiones del Comité, cumplir con las tareas asignadas. El incumplimiento de las obligaciones, será causal de retiro del comité.

Artículo 61 Periodicidad de las reuniones. El comité de convivencia se reunirá, mínimamente, una vez por período lectivo. El rector podrá citar extraoficialmente, previa consideración de los casos para analizar o solicitud expresa de los integrantes.

Sección Décimo Tercera: Asociación de Egresados

Artículo 62 Naturaleza de la asociación de egresados. Es voluntad de los egresados Colegio Empresarial y de la Institución Educativa, crear una asociación de egresados, de carácter privado, sin ánimo de lucro, que garantice la continuidad de la relación escuela-estudiante en el fortalecimiento de los diferentes procesos institucionales. Mínimamente, está conformado por dos representantes de cada promoción.

Artículo 63 Funciones de la asociación de egresados

- a) Mantener canales de comunicación entre el Colegio Empresarial, la asociación y los egresados y de estos con la comunidad educativa
- b) Actualizar la información personal, académica y laboral cada que se presenten cambios
- c) Desarrollar actividades para acercar al egresado al mundo del trabajo.
- d) Propiciar espacios y oportunidades de esparcimiento, enriquecimiento cultural, aprendizaje de nuevas lenguas y diversión para los Egresados.
- e) Participar en el crecimiento y desarrollo con calidad del Colegio Empresarial.
- f) Establecer vínculos de cooperación con otras entidades para el desarrollo de proyectos y el establecimiento de alianzas.
- g) Estimular y propender por el comportamiento ético del egresado del Colegio Empresarial.
- h) Propiciar el vínculo de los egresados a programas, planes o proyectos de su interés.
- i) Representar a los estudiantes egresados de la institución.
- j) Participar en las distintas decisiones que se toman para el bienestar de los estudiantes.
- k) Hacer seguimiento a los egresados de la institución.
- l) Proyectar el buen nombre de la institución.
- m) Apoyar los proyectos institucionales desde sus experiencias y experticias.

Artículo 64 Derechos de los egresados

- a) Estar registrados en el listado de egresados de la institución
- b) Ingresar a la institución de acuerdo al procedimiento definido para esto
- c) Participar de las diferentes actividades académicas, culturales, deportivas o sociales programadas por la institución de acuerdo a su pertinencia
- d) Portar el carné que lo acredita como egresado
- e) Participar a través de un representante del Consejo Directivo de la institución
- f) A que sus sugerencias sean escuchadas.
- g) A ser invitados a las diferentes reuniones planteadas por los directivos de la institución.
- h) Prioridad en la asignación de cupos para sus familiares e hijos.
- i) A ser tenidos en cuenta en las actividades culturales y deportivas que se hagan en la institución.
- j) Tener carné que lo acredite como egresado de la institución.
- k) A ingresar a la institución cada vez que lo requieran, siempre y cuando asuman las normas de convivencia y seguridad establecidas por la institución

Sección Décimo Tercera: Grupo de Participación y Motivación

Artículo 65 Conformación del grupo de participación. El equipo de trabajo del Colegio Empresarial realiza convocatoria y posterior conformación del Grupo de Participación y Motivación Estudiantil con el propósito de estimular el liderazgo y la participación de los estudiantes en diferentes procesos institucionales de apoyo asociados a algunos proyectos como Prevención de desastres, Educación vial, ecología y medio ambiente, entre otros.

Artículo 66 Funciones del Grupo de Participación y Motivación Estudiantil

- a) Ejercer un liderazgo positivo dentro y fuera del aula de clases
- b) Portar el distintivo asignado a los integrantes del Grupo de Participación y Motivación Estudiantil
- c) Apoyar en la ejecución de actividades encomendadas por los dirigentes del grupo
- d) Proponer estrategias de mejoramiento en relación a los proyectos de competencia de dicho grupo
- e) Socializar los resultados de la gestión del grupo ante la comunidad educativa

Artículo 67 Derechos de los integrantes del Grupo de Participación y Motivación Estudiantil

- a) Portar el documento o distintivo que lo acredita como miembro del grupo
- b) Participar de las diferentes actividades y/o reuniones a las que sean convocados
- c) Presentar actividades de las cuales no hayan participado por convocatoria del grupo
- d) Ser reconocidos institucionalmente como líderes del Grupo de Participación y Motivación Estudiantil

Capítulo II: Otros Estamentos

Sección Primera: Coordinadores

Artículo 68 Naturaleza. Los coordinadores actúan como máxima autoridad después del rector. En nuestra Institución contamos con coordinación académica y coordinación de convivencia.

Artículo 69 Perfil del coordinador

- a. Título de licenciado en educación o título profesional, con 5 años de experiencia en el campo educativo.
- b. Con sentido de pertenencia, humanista y solidario.
- c. Que fomente en la comunidad educativa los valores empresariales e institucionales.
- d. Con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y consecución de metas.

Artículo 70 Funciones de los coordinadores de convivencia

- a) Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
- b) Informar al rector sobre cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio educativo en la Institución.
- c) Llevar el control de retardos y retiro de los estudiantes del colegio.
- d) Controlar y vigilar el aseo personal y de la planta física.
- e) Llevar el control de la inasistencia de los estudiantes a la Institución y asignar en la primera hora de clase el trabajo a realizar.
- f) Controlar y vigilar la permanencia de los estudiantes en la jornada escolar.
- g) Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- h) Citar y atender acudientes cuando los educandos incurran en faltas graves.
- i) Orientar a los docentes sobre el cumplimiento de sus funciones.
- j) Coordinar el diligenciamiento de las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes de los diferentes grupos con el apoyo de los orientadores de grupo
- k) Hacer acompañamiento a los estudiantes que estén cumpliendo con actividades de índole correctivo, en el referente académico y disciplinario
- l) Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y disciplinarias.
- m) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- n) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Artículo 71 funciones del coordinador académico

- a) Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
- b) Informar al rector sobre cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio educativo en la Institución.
- c) Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- d) Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y disciplinarias.
- e) Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
- f) Asesorar las comisiones de análisis de resultados.
- g) Participar activamente en la autoevaluación institucional.

- h) Coordinar con el rector los proyectos de mejoramiento institucional, trabajo social y velar por el cumplimiento de los proyectos transversales.
- i) Hacer acompañamiento a los estudiantes que estén cumpliendo con actividades de índole correctivo, en el referente académico y disciplinario
- j) Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y profesores.
- k) Coordinar el proceso de registro evaluativo en el SIEE.
- l) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- m) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Artículo 72 Derechos de los coordinadores

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización, tanto dentro como fuera de la Institución.
- c) Recibir apoyo y sugerencias como aporte al buen desempeño de su cargo.
- d) Disfrutar de sus vacaciones y los permisos justificados.
- e) Gozar de un sano ambiente de trabajo, el cual debe ser generado por él mismo y toda la comunidad educativa.
- f) Disfrutar de su intimidad y vida privada.
- g) Ser valorado como persona digna.
- h) Que sus ideas y sugerencias sean respetadas y tenidas en cuenta.
- i) Ser escuchado cuando tenga un justo reclamo.
- j) Que se le aplique un debido proceso cuando se presenten dificultades.
- k) Que se le entregue la dotación suficiente para su desempeño.
- l) Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la constitución política y en el reglamento interno de trabajo.

Artículo 73 Acciones y sanciones ante el incumplimiento de funciones. Las acciones preventivas, correctivas y sancionatorias estarán acordes con los procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo. En aras de los derechos constitucionales y laborales, se garantiza el estricto seguimiento al debido proceso.

Sección Segunda: Docentes

Artículo 74 Perfil del docente.

- a) Licenciado titulado o profesional con curso de nivelación pedagógica para profesionales no licenciados.
- b) Los docentes deben ser personas idóneas, responsables, éticas, disciplinadas que dinamizan la buena marcha del colegio. Deben ser modelos a seguir por los estudiantes, para las familias y para la comunidad en general.
- c) El Colegio Empresarial, espera educadores comprometidos con el cambio, líderes y que realmente amen su profesión.

Artículo 75 Funciones generales de los docentes

- a) Cumplir con el reglamento interno de trabajo y con el manual de funciones.
- b) Cumplir con su jornada laboral y dedicarse durante la misma a las funciones propias de su cargo desempeñándose con eficiencia.
- c) Ser puntual en todas las clases, reuniones y actos comunitarios.
- d) Observar el comportamiento de los estudiantes y sus padres y actuar ante cualquier situación.
- e) Conocer y aplicar el manual de convivencia del Colegio.
- f) Diligenciar y entregar oportunamente las actas de informes, planes de área, proyectos y documentos solicitados por el Rector o Coordinador.
- g) Dar un trato cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
- h) Conservar una conducta adecuada dentro y fuera del colegio.
- i) Cumplir con el debido proceso en la aplicación de correctivos a los estudiantes.
- j) Velar por la buena conservación del material entregado para su desempeño.
- k) Evitar actitudes disociadoras que entorpezcan las buenas relaciones interpersonales.
- l) Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la Nación, lo mismo que el respeto a nuestros símbolos patrios.
- m) Mantener a los padres de familia informados sobre el desempeño académico y comportamental de sus hijos.
- n) No consumir licor ni fumar dentro de las instalaciones del colegio. (Decreto 1956 del 2008 numeral 4 literal B. Espacios libre de humo).
- o) Abstenerse de dar informes confidenciales tratados en reuniones.
- p) Informar al coordinador o rector sobre hechos que puedan afectar la prestación del servicio educativo.
- q) Preparar, con la debida anticipación, sus clases y demás actividades, demostrando responsabilidad.
- r) Dar a conocer la lista de materiales requeridos por los estudiantes con suficiente anticipación.
- s) Conservar el sigilo y ética profesional.
- t) Ser equitativo y justo con todos los estudiantes.
- u) Escuchar al estudiante cuando se requiera.
- v) Ser animadores en forma directa de la comunidad educativa.
- w) Responder por su competencia, actualización y sentido pedagógico a las expectativas que exige la institución.
- x) Su desempeño debe ser en equipo pedagógico, que garantice el dialogo fraterno y el mantenimiento de la unidad de criterio en todas las áreas educativas.
- y) Ser agentes que contribuyan a la búsqueda de identidad de nuestro colegio.
- z) Conservar una actitud ética, respetuosa y pedagógica frente al otro.
- aa) Promover acciones para la prevención y mitigación del maltrato y violencia escolar.
- bb) Planear y ejecutar acciones para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
- cc) Mediar en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- dd) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar.
Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. (Ley 1620 de 2013)
- ee) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la

resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. (Ley 1620 de 2013)

- ff) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013)
- gg) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia. (Ley 1620 de 2013).
- hh) Verificar la veracidad de los hechos a través de pruebas contundentes antes de asentar una falta en el observador del alumno.

Artículo 76 Responsabilidades específicas de los docentes y docentes orientadores de grupo.

- a) Velar por el buen uso de: sillas, escritorios, tablero, vidrios, cerraduras, puertas, paredes y demás objetos que se encuentren en el aula de clase.
- b) Llamar a lista en la primera hora de clase y ubicar en la planilla las excusas de los estudiantes que faltaron al colegio el día anterior. Registrar en el libro observador la respectiva anotación en caso de no presentarla. Además, revisar la presentación personal de los estudiantes y registrar en la planilla de control las fallas.
- c) Respetar el horario de clase y no dar termino a las clases antes del tiempo estipulado. Ni permitir la salida de los estudiantes.
- d) Registrar y revisar constantemente el libro observador e informar **INMEDIATAMENTE** a la coordinación de convivencia el tipo de situación (Tipo I, II o III) que presenta el estudiante con propósito de establecer el día y la hora de atención al acudiente y activar el protocolo de atención respectivo.
- e) Estar pendiente de la presentación personal, motilados, uniforme, accesorios, aseo, de los estudiantes dentro y fuera del aula de clase.
- f) Interactuar permanentemente con los demás docentes y miembros de la comunidad educativa, indagando sobre el desempeño académico y disciplinario de los estudiantes.
- g) Dar una información clara y detallada del proceso académico y disciplinario del estudiante al acudiente, teniendo en cuenta el libro observador y el concepto de los docentes, coordinadores y rector.
- h) Colaborar activamente y velar por el orden, la escucha y el buen comportamiento de los estudiantes en los actos comunitarios (actos cívicos, formaciones, eucaristías, actos culturales, actos deportivos, entre otros.)
- i) Observar y orientar permanentemente a los estudiantes.
- j) Velar por las buenas relaciones interpersonales entre los estudiantes dentro y fuera del aula de clase.
- k) Conocer las fortalezas y dificultades de sus estudiantes y sus familias para una mejor información en los procesos.
- l) Ser los primeros en llegar al aula de clase y los últimos en salir de ella. Además, ser puntual en todas las clases, reuniones y actos comunitarios.
- m) Seguir y respetar el conducto regular.
- n) El servicio de la tienda solo será en los descansos o en horas libres, no se permite estar consumiendo algún alimento y/o bebida en horas de clase, solo está permitido el consumo de agua en educación física mediante la autorización del docente.
- o) Estar en todo momento pendiente del grupo.
- p) No se permiten grupos por fuera del aula de clase sin previa autorización de la coordinación o la rectoría.
- q) Evitar hacer comentarios dañinos acerca de compañeros o de la institución, además de generar un clima negativo (chismes, susurros y comentarios que deterioran la armonía y convivencia de la comunidad educativa.)
- r) Velar por el cumplimiento del aseo del aula durante la jornada, en la última hora de clase y aseos

generales.

- s) Velar por el buen comportamiento y aseo en las zonas de acompañamiento en los descansos.
- t) Avisar a la coordinación de jornada la ausencia o la llegada tarde al colegio.
- u) No portar celular, audífonos en horas de clase ni elementos que distorsionen la buena marcha de la clase.
- v) Cumplir con el debido proceso en la aplicación de acciones restauradoras y correctivos a los estudiantes
- w) Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia adoptado por la institución.
- x) Permitir la salida para el baño solo de un estudiante y controlar tiempo de ingreso.
- y) Ningún docente dará permiso a los estudiantes para ausentarse del plantel.
- z) El docente que requiera ausentarse de la institución durante la jornada laboral debe solicitar la autorización a la coordinación de jornada con anterioridad
- aa) El orientador de grupo debe entregar un informe a la coordinación de convivencia semanal (viernes) identificando los estudiantes que presentan situaciones tipo I reiteradas, tipo II o tipo III para establecer el día de atención al acudiente e iniciar el debido proceso.
- bb) Revisar constantemente la planilla de asistencia, con el propósito de identificar los estudiantes que faltan al colegio de forma reiterada o injustificada y llamar a los padres para averiguar las causas de la inasistencia, e informar a la coordinación estas irregularidades para realizar el debido proceso.
- cc) Organizar con los estudiantes de su grupo actividades comunitarias programadas por la institución (actos cívicos, día de la antioqueñidad interna, semana cultural, campañas de aseo e higiene, entre otras.)
- dd) Por ningún motivo se permite recoger dinero para despedidas, cumpleaños, fiestas o demás eventos sin autorización de la institución
- ee) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de violencia escolar, y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que atenten a estudiantes del establecimiento educativo de acuerdo a la ley 1146 de 2007 en sus artículos 11 y 12 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ff) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes tolerantes y democráticos que potencien la participación, la construcción participativa de estrategias para la solución de conflictos, el respeto de la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. (ley 1620 de 20013).
- gg) Evitar contacto con estudiantes y padres de familia a través de redes sociales como Facebook, twitter, WhatsApp, entre otras. Se recomienda fomentar el uso de la plataforma institucional.

Artículo 77 Derechos de los docentes

- a) Participar en la administración y el gobierno escolar de manera directa o a través de representantes.
- b) Disfrutar de sus vacaciones y los permisos justificados.
- c) Gozar de un sano ambiente de trabajo, el cual debe ser generado por él mismo y toda la comunidad educativa.
- d) Participar en programas de capacitación, procurando un mejor cumplimiento de la misión pedagógica.
- e) Disfrutar de su intimidad y vida privada.
- f) Ser valorado como persona digna.
- g) Que sus ideas y sugerencias sean respetadas y tenidas en cuenta.
- h) Ser escuchado cuando tenga un justo reclamo.
- i) Que se le aplique un debido proceso cuando se presenten dificultades.
- j) Que se le entregue la dotación suficiente para su desempeño.

Artículo 78 Acciones y sanciones ante el incumplimiento de funciones. Las acciones preventivas, correctivas y sancionatorias estarán acordes con los procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo. En aras de los derechos constitucionales y laborales, se garantiza el estricto seguimiento al debido proceso.

Sección Tercera: Psicólogo

Artículo 79 Perfil del Psicólogo. Profesional en Psicología, preferentemente con experiencia en el sector educativo.

Artículo 80 Funciones generales del Psicólogo

- a) Cumplir con el reglamento interno de trabajo y con el manual de funciones.
- b) Cumplir con su jornada laboral y dedicarse durante la misma a las funciones propias de su cargo desempeñándose con eficiencia.
- c) Ser puntual en todas las clases, reuniones y actos comunitarios.
- d) Observar el comportamiento de los estudiantes y sus padres y actuar ante cualquier situación.
- e) Dar un trato cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Conservar una conducta adecuada dentro y fuera del colegio.
- g) Velar por la buena conservación del material entregado para su desempeño.
- h) Evitar actitudes disociadoras que entorpezcan las buenas relaciones interpersonales.
- i) No consumir licor ni fumar dentro de las instalaciones del colegio. (Decreto 1956 del 2008 numeral 4 literal B. Espacios libre de humo.
- j) Abstenerse de dar informes confidenciales tratados en reuniones.
- k) Informar al coordinador o rector sobre hechos que puedan afectar la prestación del servicio educativo.
- l) Conservar el sigilo y ética profesional.
- m) Responder por su competencia, actualización y sentido pedagógico a las expectativas que exige la institución.
- n) Ser agente que contribuya a la búsqueda de identidad de nuestro colegio.
- o) Conservar una actitud ética, respetuosa y pedagógica frente al otro.
- p) Promover acciones para la prevención y mitigación del maltrato y violencia escolar.
- q) Planear y ejecutar acciones para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
- r) Mediar en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- s) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. (Ley 1620 de 2013)
- t) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de estudiantes con barreras para el aprendizaje.

Artículo 81 Funciones específicas del psicólogo

- a) Focalizar el proceso de atención a partir de las necesidades institucionales.
- b) Intervenir aquellas situaciones críticas que impactan el desempeño académico y comportamental de los estudiantes.
- c) Establecer un proceso de acompañamiento para estudiantes, docentes y padres de familia.
- d) Apoyar proceso de fortalecimiento en los distintos miembros de la comunidad educativa
- e) Generar mecanismos de apoyo de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente

- f) Participar en la atención educativa para detectar y prevenir a efectos socio-educativos las discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales en los estudiantes.
- g) Proponer y/o realizar intervenciones que se refieran a la mejora de las competencias educativas de los estudiantes, de las condiciones educativas y al desarrollo de soluciones a las posibles dificultades detectadas en el proceso de caracterización y seguimiento de los estudiantes y los grupos
- h) Promover y participar en la organización, planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de orientación y asesoramiento profesional y vocacional.
- i) Proponer las condiciones para un mejor desarrollo de las capacidades educativas y también a prevenir las consecuencias que pueden generar la diferencia entre las necesidades educativas de la población y las respuestas que dan los sistemas sociales y educativos.
- j) Desarrollar intervenciones tanto en asesoramiento a agentes educativos (educadores, padres etc) como en el desarrollo de programas específicos: educación para la salud, educación afectivo-sexual, prevención de las drogo-dependencias y de los proyectos ligados en general a la transversalidad (educación de valores, educación para la diversidad).
- k) Proponer la adecuación de las situaciones educativas a las características individuales y/o grupales (evolutivas, cognitivas, sociales etc) de los estudiantes y viceversa.
- l) Prestar apoyo y asesoramiento técnico al docente en la adaptación de la programación a las características evolutivas psico-sociales y de aprendizaje de los estudiantes.
- m) Colaborar en la formación permanente y apoyo didáctico a los docentes, aportando su preparación
- n) específica sobre las áreas evolutivas, cognitivas, afectivas, comportamentales, psicosociales e institucionales.
- o) Promover y organizar la información y formación a madres y padres en una línea de apoyo al desarrollo integral del hijo/a.
- p) Realizar la intervención para la mejora de las relaciones sociales y familiares, así como la colaboración efectiva entre familias y educadores, promoviendo la participación familiar en la comunidad educativa y en los programas, proyectos y actuaciones programados en la institución.

Artículo 82 Derechos del Psicólogo

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización, tanto dentro como fuera de la Institución.
- c) Recibir apoyo y sugerencias como aporte al buen desempeño de su cargo.
- d) Disfrutar de sus vacaciones y los permisos justificados.
- e) Gozar de un sano ambiente de trabajo, el cual debe ser generado por él mismo y toda la comunidad educativa.
- f) Disfrutar de su intimidad y vida privada.
- g) Ser valorado como persona digna.
- h) Que sus ideas y sugerencias sean respetadas y tenidas en cuenta.
- i) Ser escuchado cuando tenga un justo reclamo.
- j) Que se le aplique un debido proceso cuando se presenten dificultades.
- k) Que se le entregue la dotación suficiente para su desempeño.
- l) Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la constitución política y en el reglamento interno de trabajo.

Artículo 83 Acciones y sanciones ante el incumplimiento de funciones. Las acciones preventivas, correctivas y sancionatorias estarán acordes con los procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo. En aras de los derechos constitucionales y laborales, se garantiza el estricto seguimiento al debido proceso.

Sección Cuarta: Auxiliar de Coordinación

Artículo 84 Naturaleza. El cargo tiene como fundamento realizar actividades de apoyo a las funciones de logística y seguimiento lideradas desde la Coordinación.

Artículo 85 Funciones generales del Auxiliar de Coordinación.

- a) Cumplir con el reglamento interno de trabajo y con el manual de funciones.
- b) Cumplir con su jornada laboral y dedicarse durante la misma a las funciones propias de su cargo desempeñándose con eficiencia.
- c) Ser puntual en todas las clases, reuniones y actos comunitarios.
- d) Dar un trato cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Conservar una conducta adecuada dentro y fuera del colegio.
- f) Velar por la buena conservación del material entregado para su desempeño.
- g) Evitar actitudes disociadoras que entorpezcan las buenas relaciones interpersonales.
- h) No consumir licor ni fumar dentro de las instalaciones del colegio. (Decreto 1956 del 2008 numeral 4 literal B. Espacios libre de humo.
- i) Abstenerse de dar informes confidenciales tratados en reuniones.
- j) Informar al coordinador o rector sobre hechos que puedan afectar la prestación del servicio educativo.
- k) Conservar el sigilo y ética profesional.
- l) Responder por su competencia, actualización y sentido pedagógico a las expectativas que exige la institución.
- m) Ser agente que contribuya a la búsqueda de identidad de nuestro colegio.
- n) Conservar una actitud ética, respetuosa y pedagógica frente al otro.

Artículo 86 Funciones específicas del Auxiliar de Coordinación.

- a) Realizar seguimiento a la inasistencia de los estudiantes, por espacios iguales o mayores a 3 días hábiles, mediante la verificación telefónica con los padres de familia o acudientes.
- b) Realizar seguimiento a la entrega oportuna de excusas por parte de los estudiantes.
- c) Entregar informe de inasistencias y excusas a la interventoría.
- d) Diligenciar y entregar el formato de autorización de evaluaciones extemporáneas, previa entrega oportuna de la excusa por parte de los estudiantes.
- e) Verificar la correspondencia entre las anotaciones de los observadores y las planillas de control de excusas y presentación personal
- f) Establecer comunicación directa con los padres de familia o acudientes en caso de presentarse eventos de enfermedad o situaciones imprevistas con los estudiantes.
- g) Realizar el control del préstamo de espacios, equipos y ayudas para el personal directivo, administrativo y docente.
- h) Mantener actualizado el inventario de equipos y ayudas.
- i) Expedir el correspondiente Paz y salvo por concepto de utilización y entrega de espacios, equipos y ayudas.
- j) Apoyar y controlar la salida de los estudiantes de la jornada de la tarde por la puerta del sector de lácteos.
- k) Realizar el control de entrega del tiquete estudiantil.
- l) Las demás funciones que le sean asignadas por el rector y los coordinadores.

Artículo 87 Derechos del Auxiliar de Coordinación.

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización, tanto dentro como fuera de

la Institución.

- c) Recibir apoyo y sugerencias como aporte al buen desempeño de su cargo.
- d) Disfrutar de sus vacaciones y los permisos justificados.
- e) Gozar de un sano ambiente de trabajo, el cual debe ser generado por él mismo y toda la comunidad educativa.
- f) Disfrutar de su intimidad y vida privada.
- g) Ser valorado como persona digna.
- h) Que sus ideas y sugerencias sean respetadas y tenidas en cuenta.
- i) Ser escuchado cuando tenga un justo reclamo.
- j) Que se le aplique un debido proceso cuando se presenten dificultades.
- k) Que se le entregue la dotación suficiente para su desempeño.
- l) Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la constitución política y en el reglamento interno de trabajo.

Artículo 88 Acciones y sanciones ante el incumplimiento de funciones de auxiliar de coordinación. Las acciones preventivas, correctivas y sancionatorias estarán acordes con los procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo. En aras de los derechos constitucionales y laborales, se garantiza el estricto seguimiento al debido proceso.

Sección Quinta: Padres de Familia o Acudientes

Artículo 89 Perfil del padre de familia o acudiente. El padre de familia de la institución debe ser una persona responsable, preocupada por la formación integral de su hijo (a) y por su propia capacitación, dispuesta a acudir cada vez que sea llamada por las directivas o docentes de la Institución para escuchar las observaciones acerca de su hijo (a), para recibir el boletín de calificaciones, participar en talleres, charlas formativas, escuela de padres y demás reuniones que convoque la institución. Comprometido en el proceso de enseñanza – aprendizaje de su hijo(a).

Artículo 90 Deberes de los padres de familia. (Decreto 1286 de abril de 2005). Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- a) Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio

educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

- g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h) Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.
- i) Serán los primeros y principales educadores de sus hijos y deben estar comprometidos en apoyar y participar en el proceso formativo que desarrolla el Colegio.
- j) Fomentarán en el ámbito familiar un clima que facilite y asegure una educación integral.
- k) Asistir Puntualmente a las reuniones que programe el Colegio.
- l) No delegar la responsabilidad de padres en otra persona.
- m) Deberán propiciar los recursos necesarios para que sus hijos puedan responder por sus deberes como estudiantes.
- n) Matricular a sus hijos en las fechas establecidas. La institución se abstiene de guardar cupos.
- o) Participar en las actividades de promoción y educación en la sexualidad.
- p) Promover y practicar el respeto para cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, evitando los comentarios en las afueras de la institución.
- q) Llevar el conducto regular, según la ruta establecida en las normas referidas en la educación y reglamentadas en el manual de convivencia de la institución.
- r) Dar estricto cumplimiento a ley (1098 de noviembre 8 de 2006) en su título II capítulo 1 (obligaciones de la familia, la sociedad y el estado) artículo 14, 38 y 39 y al artículo 22 de la ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1: En caso de incumplimiento de los anteriores deberes la directiva de la institución implementará algunas las siguientes acciones correctivas:

- a. Citación al padre de familia, para escucharlo en versión libre y espontánea para hacer los descargos pertinentes en el libro observador del estudiante.
- b. Citación ante el comité de convivencia en caso de reincidencia en el incumplimiento de sus deberes.
- c. Notificación al Jefe de Núcleo sobre las dificultades presentadas con el padre de familia o acudiente.

Parágrafo 2: La institución tiene el deber de notificar ante las autoridades competentes el no cumplimiento de normatividad vigente en el seguimiento y acompañamiento de sus acudidos.

Artículo 91 Derechos de los padres de familia. (Decreto 1286 de abril de 2005). Los principales derechos de los padres de familia con relación a la educación de sus hijos son los siguientes:

- a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- b) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- d) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

- e) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento donde están matriculados sus hijos y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- f) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g) Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- h) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación, de la calidad del servicio educativo, y en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- i) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley general de educación y en sus reglamentos.
- j) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Artículo 92 Acciones y sanciones ante el incumplimiento de obligaciones del padre de familia. Al momento de formalizar la matrícula, el padre de familia se compromete a participar activamente en el proceso formativo del alumno y a velar por sus condiciones de bienestar tanto dentro como fuera de la institución. Ante la evidencia de situaciones que vayan en contra de los acuerdos establecidos en el presente manual, Colegio procederá de la siguiente manera:

- a) **Situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes:** seguimiento de las acciones establecidas dentro de la ruta de atención integral.
- b) **Situaciones que involucren miembros de la comunidad educativa:**
 - seguimiento del conducto regular,
 - conversatorio entre las partes implicadas,
 - conversatorio con coordinadores o rector, de acuerdo a la gravedad de la situación.
- c) **Situaciones que evidencian dificultades en el acompañamiento a los compromisos de responsabilidad académicos y disciplinarios suscritos con los estudiantes:** citación a actividades pedagógicas tales como talleres, conferencias o espacios de ayuda en actividades sociales de beneficio para la comunidad educativa.
- d) **Situaciones que evidencian dificultades en el acompañamiento a los acuerdos de convivencia y procedimientos establecidos en el presente manual:**
 - conversatorio con docentes, coordinadores o rector, según la reincidencia del evento.
 - citación a actividades pedagógicas tales como talleres, conferencias o espacios de ayuda en actividades sociales de beneficio para la comunidad educativa.
- e) **Situaciones que evidencian ausencia injustificada en las actividades y citaciones programada por la institución:**
 - a. Citación escrita al padre de familia
 - b. En caso de incumplimiento a la cita, se enviará una nueva citación escrita acompañada de un llamado telefónico al acudiente, actuación de la cual se dejará registro en el libro observador.
 - c. De no presentarse a la nueva cita, se activará la ruta de atención ajustados a la ley 1098 de 2006 Artículo 11: **Exigibilidad de los derechos:** (...) cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes. El reporte se realizará a la entidad competente (Comisaría de Familia, Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otras)
 - d. Condicionamiento de la renovación de la matrícula para el año siguiente.

Parágrafo: En cualquiera de los casos, y de acuerdo al nivel de reincidencia, el Colegio podrá sugerir a la familia el cambio de Institución Educativa teniendo presente que la propuesta institucional puede no ser acorde con las expectativas y necesidades familiares y que, por ello, no se evidencia el acompañamiento esperado. Dichos casos serán presentados, previamente, al comité de convivencia y se obrará de acuerdo a su recomendación.

Artículo 93 Asamblea General de Padres de Familia. (Decreto 1286 de abril de 2005). La asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos con relación al proceso educativo de sus hijos. La institución realizará la asamblea general de padres en los primeros 30 días de iniciadas las labores académicas donde se elegirán los integrantes al consejo de padres.

Sección sexta: Los Estudiantes

Artículo 94 Perfil del Estudiante del Colegio Empresarial

- Ser una persona disciplinada, responsable de su decir y actuar, humanista, solidario y comprometido.
- Capacidad para comunicarse libremente consigo mismo y con los demás.
- Disponibilidad para trabajar cooperativamente en pro del bien común, transformando su entorno.
- Espíritu de servicio en beneficio de su familia y entorno.
- Capacidad de liderazgo para gestionar el cambio social.
- Espíritu deportivo y artístico, generador de habilidades y destrezas.
- Demostración de compromiso con la comunidad.
- Democrático, pluralista y respetuoso de las diferencias individuales.
- Cuidadoso del medio ambiente y los recursos naturales.
- Que valore y respete la vida
- Comprometido con su formación académica.
- Que fomente y practique la psicología del amor y la cultura de la responsabilidad.
- Elección de opciones rectas y libres, participando democráticamente.

Artículo 95 Deberes, derechos y acciones pedagógicas del proceso enseñanza - aprendizaje

DEBERES	DERECHOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1. Llegar puntualmente al colegio y a las clases, después de los descansos y formaciones.	Ser recibido por el profesor puntualmente en clase. Ser admitido en el aula de clase después de presentar excusa justificada.	Ejercer controles de seguimiento por parte del profesor y coordinador de disciplina. Convocar a padres y/o acudientes con estudiantes a reuniones o para realizar trabajos pedagógicos cuando el colegio lo requiera.
2. Mantener un comportamiento adecuado dentro del aula: pedir la palabra, respetar a compañeros y profesores, no consumir alimentos dentro del aula, mantener el lugar	Desarrollar la clase todo el tiempo estipulado en el horario.	Propiciar un ambiente armónico creativo y participativo. Motivar el cumplimiento de las tareas pedagógicas propuestas.

aseado y ordenado, cumplir con las responsabilidades asignadas, no hablar a destiempo, no gritar, ni tirar objetos a los compañeros.		
3. Cumplir cabal y puntualmente con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante, responder a los esfuerzos que realiza la institución para mejorar los logros académicos.	Recibir conceptos y explicaciones claras por parte de los profesores con el fin de lograr los objetivos propuestos.	Orientación de todos los procesos hacia la obtención de los logros.
4. Participar activamente en la adquisición de los logros de la unidad.	Tener conocimiento previo de los programas, talleres, proyectos, sistema de evaluación que se van a desarrollar.	Seguir el proceso evaluativo en forma permanente.
5. Preparar muy bien los compromisos académicos: Presentar los trabajos a tiempo realizados durante todo el periodo, disponer de tiempo suficiente para preparar las evaluaciones, tomar conciencia de sus propias actitudes y esforzarse por mejorarlas, recibir y solicitar respetuosa y racionalmente la información de su estado académico.	El alumno tiene derecho a que le sean revisados los trabajos talleres y tareas en forma oportuna, de manera objetiva y justa. Debe ser evaluado en forma permanente desde el inicio del período. A presentar trabajos de acuerdo a las políticas preestablecidas, los cuales deben ser revisados oportunamente por el profesor y ser tenido en cuenta en el proceso evaluativo. A que se avisen oportunamente las evaluaciones Recibir apoyo específico por el aula de apoyo cuando sea remitido por el consejo académico y directivo. Al conocimiento de su estado académico y formativo antes de su registro legal, teniendo acceso a la ficha del observador y la ficha de seguimiento.	El educador con el alumno establecerá los mecanismos de trabajo de cada asignatura, canalizará la motivación del alumno de acuerdo a los niveles de desarrollo y Propiciará acciones de recuperación y refuerzo teniendo en cuenta las diferencias individuales.
6. El estudiante tiene el deber de trabajar responsablemente en la recuperación de los logros.	El estudiante tiene derecho a recuperar los objetivos no logrados en el plazo que convenga con su profesor y el padre de familia.	Propiciar espacios para actividades de refuerzo y superación.
7. Presentar las excusas y documentos que justifiquen la no-asistencia o imposibilidad de	A que se acepten y analicen las excusas y documentos que justifiquen la no-asistencia y a que	Crear conciencia en los estudiantes sobre la importancia de cumplir con las

cumplimiento de tareas, responsabilidades o evaluaciones, debidamente firmadas por los padres o acudientes una vez regrese al Colegio.	se le brinden alternativas para solucionar la dificultad.	responsabilidades a no ser por una causa debidamente justificada, la cual debe ser informada oportunamente.
8. Llevar correctamente el uniforme.	Usar el uniforme que lo acredita como miembro de la institución.	Estipular tiempo determinado para la adquisición del uniforme. Promover y estimular la buena presentación personal.
9. Portar el carné de estudiante y presentarlo cuando sea requerido.	Poseer un carné que lo identifique como educando del colegio.	El colegio le entrega el carné de estudiante en el transcurso del primer trimestre.
10. Ser leal y demostrar el sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución, defendiendo siempre su buen nombre y no utilizándolo de manera inadecuada.	Representar al colegio.	Fortalecer la formación en valores, el sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución.
11. Hacer uso responsable y racional de los espacios asignados para el descanso, esparcimiento, juego, deporte, arte y cultura, dentro de la institución o en el entorno.	A que se les propicie espacios del descanso, esparcimiento, práctica del deporte, participación en actividades artísticas, culturales y científicas de la institución y su entorno.	Programar proyectos educativos donde se desarrollen actividades recreativas, culturales, deportivas, científicas, fomentando y estimulando la activa participación de los estudiantes.
12. Vivenciar y respetar los símbolos Nacionales, departamentales e institucionales, de tal manera que reflejen una identidad.	Participar de las actividades cívicas.	Recibir instrucciones acerca del valor de los símbolos patrios y el respeto que estos merecen.
13. Contribuir al aseo general del colegio y de las aulas: arrojar las basuras en las canecas, dejar el servicio sanitario limpio, no rayar las paredes – sillas – pupitres y carteleras, cuidar los enseres de la sala de vídeo y hacer buen uso de los implementos de aseo	Disfrutar responsablemente de un ambiente sano y adecuado. Disfrutar de las instalaciones y servicios que presta la institución.	Orientar a los estudiantes sobre la importancia de conservar el medio ambiente sano. Responsabilizar a los estudiantes del aseo, mantenimiento, conservación y embellecimiento de la institución.
14. Comportarse con dignidad y decoro: No ingerir vender o suministrar sustancias psicotrópicas, estupefacientes ni alcohol dentro del colegio o fuera de él en cualquiera de sus manifestaciones, no fumar dentro o fuera del colegio cuando se lleva el uniforme.	Los miembros de la comunidad educativa deben comportarse con dignidad y decoro. Participar en la convivencia con excelente comportamiento y dignidad.	Crear conciencia de las normas sociales y los buenos modales.
15. Evitar encubrir faltas de otros compañeros.	Ser escuchado por el personal competente.	Promover la importancia de reconocer y denunciar las faltas.

16. Respetar y no hacer uso de los bienes y pertenencias de los demás sin consentimiento.	A que le sean respetados sus pertenencias y bienes personales.	Insistir permanentemente sobre la importancia del valor de la honradez y el respeto por lo ajeno. Establecer controles para la pérdida de objetos y pertenencias.
17. Cuidar y preservar todos los recursos didácticos, ayudas educativas, espacios pedagógicos, mobiliarios, instrumentos necesarios en su proceso de aprendizaje. Responder por los daños causados sobre ellos de manera involuntaria o deliberada.	A utilizar los recursos didácticos, espacios pedagógicos, biblioteca, laboratorio, ayudas educativas e instrumentos necesarios para su proceso de aprendizaje.	Formar conciencia en el cuidado y conservación de los bienes que nos prestan servicio, haciendo énfasis sobre sus beneficios y las dificultades presentadas si se carece de ellos. Control permanente para evitar el mal uso de los bienes propios y de los demás.
18. Respetar los espacios administrativos (rectoría, coordinación, secretaría, sala de profesores y cocina.	Hacer uso adecuado mostrando respeto al ingresar a ellos, siempre y cuando sea autorizado.	Ser atendido de acuerdo al horario preestablecido respetando turno o con cita previa.
19. Escuchar y poner en práctica las orientaciones demostrando deseos de superación y actitud de cambio.	A ser tratado con dignidad frente a los desaciertos o equivocaciones, recibiendo la orientación pertinente a través de una actitud comprensiva. A que los maestros sean justos, no mezclar lo académico con lo disciplinario.	Propiciar el análisis y la reflexión sobre situaciones difíciles y los errores cometidos como mecanismos de ajuste a la realidad "LAS EXPERIENCIAS NEGATIVAS MADURAN Y TEMPLAN EL CARÁCTER".
20. Estar dispuesto a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de situaciones problemáticas de manera respetuosa, buscando la concertación y el convenio, apelando a la utilización de los conductos regulares.	A presentar reclamos justificados ante situaciones difíciles o problemáticas en razón de las cuales se sientan lesionados los derechos, así mismo a recibir y aportar los elementos y recursos necesarios para la solución de las mismas.	Disposición permanente del maestro y del alumno para escuchar y analizar racionalmente los puntos de vista llegando a la concertación.
21. Escuchar y respetar los puntos de vista, formas de pensamiento, opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa. Saber debatir y llegar a concertar.	Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, puntos de vista, forma de pensar, opiniones etc.	Realización de actividades que favorezcan los procesos de comunicación, la Aceptación de confrontación y el respeto a la diferencia de criterios.
22. Participar activa y responsablemente en las organizaciones o comités constituidos por iniciativa propia o por disposiciones legales dentro de	A asociarse libremente en organizaciones que persigan como propósito el desarrollo y bienestar de la institución, a elegir y ser elegido para representar al	Fomentar el espíritu participativo de liderazgo y orientar el desempeño responsable en los cargos asumidos y los demás que estipule la ley.

la institución y para los cuales hayan sido delegados o asignados, respetando y cumpliendo los reglamentos y estatutos establecidos en ellos.	estamento estudiantil en el consejo directivo y el comité de representantes de grupo.	
23. Demostrar deseos de superación, realizar esfuerzo para mejorar cada día, actuar con sencillez ante el reconocimiento de sus logros.	A la valoración de sus éxitos aciertos y progresos en los diferentes cambios de su formación y desarrollo.	Cultivar teórica y prácticamente valores como: el positivismo, la seguridad, autoestima, la sencillez y la colaboración, valorando las diferencias de los demás.
24. No incurrir en faltas graves que ameriten un proceso disciplinario y que se relacionan dentro de los comportamientos que merecen ser sancionados como faltas graves.	Hacer uso del derecho de defensa o principio constitucional del debido proceso (Art.29 CN), cuando haya sido señalado como culpable de cometer actos que atenten contra la dignidad humana.	Crear conciencia en los estudiantes de la importancia del autocontrol y el cumplimiento de las normas que garantizan la armonía dentro de la institución. Dar a conocer las normas que establecen sus derechos y deberes.
25. Cumplir con sus responsabilidades académicas de tal manera que no sea necesario repetir el grado. No incurrir en faltas que atenten contra el buen comportamiento social, para poder acceder al beneficio consagrado en el presente derecho.	A ser recibido en el colegio para repetir el año no aprobado por primera vez, siempre y cuando no haya incurrido en faltas graves que hayan dado lugar a un proceso disciplinario. (sentencia T-114 Jorge Arango Mejía 16/03/95)	Atender y orientar al alumno frente a las dificultades académicas, brindar oportunidades de superación de las deficiencias presentadas a partir de estímulos y motivación.
26. Abstenerse de traer al colegio todo aquello que perturbe el normal desarrollo de las actividades académicas y comunitarias tales como: Celulares, ipods, mp3, mp4, audífonos, grabadoras, radios, cámaras, rayos láser, albunes, caramelos, cartas, revistas entre otros y demás.	Disfrutar del desarrollo del currículo en forma normal.	Establecer campañas para concientizar al alumno de la disciplina y responsabilidad dentro de la clase. Ejercer controles para detectar y retener objetos extraños a la clase.
27. No ingresar o salir del colegio o del aula, sin previa autorización del profesor y del coordinador de jornada.	Permanecer en el colegio en los horarios estipulados y salir del colegio solo con previa autorización.	Contar con la debida autorización del coordinador de jornada o del docente para ingresar o ausentarse, demostrando con esto el cumplimiento de sus deberes.
28. Responder positivamente a las orientaciones, formación ética en valores que proporciona la institución, evitando manifestaciones de violencia, (peleas, rencillas, malos tratos hacia compañeros o superiores). Y demás	A ser cuidado de toda amenaza física, moral y abuso sexual. (Artículo 44 numerales 4- 5 y 6 ley 1098 de 2006)	Formar en el respeto hacia la integridad física y fomentar el desarrollo adecuado a la sexualidad. Atención y orientación permanente de las dificultades e inquietudes que en materia de relaciones interpersonales o

miembros de la comunidad educativa.		sexuales manifiestan los estudiantes.
29. No portar armas, material explosivo o elementos que atenten contra la integridad personal de algún miembro de la comunidad educativa.	A gozar de la seguridad e integridad personal (física, moral e intelectual). (Artículo 44 numerales 4- 5 y 6 ley 1098 de 2006)	Establecimiento de controles sobre posibles hechos que amenacen física y moralmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. No amenazar ni de hecho ni de palabra a los miembros de la comunidad educativa	Gozar de un ambiente propicio para la armonía y el respeto.	Crear conciencia en las orientaciones de grupo sobre la cultura de la no-violencia.
31. No realizar rifas, excursiones, paseos, despedidas, ni reuniones sociales que implique el nombre de la institución sin autorización.	Realizar actividades que no perjudiquen el buen nombre de la institución ni de la comunidad educativa.	Orientación permanente del compromiso y respeto por la institución.
32. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia.	Ser formado desde la filosofía institucional con los objetivos y el manual de convivencia del colegio y participar en la elaboración y ajustes de los mismos.	Dar a conocer el PEI de la institución, el manual de convivencia, las políticas de desarrollo. Crear espacios para el análisis y elaboración de los ajustes.
33. Expresar sus opiniones con el debido respeto a sí mismo y a los demás.	Utilizar los medios internos de comunicación del colegio para expresar los propios valores, propuestas, críticas, opiniones y sugerencias.	Crear escritos literarios para fortalecer los espacios de comunicación. (Periódico escolar, buzón de sugerencias entre otros.)
34. Tener una conducta positiva frente a sus compañeros respetando sus creencias, religiones, opiniones, formas de pensar y actuar	Ser escuchado y respetado por todos los miembros de la comunidad educativa	Concientizar frente a la importancia de la palabra del otro, evitando la agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico , verbal , físico o por medios electrónicos.
35. Dar uso adecuado a los medios tecnológicos	Usar los medios tecnológicos, sin vulnerar los derechos de los demás.	Crear conciencia y responsabilidad en los educandos sobre el uso adecuado de las tics
36. Respetar, cuidar y valorar su cuerpo en pro de prevenir enfermedades, lesiones y maternidades/ paternidades tempranas.	A que su cuerpo sea valorado y respetado por los demás	Conferencias, charlas, campañas de promoción y prevención a la salud.
37. Tomar conciencia y fomentar la cultura del cuidado y el respeto,	Recibir un trato amable y considerado de las personas que le rodean	Establecer las condiciones para el mejoramiento del clima escolar a través de seguimientos a casos

independiente de la edad de las personas con las que se convive		puntuales, sensibilizaciones y reflexiones, lideradas por los miembros de la comunidad educativa en el marco del ejercicio de sus funciones.
38. Respetar y convivir de manera organizada para acceder a otros servicios (cafeterías, biblioteca, laboratorio, sala de sistemas, prestamos audiovisuales, entre otros)	Recibir atención, buen trato y respeto por parte de los empleados de los distintos servicios.	Establecer los mecanismos y procedimientos para la atención oportuna y organizada de los estudiantes en los espacios que proveen bienes y servicios.
39. Participar activa y responsablemente del proceso de alternancia educativa en la modalidad que las condiciones de salud propias y del grupo familiar así como de conectividad lo permitan	Asistir al colegio o conexión vía zoom según horario y posibilidades para recibir la información y actividades que directamente ofrezca cada docente en cada asignatura	Respetar las normas básicas de participación tanto en alternancia como en virtualidad en cada momento pedagógico de clase o actividad extracurricular

TITULO II: DE LAS ACCIONES PARA EL EJERCICIO DE LA SANA CONVIVENCIA

Aportes de la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de Policía) en relación a la convivencia

“LEY 1801 DE 2016 - LIBRO SEGUNDO - DE LA LIBERTAD, LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA -TÍTULO I - DEL CONTENIDO DEL LIBRO - CAPÍTULO ÚNICO

Aspectos generales

Artículo 96 (Artículo 24 del código) *Contenido*. El presente Código Nacional de Policía establece los comportamientos contrarios a la convivencia que no deben ser realizados por las personas que habitan o visitan el territorio nacional.

El cumplimiento de los comportamientos favorables a la convivencia y el rechazo de los que le son contrarios, serán promovidos por las entidades estatales y organizaciones de la sociedad civil, y en particular por las autoridades de Policía, quienes exaltarán los primeros y ejercerán un control sobre los segundos.

Artículo 97 (Artículo 25 del código) *Comportamientos contrarios a la convivencia y medidas correctivas*. Quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas de conformidad con esta ley, sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan.

Parágrafo 1°. En atención a los comportamientos relacionados en el presente Código, corresponde a las autoridades de Policía dentro del ámbito de su competencia adelantar las acciones que en derecho correspondan respetando las garantías constitucionales.

Parágrafo 2°. En caso de que el comportamiento contrario a la convivencia también constituya una conducta tipificada en el Código Penal, la medida correctiva a imponer no podrá tener la misma naturaleza que la sanción prevista en este último. La autoridad de Policía lo pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación e impondrá las medidas de naturaleza distinta previstas en el presente Código.

TÍTULO II - DE LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA

Artículo 98 (Artículo 26 del código) *Deberes de convivencia.* *Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.*

TÍTULO III - DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES - CAPÍTULO I

Vida e integridad de las personas

Artículo 99 (Artículo 27 del código) *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.* *Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:*

- 1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.*
- 2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.*
- 3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio.*
- 4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.*
- 5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.*
- 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.*
- 7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.”*

CAPÍTULO II

De los establecimientos educativos

Artículo 100 (Artículo 34 del código) *Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.* *Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:*

- 1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.*
- 2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.*
- 3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.*
- 4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.*
- 5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.*

Parágrafo 1°. *Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.*

También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

Capítulo I: Solución de problemas disciplinarios y/o académicos

Sección Primera: Conducto Regular para la solución de conflictos disciplinarios

Resaltamos como las situaciones más comunes que terminan rompiendo la armonía institucional y generando un ambiente de dificultosa convivencia escolar, aspectos y comportamiento retroalimentados permanentemente en la comunidad educativa como los juegos bruscos, el inadecuado manejo de relaciones interpersonales, algunas alteraciones del orden de los estudiantes en las aulas de clase que frenan el buen desarrollo de algunas asignaturas. El trabajo reflexivo permanente con la comunidad educativa, el diálogo constante con estudiantes y acudientes, la asignación de actividades pedagógicas reflexivas para socializar entre pares, la citación permanente a acudientes, la atención a padres en horarios definidos, entre otras, son estrategias que permiten una menor ocurrencia de comportamientos que atenten contra la convivencia escolar.

Artículo 101 Conducto regular para solucionar los conflictos. En el Colegio Empresarial se respeta el debido proceso aplicado desde las diferentes instancias educativas, siempre y cuando se siga el conducto regular, teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Nacional y la ruta de atención integral para la convivencia escolar descrito en la ley 1620 de 2013 artículos 29,30 y 31 y guía No. 49 Guías Pedagógicas para La Convivencia Escolar.

Para la solución de conflictos presentados con los estudiantes se debe seguir el siguiente conducto regular:

Estudiante – Estudiante (con ayuda de un mediador si la situación lo amerita)
 Estudiante – Docente de la asignatura
 Estudiante – Director de grupo
 Estudiante – Coordinador de jornada y/o académico de acuerdo al tipo de situación
 Estudiante – Comité de convivencia
 Estudiante – Rector
 Estudiante – Consejo Directivo
 Estudiante – Jefe de Núcleo
 Estudiante – Otras instancias

Para la solución de conflictos presentados entre docentes se debe seguir el siguiente conducto regular:

Docente – Docente
 Docente – Coordinación (Es una instancia mediadora).
 Docente – Rectoría
 Docente – Consejo Directivo
 Docente – Comité de convivencia de Coomulsap.
 Docente – Estamentos administrativos

Para la solución de conflictos presentados, los padres de familia deben seguir el siguiente conducto regular:

Padre de familia – Docente
 Padre de familia – Orientador de grupo
 Padre de familia – Coordinación
 Padre de familia – Rectoría
 Padre de familia – Consejo Académico y/o Directivo

Padre de familia – Jefe de Núcleo
Padre de familia – Otras instancias.

Sección Segunda: Ruta de Atención Integral

Artículo 102 Ruta de atención integral. (Artículos 29 y 30, ley 1620 de 2013). La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento, definidos así:

- a) El **componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Para tal efecto, Directivos y Docentes, con el apoyo del Psicólogo y del Comité de Convivencia, planearán actividades de sensibilización y educación, transversales a los proyectos obligatorios, y dirigidas a los estudiantes, padres de familia y acudientes, teniendo como premisas fundamentales los acuerdos pactados en el presente manual.
- b) El **componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Además de las actividades de formación y educación, desde los procesos de la Coordinación de Convivencia, se propenderá por el acompañamiento de aquellos estudiantes y familias, que manifiesten situaciones que pueden impactar la convivencia dentro y fuera de la institución. Para ello, se podrá hacer uso de actividades complementarias (conversatorios individuales, talleres grupales entre otros), remisión al Psicólogo del Colegio y análisis de caso en las reuniones del Comité de Convivencia.
- c) El **componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Es menester institucional velar por la garantía del debido proceso, así como de la activación de los mecanismos para la protección y restitución de derechos, bien sea mediante acciones de asesoría, remisión o denuncia, según sea el caso.
- d) El **componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

El Colegio se comprometerá con el cumplimiento de este componente de acuerdo con las directrices emanadas del ente territorial competente.

Artículo 103 directorio de las entidades que conforman el sistema nacional de convivencia escolar

ENTIDAD	TELÉFONO
Coomulsap	4444262 extensión 101
Rectoría Colegio Empresarial	4444262 extensión 204
Secretaría Auxiliar Colegio Empresarial	4444262 extensión 201
Secretaría Académica Colegio Empresarial	4444262 extensión 202
Coordinación Académica Colegio Empresarial	4444262 extensión 203 y 210
Coordinación de Convivencia Colegio Empresarial	4444262 extensión 205, 206
Policía Nacional	123
Estación de Policía San Antonio de Prado	<u>2 86 00 40</u>
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (Grupo especializado en Infancia y adolescencia)	4093440 Ext 116
Cuadrante	3127153976
Policía de Infancia y adolescencia	<u>2314727 – 293 42 56</u>
Comisaría de Familia	
Secretaría de Gobierno	<u>2 86 55 44 EXT 101</u>
Fiscalía	4446677
CAIVAS (centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual) CAVIF-(atención a víctimas de violencia intrafamiliar)	2610240-3852600 Ext 7702-7710
Personería Municipal	3849999 - 2121211
ICBF	2113000
Defensa Civil	2924708
Bomberos	2869540 – 372 65 60
Cruz Roja	3505300
Medicina Legal	4418900 - 2577071
Unidad Intermedia de San Antonio de Prado	<u>286 00 55 - 2 86 01 20</u>
Secretaría de Educación	5148309 -5148306 - 5148285
Personería de Medellín	3849999 Ext 304
Unidad de responsabilidad de adolescentes	4446677 Ext. 7205
Fiscalía de Medellín	018000912280
Unidades de Reacción inmediata	4446677-4446013
Núcleo Educativo 937	3710572

Artículo 104 Protocolo para la atención de situaciones Tipo I (Artículo 42, decreto 1965)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

Parágrafo 1: Los estudiantes que hayan sido capacitados como Mediadores escolares o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Parágrafo 2: En la comisión de situaciones tipo 1, ante la reiteración (cometer 2 veces la misma falta durante el mismo período académico) el orientador de grupo realizará un llamado preventivo al acudiente para realizar compromisos de ajuste y mejora, acción de la cual se dejará registro en el libro observador del estudiante. Ante el cometimiento de la tercera situación tipo I durante el mismo período académico, será la coordinación de convivencia quien cita a los acudientes del estudiante para informar el caso, revisar el incumplimiento al compromiso anterior y reportar la acción correctiva a aplicar según el caso, la cual podrá consistir en una suspensión, una desescolarización o dar a elegir al acudiente del listado de “Correctivos Pedagógicos”, actuación de la cual quedará registro.

Nota: en caso de suspensión o desescolarización, será entregado al acudiente el respectivo oficio rectoral acompañado del registro en el libro observador del estudiante.

LISTADO DE CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

- 1. Apoyo de actividades en jornada contraria durante 2 horas**
- 2. Planeación y desarrollo de exposiciones pedagógicas**
- 3. Acompañamiento de actividades de aseo y mantenimiento terminando jornada o en jornada contraria**
- 4. Apoyo a jefes de área en elaboración de material didáctico**
- 5. Apoyo en eventos institucionales**

Parágrafo: en todo caso, de acuerdo a la tipificación de la situación, se procederá con las acciones pedagógicas (reparadoras) o sancionatorias, descritas en el presente manual.

Artículo 105 Protocolo para la atención de situaciones Tipo II (Artículo 43, decreto 1965)

1. En caso de daño al cuerpo y a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las **acciones restaurativas** si hubiere lugar, que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes del comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto (***Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III***).
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

Parágrafo 2: En el caso de aplicación de acciones correctivas (artículo 44 del presente decreto), según el análisis de la situación, se podrá generar suspensión entre 1 y 6 días sin que se exceda este término, condición que genera pérdida de derechos académicos en el estudiante. Si luego del análisis, la recomendación es aplicar una acción correctiva de desescolarización, esta podrá generarse por cualquier término en días según el caso, situación en la cual el estudiante conservará sus derechos académicos

Artículo 106 Protocolo para la atención de situaciones Tipo III (Artículo 44, decreto 1965)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Sección Tercera: Conducto Regular para la solución de conflictos académicos

Artículo 107 Procedimiento para solucionar conflictos académicos.

ASPECTOS ACADEMICOS DIALOGO ENTRE	PROPÓSITO
Alumno-Profesor de la asignatura.	Buscar causas del problema.
Alumno-Profesor de la asignatura-Jefe de Área.	Ampliar información, buscar soluciones.
Alumno-Profesor de la asignatura-Jefe de Área-coordinador académico.	Brindar elementos de ayuda-compromiso escrito.

Alumno-Profesor de la asignatura-Jefe de Área-coordinador académico-Acudiente.	Buscar solución a las dificultades del alumno o familia. Plantear alternativas de solución.
Alumno-Profesor de la asignatura-Jefe de Área-coordinador académico-Consejo Académico-Acudiente.	Buscar solución familia-Institución.
Consejo Directivo.	Definir situación.

Capítulo II: Debido Proceso

Sección Primera: Proceso Disciplinario

Artículo 108 Proceso disciplinario institucional y derecho a la defensa. En todo proceso que pueda afectar a los estudiantes se debe respetar siempre el derecho a expresar libremente su opinión. En consecuencia el alumno deberá ser oído directamente o por intermedio de sus padres o acudientes y practicar las pruebas conducentes solicitadas para el esclarecimiento de los hechos. (Art.29 de la C.N. Debido Proceso)

Para tal efecto se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- Averiguación preliminar de la falta.
- Al constatar los hechos y las personas involucradas, privilegiando el diálogo y la escucha entre las partes implicadas; se registra la ocurrencia de los hechos en el libro observador. (descargos) se tendrá la presencia del Personero.
- Inicio del proceso disciplinario con notificación escrita a los padres de familia y/o representantes legales e involucrados en el incidente y manifestación de pruebas.
- Reunión del comité de convivencia.
- Reunión del consejo directivo.
- Resolución rectoral dando a conocer a los padres de familia y/o representantes legales la decisión de primera instancia del proceso.
- Los padres de familia tienen de 3 a 5 días hábiles para presentar recurso de reposición del caso ante el rector, de no presentarlo se da por aceptada. La reposición o aceptación debe estar firmada por los acudientes y el estudiante.
- Los padres de familia podrán interponer el recurso de apelación ante el estamento administrativo competente dentro del término de 3 a 5 días hábiles.
- Agotadas todas las etapas del debido proceso aplicadas de conformidad al manual de convivencia y la ley, se prosigue a la ejecución de la sanción establecida.

Parágrafo: Es importante señalar que mientras se encuentren en trámite los recursos de reposición o apelación no puede llevarse a cabo la ejecución de la sanción o decisión adoptada.

Artículo 109 Recurso de reposición. Toda decisión asumida que consista en una medida formativa o correctiva para los estudiantes, podrá ser objeto de reclamación o de recurso interpuesto directamente por el estudiante ó sus acudientes. Interpuesto el recurso, tendrá un efecto suspensivo sobre la medida formativa o correctiva mientras se resuelva.

Todo recurso debe interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la correspondiente medida formativa o correctiva y será resuelto en un término máximo de nueve días hábiles al recibido del recurso.

Todo alumno, sujeto de una medida formativa o correctiva tiene la oportunidad de controvertir la decisión dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento de la misma y podrá ser representado por sus padres o acudientes. En tal caso, podrá interponerse el recurso de reposición ante los miembros que impusieron la medida.

La decisión motivo del recurso, deberá tomarse con participación del consejo de disciplina y consejo directivo.

Artículo 110 Recurso de apelación. El recurso de apelación es un escrito mediante el cual un estudiante, que puede ser representado por sus padres o acudientes, solicita ante el estamento administrativo competente (Núcleo Educativo), dentro del término de 3 a 5 días hábiles, que la decisión adoptada por algunos de los estamentos del colegio sea aclarada, modificada o revocada.

Se deberá notificar al Colegio con una copia del radicado de recepción de la carta por parte del Núcleo Educativo a fin de proceder a la suspensión de la medida formativa o correctiva mientras se resuelva el recurso en los términos estipulados por el estamento administrativo.

Sección Segunda: Retiro de un alumno luego del debido proceso

Artículo 111 Faltas que motivan el retiro del alumno de la institución.

- a) La comisión de situaciones tipo II y tipo III que a consideración del consejo directivo y el comité de convivencia ameriten dicha sanción.

Artículo 112 Proceso para el retiro definitivo de un estudiante sin terminar el año.

Un estudiante se retira definitivamente del colegio, sin terminar el año escolar por faltas muy graves previamente establecidas en el manual de convivencia y después de haberle aplicado el debido proceso. Para tal efecto se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- a) Reunión con el comité de evaluación y promoción para evaluar el caso, de la que debe quedar el acta firmada por todos los asistentes.
- b) Comunicación escrita a los padres de familia o acudientes de la determinación del colegio. Los padres de familia tienen tres días hábiles para presentar reposición del caso, de no presentarlo se da por aceptada. La reposición o aceptación debe estar firmada por los acudientes y el estudiante.
- c) Si el padre de familia o acudiente acepta la decisión del retiro definitivo del estudiante del colegio, el Consejo Directivo procederá a dictar la respectiva resolución.
- d) La resolución del retiro definitivo del estudiante y el acta que debe levantar la comisión de evaluación, donde se explique claramente los motivos para tal determinación. Será enviada a la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia para su aprobación.

Aspectos que regulan el proceso convivencial y académico durante la Alternancia Educativa: Con el propósito de garantizar el mejor resultado en la formación de las y los estudiantes en temporada de alternancia educativa, se plantean algunos aspectos que deben ser considerados por la comunidad educativa como garantes del cumplimiento de los principios y filosofía institucional:

NO	RECOMENDACIÓN	ACCIÓN PEDAGÓGICA
1	Todos los estudiantes deben ingresar a las clases virtuales con la pantalla activada, es decir, que el docente pueda ver sus rostros. (si tiene dificultades con la cámara o el audio del equipo , debe reportárselo al orientador del grado)	Si un estudiante no activa su cámara el docente le debe exigir que la active, si el estudiante no lo hace puede ser retirado de la clase, si el usuario no se ha identificado. (Por motivos de seguridad.)
2	Todos los estudiantes deben ingresar a la clase virtual con su nombre y apellido. Ser muy puntuales a la hora del ingreso.	Si un estudiante no ingresa con su nombre y apellido el docente le debe exigir que lo haga, si el estudiante no lo hace puede ser retirado de la clase, si el usuario no se ha identificado. (Por motivos de seguridad.)
3	Las dudas o inquietudes que tengan los padres de familia se deben realizar por el LMS en la opción mensajes y no durante las clases virtuales.	Los padres de familia deben entender que las clases son cortas y que no es el momento ni el lugar para resolver dudas. Sólo se resuelven dudas de estudiantes.
4	Los estudiantes deben utilizar el “chat” y el micrófono de la plataforma virtual para asuntos netamente académicos, utilizarlos con prudencia, respeto y sólo utilizarlo cuando el docente lo permita.	En caso de presentarse una agresión verbal, gestual, vocabulario soez, acoso escolar, ridiculizar a un compañero o docente o cualquier otro acto que vaya en contra de la dignidad de un compañero o docente por el “chat” o por el micrófono de la plataforma virtual, automáticamente el estudiante será retirado de la clase, el docente debe reportar lo sucedido al orientador de grupo y este a su vez reportará a la familia, al coordinador de convivencia y Rectora para realizar el debido proceso. Esto deberá ser registrado en el observador del sigma.
5	Los estudiantes deben utilizar los medios informáticos, redes sociales y plataformas institucionales para su proceso de formación de forma adecuada y respetuosa.	Si un estudiante emplea los medios informáticos para violentar el derecho a la privacidad, ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa e irrespetarlo, generar malos comentarios y poner en entredicho el buen nombre de la institución, además si raya, escribe frases, palabras vulgares, dibujos pornográficos, entre otros, en las plataformas virtuales, en redes sociales y en los elementos que tiene el docente y la institución para el desarrollo de las clases virtuales, el estudiante incurre en una situación tipo III, se activará el protocolo de atención integral para este tipo de situaciones de acuerdo al manual de convivencia institucional.
6	Los estudiantes deben mantener un comportamiento adecuado en la clase. (Pedir la palabra, respetar a compañeros y profesores, no consumir alimentos, cumplir con las responsabilidades asignadas, no hablar a destiempo, entre otros.)	Si en la clase un estudiante no se comporta adecuadamente el docente debe llamarle la atención, en caso de reincidencia se activará el protocolo correspondiente a las situaciones tipo I de acuerdo al manual de convivencia.
7	Los estudiantes deben trabajar con honestidad, seriedad y comprometidos con su proceso de formación.	En caso de que un estudiante realice un fraude, alteración de trabajos, evaluaciones, incurre en una situación Tipo II, se activará el protocolo de atención

		integral para este tipo de situaciones de acuerdo al manual de convivencia institucional.
8	Todos debemos ser muy claros y prudentes con la información, en caso de presentarse alguna duda o inquietud se debe resolver por medio de las diferentes plataformas institucionales a través del portal noticias, consultando las circulares y/o con los docentes y directivos.	Si un estudiante proporciona Información distorsionada a cualquier miembro de la comunidad educativa incurre en una situación tipo II, se activará el protocolo de atención integral para este tipo de situaciones de acuerdo al manual de convivencia institucional.
9	Los estudiantes deben estar en un espacio adecuado para las clases virtuales. (Estar ubicados ya sea en mesa, escritorio, silla) y además deben estar con una buena presentación personal de acuerdo al manual de convivencia de la institución.	En las clases virtuales los estudiantes deben portar el uniforme y deben abstenerse de portar gorras, pijamas, pelucas, pasamontañas, máscaras, entre otros distractores que afecten el desarrollo de las actividades académicas. Si esta situación es reiterada se activará el protocolo de atención para las situaciones tipo I.

Nota: Si el estudiante incurre en una situación tipo I, II o III establecidas en el manual de convivencia del Colegio Empresarial, los padres de familia y/o acudientes, serán citados presencial o virtualmente según el caso por los docentes y/o directivos docentes para realizar el debido proceso.

Capítulo III: Clasificación de las Faltas

La institución educativa Colegio Empresarial, en el propósito de realizar un manejo integral en el desarrollo y aplicación de la justicia restaurativa en todo lo que corresponde a la buena marcha de la convivencia escolar, con una participación preponderante de la **mediación escolar**, donde la comunidad educativa tiene un papel relevante, ha propuesto la siguiente estructura de las diferentes situaciones que afectan la dinámica y convivencia escolar, enmarcados en el decreto 1965 de 2013:

- Eje de Filosofía institucional
- Eje Académico
- Eje de Acompañamiento Familiar
- Eje de convivencia

Y dentro de cada uno de ellos se propone la siguiente clasificación:

Sección Primera: Situaciones Tipo I

Artículo 113 Definición de situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Artículo 114 Situaciones que se consideran tipo I **EJE FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

a) Presentación acorde con el uniforme institucional:

Camiseta por fuera, medias diferentes, buzos de otro color, uniforme sin correa, tenis o zapato de otro color, zapatos o tenis sucios, corte de cabello con extravagancias para hombres y mujeres, uso de maquillaje extravagante, buzo por debajo de la chaqueta (sin previa autorización), mal porte de la chaqueta, bufandas en colores no autorizados, altura inadecuada del jomber, combinaciones inadecuadas del uniforme tales como: tenis con el uniforme de gala, camiseta de gala con sudadera de educación física, usar en las uñas esmaltes y diseños en colores no autorizados en el presente manual.

b) Portar accesorios extravagantes o no acordes con el uniforme del plantel (expansores, lentes de contacto, manillas, gargantillas, cintas de colores, pendientes, más de un par de aretes en cada oreja en las mujeres, anillos (máximo 2).

c) Arrojar basuras dentro de la institución.

d) Exceso de manifestaciones de afecto donde participen estudiantes de la institución en su interior o fuera de ella portando el uniforme del Colegio Empresarial.

e) Comer en clase o consumir líquido sin autorización

f) Ingresar con el uniforme a tabernas, discotecas u otros sitios similares

g) Hacer uso inadecuado de los servicios públicos (agua y energía)

h) Rayar los enseres e infraestructura de la institución.

i) Realizar actividades comerciales (compra y venta) sin autorización expresa de los directivos del colegio.

j) Masticar chicle en el colegio.

k) Utilizar piercing con el uniforme o en actividades programadas por la institución.

l) Llevar tatuajes en lugares visibles de su cuerpo con el uniforme.

m) Utilizar tinturas o enjuagues en el cabello.

n) Irrespeto a los símbolos patrios con previo llamado de atención.

ñ) Tener compromiso de responsabilidad y no responder como está estipulado tanto en lo académico como en lo disciplinario.

EJE ACADÉMICO

a) Impuntualidad al iniciar la jornada y al llegar a clase

b) Salida del salón, sin autorización, en horas de clase

c) Interrupción de clases y/o realización de actividades diferentes en la clase.

d) Realizar juegos deportivos en horas que no corresponden a la educación física, sin la autorización del docente

EJE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

a) Presentarse sin excusa justificada, después de una inasistencia, lo cual generará pérdida de los derechos académicos.

EJE COVIVENCIA

- a) Permanencia en el aula o en zonas no autorizadas en tiempo de descanso
- b) Correr en espacios no autorizados (pasillos, rampas, escalas, entre otros)
- c) Incumplimiento en las actividades de aseo del salón o general
- d) Portar y usar celulares, audífonos, iPod, mp3, mp4, cámaras fotográficas y cualquier objeto tecnológico dentro de la Institución Educativa, o aparato que perturbe el normal desarrollo de las actividades académicas en el colegio.
- e) Incurrir en juegos bruscos o que representen peligro para la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
- f) Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios institucionales.
- g) Comprar, traer o vender juguetes o elementos que representen armas o material corto punzante.
- h) Liderar comportamientos grupales negativos.
- i) Ser retirados por indisciplina en el aula de clase, la formación, actos cívicos, culturales, deportivos, litúrgicos entre otros con previo llamado de atención.
- j) Proporcionar Información distorsionada a padres de familia o a cualquier otra persona.

Situaciones Tipo I más comunes en la institución: Dentro de las situaciones clasificadas como Tipo I en el presente manual que afectan la convivencia escolar tenemos:

- Interrupción de clases o actividades comunitarias y/o realización de actividades diferentes en la clase.
- Incurrir en juegos bruscos o que representen peligro para la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
- Impuntualidad al llegar a clase, a eventos comunitarios o al iniciar la jornada

Parágrafo: Ante los retrasos e inasistencia reiterada e injustificada del estudiante, el coordinador de jornada dará cumplimiento legal según los artículos 42, 43 y 44 Numeral 1 ley 1098 de 2006 del código de la infancia y la adolescencia.

Sección Segunda: Situaciones Tipo II

Artículo 115 Definición de Situaciones Tipo II. corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (artículo 42 del decreto 1965)

- a. Que se presente de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 116 Situaciones que se consideran Tipo II.

Al final de la descripción de cada situación en paréntesis sombreado se recomienda en tipo de manejo a desarrollar.

EJE FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

- a) Comportamiento inadecuado en las salidas pedagógicas que comprometan el buen nombre de la institución. (Correctiva)
- b) Botar y/o hacer uso inadecuado del refrigerio escolar. (restaurativa)
- c) Arrojar huevos, maicena, harina y/o cualquier elemento al compañero, dentro o fuera del colegio, para festejar cumpleaños o cualquier evento de la institución, dando mal trato a la persona y mala imagen al plantel. (Correctiva)
- d) Realizar actividades como paseos, rifas, espectáculos en nombre del Colegio Empresarial sin autorización del colegio. (restaurativa)

EJE ACADÉMICO

- a) Fraude o **alteración** de libros de registros, trabajos, evaluaciones, o información (verbal/escrita). (correctiva en relación a la nota)

EJE COVIVENCIA

- a) Comprar, traer, vender elementos que representen armas o material corto punzante y se utilice para agredir o amenazar cualquier miembro de la comunidad educativa. (Artículo 44 Numerales 4-5-6 y 7 ley 1098 de 2006). (correctiva)
- b) Traer o difundir revistas, películas o material pornográfico. (Artículo 44 Numeral 2 ley 1098 del 2006) (correctivo)
- c) Emplear un vocabulario soez o irrespeto de palabra o gestual contra algún miembro de la comunidad educativa. (correctivo)
- d) Mostrar desacato o rebeldía a las órdenes de sus superiores. (correctivo)
- e) Bloquear las cerraduras o corte de la energía eléctrica para sabotear las clases. (restaurativa)
- f) Maltrato psicológico y físico a cualquier miembro de la comunidad educativa. (correctivo)
- g) Esconder maletas o dar uso no apropiado a morrales u objetos de los compañeros. (restaurativa)
- h) Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos. (correctivo)
- i) Ausentarse del establecimiento sin permiso. (correctivo)
- j) Daños intencionales a la planta física, a los enseres del colegio o contra los bienes de los demás. (correctivo)
- k) Amenazas a los miembros de la comunidad educativa (correctivo)

- l) Escribir frases, palabras, dibujos pornográficos en paredes, tablero, cuadernos, libros o cualquier papel que conlleve a mensajes no aptos para el entorno y la comunidad y que atenten contra la dignidad humana. (correctivo)
- m) Emplear los medios informáticos para violentar el derecho a la privacidad o ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa. (correctivo)
- n) Participar, escribir o estimular acciones que quebrante la armonía dentro o fuera de la institución o pongan en entredicho el buen nombre del plantel. (correctivo)
- o) Dar información distorsionada de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa (mentiras, falsos testimonios), que atente contra la integridad y el buen nombre del afectado. (correctivo)
- p) Fraude o **alteración** de libros de registros, excusas, plataformas o información (verbal/escrita). (correctiva)

Situaciones Tipo II más comunes en la institución: Dentro de las situaciones clasificadas como Tipo II en el presente manual que afectan la convivencia escolar tenemos:

- Incurrir en la misma situación tipo I dos veces o cometer 3 situaciones tipo 1 en el mismo período académico.
- Ser retirados por indisciplina, del aula de clase, la formación, actos cívicos, culturales, deportivos, litúrgicos entre otros con previo llamado de atención.
- Emplear un vocabulario soez o irrespeto de palabra o gestual contra algún miembro de la comunidad educativa.
- Fraude o alteración de libros de registros, trabajos, evaluaciones, excusas e información (verbal/escrita).

Sección Tercera: Situaciones tipo III

Artículo 117 Definición de Situaciones Tipo III. corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título 4 del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (artículo 43 de la Ley 1965)

Artículo 118 Situaciones que se consideran Tipo III.

EJE COVIVENCIA

- a) Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida o contra la integridad física y emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Atraco a mano armada, secuestro, sicariato, tráfico de alucinógenos, amenaza o chantaje dentro y fuera de la institución.
- c) Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes. (Artículo 44 Numerales 4-5-6 y 7 ley 1098 de 2006)
- d) Acoso, provocación sexual o relación sexual dentro de la institución. (Artículo 44 Numerales 4-5-6 y 7 ley 1098 de 2006)

- e) Formar o hacer parte de bandas, barras o pandillas con fines amorales o destructivos.
- f) Acoso escolar (bullying) ya sea de forma verbal, escrita, medios electrónicos y/o físicos (ciberbullying).
- g) Agresión personal contra compañeros, profesores o administrativos. (Artículo 44 Numerales 4-5-6 y 7 ley 1098 de 2006).
- h) Hurto o intento comprobado de hurto de objetos a miembros de la comunidad educativa o a la institución.
- i) Consumo de cigarrillo, vapeador, bebidas embriagantes o alucinógenas dentro de la institución, en actividades institucionales o portando el uniforme institucional, así como también, portarlas, comprarlas, suministrarlas o venderlas en cualquiera de sus manifestaciones. (Capítulo 2 Artículo 60 y 61 Numeral 2 y 3 Código departamental y nacional de policía).
- j) Porte, uso o venta de cualquier tipo de explosivos. (Artículo 44 Numerales 4-5-6 y 7 ley 1098 de 2006)
- k) Consumir, portar o distribuir sustancias psicoactivas (Artículo 44, Numerales 4, 5, 6, 7 de la ley 1098 de 2006 – Ley de Infancia y Adolescencia).

Situaciones Tipo III más comunes en la institución: Dentro de las situaciones clasificadas como Tipo III en el presente manual que afectan la convivencia escolar tenemos:

- Incurrir en la misma situación tipo II dos veces.
- Agresión personal contra compañeros, profesores o administrativos. (Artículo 44 Numerales 4-5-6 y 7 ley 1098 de 2006).
- Emplear los medios informáticos para violentar el derecho a la privacidad o ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa (ciberbullying).

Parágrafo 1: Si el estudiante tiene compromiso de responsabilidad e incurre en una situación tipo III, previa citación al padre de familia, se activará la ruta de atención integral para dicha situación.

Parágrafo 2: En las aplicaciones de las acciones pedagógicas de las situaciones Tipo III tendrá la presencia del Personero y se dará estricto cumplimiento al debido proceso (Art. 29 C.N.)

Parágrafo 3: Si el estudiante es del grado undécimo e incurre en una situación de tipo III, podrá ser excluido de la ceremonia de graduación según recomendación del Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 4: SOBRE APECTOS PEDAGÓGICOS EN LAS RUTAS DE ATENCIÓN:

Protocolos de Atención a Situaciones I, II Y III

Los correctivos pedagógicos constituyen estrategias formativas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus situaciones, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse en asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos del Colegio Empresarial, la sana convivencia escolar y el ejercicio de la amplia gama de derechos de los demás siempre en cumplimiento del **principio de proporcionalidad** entre la situación y las medidas adoptadas.

Para la aplicación de los correctivos pedagógicos hay que tener en cuenta que la gravedad de la situación cometida por un estudiante determina el tipo de correctivo al que se hace acreedor. Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere (si la gravedad de la situación lo amerita), que una persona haya recibido un correctivo menor, antes de que sea aplicado uno de mayor impacto formativo.

Al momento de aplicar correctivos pedagógicos y sanciones, es importante tener en cuenta que se consideran como **circunstancias atenuantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:**

- a) Su desarrollo psicoafectivo, cognitivo evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- b) Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- c) Haber observado buena conducta anterior.
- d) Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
- e) Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
- f) Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicoafectiva.
- g) Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- h) Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

En este orden de ideas, las siguientes se consideran circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante:

- a) Reincidir en el cometimiento de la situación.
- b) Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- c) Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- d) El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de la falta.
- e) Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- f) Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
- g) No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- h) Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- i) El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- j) cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- k) Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
- l) Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- m) Desoír, pasar por alto o desestimar las recomendaciones, consejos e instrucciones que, en virtud de la realización de alguna actividad, se hayan hecho de manera puntual o reiterativa con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de lo planeado.

Otras acciones de prevención como estrategias y alternativas de solución a los diferentes conflictos

- a. Estudio de apartados del manual de convivencia con los estudiantes, por parte del orientador de grupo, en especial de aquellos que conciernen a posibles factores de riesgo para el grupo y a los conductos regulares establecidos institucionalmente para la solución de conflictos.
- b. Diseño, ejecución y repaso de protocolos para el desarrollo de hábitos pertinentes en el aula de clase y en los diferentes

espacios del colegio.

- c. Programación de conferencias y talleres para estudiantes, maestros y padres de familia por parte de los directivos y docentes de la institución sobre factores de riesgo identificados.
- d. Estudio de casos de estudiantes o grupos por secciones o por instancias de acompañamiento
- e. Acompañamiento permanente de orientadores de grupo, docentes y demás instancias institucionales ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
- f. Proyectos liderados por las diferentes áreas del aprendizaje y psicorientación con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, entre otros).
- g. Proyectos institucionales tendientes a la sana convivencia con enfoque preventivo: convivencias, acompañamiento personal y espiritual, entre otros.
- h. Talleres formativos, atendiendo a necesidades específicas del proceso de convivencia escolar, por parte de la coordinación de convivencia.
- i. Seguimiento a la asistencia de estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.
- j. Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.
- k. Remisiones a profesionales externos para atender las dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes (incluyendo activación de ruta).
- l. Campañas formativas en temas de convivencia escolar lideradas por la Personería y el Consejo Estudiantil.
- m. Reuniones de empalme entre orientadores de grupo y coordinaciones al inicio del año para dar continuidad a los procesos formativos.
- n. Espacios formativos extracurriculares para el buen uso del tiempo libre y el fomento de la actividad deportiva, la disciplina y el juego limpio.
- ñ. Talleres de formación y de apoyo realizados en alianza con entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Capítulo IV: Normas de conducta de estudiantes y docentes que permiten el mutuo respeto

Artículo 119 Comportamiento del alumno fuera de la institución. Se espera que los deberes de todo miembro de la comunidad educativa del Colegio Empresarial, no sólo se cumplan al interior del plantel. La formación integral está representada en los comportamientos a nivel personal, familiar y social, como claramente se ha definido en la filosofía y principios de la institución.

Fuera del plantel el estudiante debe:

- Tener un comportamiento adecuado en la calle, los medios de transporte y sitios públicos.
- Transitar por las aceras y zonas peatonales y no por la calle ya que esta actitud pone en riesgo la vida.
- Respetar las zonas verdes, contribuir a conservar el medio ambiente. (Artículo 79 C.N).
- Portar y respetar el uniforme de la misma manera como espera que lo haga dentro de la institución

Fuera del plantel el estudiante No debe:

- Asistir a eventos ni sitios públicos (discotecas, bares, tabernas, teatros, entre otros) con el uniforme del colegio.
- Fumar. Decreto 1956 del 2008 numeral 4 literal B
- Consumir licor, drogas ilícitas, portar o utilizar cualquier arma, pertenecer a grupos de delincuencia común.
- Hacer comentarios que lesionen la dignidad personal de algún miembro de la comunidad educativa.
- Protagonizar escándalos y/o peleas en la vía pública o en las afueras de la institución.
- Tirar maizena, huevos u otros elementos para festejar cumpleaños o celebraciones.

De incurrir en algunas de las anteriores, se aplicarán las acciones correctivas de acuerdo a la tipificación de la falta.

Artículo 120 comportamiento del docente fuera de la institución. Tanto directivos como docentes constituyen el primer modelo del perfil de la institución, por ello son los llamados a obrar desde el ejemplo, demostrando su compromiso con los valores institucionales.

Fuera del plantel el docente debe:

- Mantener un comportamiento acorde al contexto en el que se encuentre.
- Transitar por las aceras y zonas peatonales y no por la calle ya que esta actitud pone en riesgo la vida.
- Respetar las zonas verdes, contribuir a conservar el medio ambiente. (Artículo 79 C.N).

Fuera del plantel el docente No debe:

- Hacer comentarios sobre situaciones que, desde la ética, atentan contra el buen manejo de la información y la intimidad.
- Difundir información institucional o propagar rumores sobre el personal que labora en el Colegio y demás instituciones asociadas a la cooperativa.
- Propiciar situaciones de fraternización con los estudiantes que puedan ser consideradas como actos de irrespeto, extralimitación de funciones o manejo inequitativo del poder (insinuaciones, invitaciones, tocamientos, entre otros)

Capítulo V: Acciones de reconocimiento a los estudiantes**Artículo 121. Estímulos para valorar y reconocer los méritos de los estudiantes.**

- Proclamar a los estudiantes que hayan sobresalido por su comportamiento y rendimiento académico.
- Mención de honor al estudiante de cada grupo que demuestre mejor rendimiento académico en cada periodo y en el año.
- Ser elegido en representación del alumnado para participar como miembro activo en los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Participación en eventos deportivos, recreativos, culturales y académicos.
- Representación del colegio a nivel municipal, departamental, nacional o internacional.
- Resaltar en la hoja de vida los aciertos y virtudes.
- Ser nombrado como monitor en un área específica.
- Citar al padre de familia para felicitarlo por los aciertos de su hijo.
- Reconocer individual y/o colectivamente los logros, aciertos, fortalezas, espíritu de superación y cambio de actitud.

- Participar de las salidas pedagógicas.
- Exaltación en eventos públicos de los estudiantes que sobresalgan en representación de la institución.
- Formar parte del grupo de estudiantes que aparece en la cartelera del cuadro de honor en cada período.
- Resaltar en el observador los aspectos positivos y aciertos del alumno.
- Brindar un reconocimiento económico al mejor grupo a nivel académico durante el periodo, en ambas jornadas, así también como en colaboración y participación en los diferentes eventos de la institución.

Artículo 122 Descripción del comportamiento. El comportamiento de los estudiantes aparecerá en el boletín de manera descriptiva al igual que quedarán consignados en el observador.

- a) Informe descriptivo de su comportamiento.
- b) Dar recomendaciones y/o sugerencias para mejorar las dificultades o falencias.
- c) Valorar las fortalezas.
- d) Evidencia de los procesos disciplinarios, así como también del debido proceso.

Parágrafo 1: En el boletín de calificaciones se debe consignar aspectos positivos y aspectos a mejorar del estudiante

TITULO III: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Capítulo I: Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes

Sección Primera: Consideraciones Generales

Artículo 123 Marco teórico y concepción pedagógica. En consonancia con la definición dada en el artículo 1, numeral 3, del decreto 1290 y el PEI, la siguiente será la síntesis sobre el marco teórico y concepción pedagógica, que sustenta la evaluación de los estudiantes en la institución:

La evaluación es un “**Proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes**” (Decreto 1290 de 2009)

Para las instituciones de la Cooperativa Multiactiva de San Antonio de Prado (COOMULSAP), se entenderá la evaluación como: proceso permanente, objetivo e integral de la función educativa, encaminado a conocer, retroalimentar y mejorar el funcionamiento del sistema educativo, de cualquiera de sus partes o elementos: mejora las prácticas docentes y administrativas en la formación integral del educando. En este orden de ideas la evaluación se entiende desde dos ángulos:

DESDE LO ADMINISTRATIVO:

En el cual se pretende mantener un proceso de mejoramiento continuo, a través del seguimiento constante del desempeño de los docentes y de la gestión administrativa. Para ello se tiene:

- Evaluación semestral de seguimiento y desempeño de docentes y directivos docentes.

- Auto evaluación del docente y elaboración del plan de mejoramiento.
- Auto evaluación institucional por semestre.
- Elaboración de planes de mejoramiento institucional.
- Análisis estadístico de los resultados académicos generales por área y grupos.
- Elaboración de planes de mejoramiento del que hacer docente.

DESDE LO PEDAGÓGICO:

La evaluación implica una mirada integral del alumno, debe permitir tomar conciencia frente al desarrollo de todos los procesos que implican: lo humano (currículo oculto), la educación por procesos (ejes transversales del currículo), la construcción del conocimiento (currículo académica, científico y por competencias), la transformación socio-cultural desde el liderazgo (currículo cultural, contextual y situacional) y la innovación educativo y pedagógica (currículo prospectivo) que responda a una propuesta de fundamentos filosóficos, psicológicos, epistemológicos, sociológicos y pedagógicos que contextualizan la educación.

Por lo tanto se plantea la valoración de los estudiantes en tres aspectos que recogen su verdadero proceso, valorando aspectos como lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal. Las instancias verificadoras de estos aspectos, entendidas como la intencionalidad de las acciones evaluativas, pueden ser actividades escritas, orales, trabajos, entre otras, que se realizan para recoger información sobre el desempeño académico de los estudiantes y estas deben ir relacionadas directamente con el logro del grado y éste a su vez con el nivel de competencia del área. Las instancias verificadoras son de conocimiento de los estudiantes al iniciar cada periodo, al igual que la programación anticipada de las fechas de aplicación mediante formatos escritos por grado, estas son sujetas a cambios por otras actividades propias de la dinámica institucional.

“Es importante saber que la evaluación, mediante un juicio crítico y responsable, permite al docente conocer el proceso vivido por sus estudiantes durante su vida escolar y la incidencia que la educación ha tenido en su formación, reflejada en su capacidad para conocer, relacionarse, amar, construir, producir, crear y actuar éticamente consigo mismo, la sociedad, la naturaleza y la cultura” (plataforma pedagógica para la evaluación).

Por otra parte, si se quiere hacer de la evaluación un instrumento privilegiado de mejoramiento de calidad, ella deberá ser total, lo que supone la concurrencia de la autoevaluación y la evaluación externa, en un proceso articulado y continuo.

La *autoevaluación* es la evaluación desarrollada por los propios actores internos de la institución o del programa. En un proceso de investigación-acción participativa. La institución o el programa se evalúan a sí misma.

Artículo 124 Propósitos de la evaluación de los estudiantes.

De acuerdo al Decreto 1290 de 2009 son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 125 Características generales de los estudiantes de la institución. Fruto del diagnóstico realizado a los alumnos, se encuentra que los estudiantes del Colegio Empresarial son de un nivel socio-económico predominante estrato uno, dos y tres. Un gran porcentaje de familias son pequeñas, máximo tres hijos, cuyos ritmos de aprendizaje son muy similares, aunque hay algunos donde su proceso es más lento, les gusta trabajar actividades con gran contenido de lúdica, requieren de un constante seguimiento.

Sección Segunda: Criterios de Evaluación (artículo 4, numeral 1, decreto 1290 de 2009).

Se concibe la valoración integral de los desempeños de los estudiantes como el reconocimiento de diversos aspectos que hacen que este se destaque. Desde esta perspectiva se consideran estrategias las siguientes:

Artículo 126 Aspectos de la evaluación. Considerando el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano, se pretende evaluar a los estudiantes en tres aspectos fundamentales:

- a) **Aspecto conceptual:** Hace referencia al proceso terminado, proceso intelectual desarrollado, aprendizajes significativos, a los conocimientos adquiridos por los estudiantes y a la aplicación que ellos hacen de él. Se hace con base al logro de las competencias adquiridas.
- b) **Aspecto procedimental:** Tiene que ver con los procesos de construcción cognitivo, métodos, estrategias para alcanzar los conocimientos y aprendizajes, procesos investigativos que le permiten al educando alcanzar los niveles de desempeños propuestos en la institución.
- c) **Aspecto actitudinal:** Hace referencia a las actitudes, valores, expectativas, interés, motivación, autonomía, responsabilidad, voluntad, talentos, liderazgo, comportamientos, competencias ciudadanas de los educandos frente al área o asignatura específica, frente al colegio, a los compañeros, docentes, empleados y al manual de convivencia.

Parágrafo: Cada uno de estos aspectos consolidará la nota del período y se expresará en los términos valorativos descritos en el artículo 5 del decreto 1290 de 2009

Artículo 127 Valoración de los aspectos evaluativos en relación a la evaluación total. Cada uno de los aspectos de la evaluación tendrá dentro de ella los siguientes porcentajes de valoración, excepto en planes de mejoramiento.

- **El aspecto Conceptual equivale al 40%** de la calificación
- **El aspecto Procedimental equivale al 40%** de la calificación.
- **El aspecto Actitudinal equivale al 20%** de la calificación.

Parágrafo 1: La evaluación se realizará por los logros o desempeños alcanzados por los estudiantes y cada uno de estos deberá contener las tres evaluaciones.

Parágrafo 2: Para aquellas asignaturas que como intensidad tengan 1 momento de clase en el ciclo(momento pedagógico), se deberán sacar como mínimo 6 notas (2 conceptuales, 2 procedimentales y 2 actitudinales), en

todo caso todas las asignaturas como mínimo en el periodo deberán evaluar a sus estudiantes con 6 notas en el periodo, estas no podrán incluir la evaluación de periodo.

Parágrafo 3: Un logro o desempeño podrá tener más de 3 evaluaciones.

Artículo 128 Tipo de evaluaciones.

- a) **El aspecto Conceptual:** Evaluaciones de tipo oral y/o escrito, corto o largo que contengan aspectos como la comprensión, el análisis, la solución de problemas, la apropiación y alcance de los estándares definidos.
- b) **El aspecto Procedimental:** Se deben contemplar aspectos como la discusión crítica frente a situaciones problema, propios del área o asignatura y del proceso de construcción del conocimiento como exposiciones, investigaciones, consultas, trabajos, talleres, laboratorios, con sus debidas sustentaciones.
- c) **El aspecto actitudinal:** Se deben contemplar aspectos como la participación en clase, el respeto por sus compañeros y profesor, la responsabilidad en sus tareas, el manejo de los materiales de trabajo, la disposición ante las actividades propuestas, sus relaciones interpersonales y en general las competencias ciudadanas del estudiante.

Artículo 129 Las evaluaciones de periodo: Las evaluaciones de periodo utilizarán la metodología que emplea el actual examen de estado y pruebas saber; con el ánimo de preparar a cada estudiante en la presentación de éste tipo de exámenes a nivel nacional y mejorar el rendimiento académico a través del desarrollo de competencias en sus acciones de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo.

Los exámenes de periodo deberán ser presentados por los estudiantes a más tardar una semana antes de finalizado el periodo y tendrán un valor del 25% de la nota correspondiente a la calificación del aspecto conceptual del periodo en curso. Esta evaluación solo será aplicada en el primer y segundo periodo académico.

Las evaluaciones deberán contemplar aspectos como la comprensión, el análisis, la discusión crítica frente a situaciones, problemas propios del entorno del estudiante y del proceso de construcción del conocimiento, éstas servirán de pilar para evidenciar el estado de aprehensión del conocimiento adquirido por el educando en su proceso formativo; se acatarán las recomendaciones dadas en el artículo 48 del decreto 1860 del 3 agosto de 1994 en materia de evaluación. **Para garantizar tanto el derecho como el deber de los estudiantes para no presentar esta prueba solo se permitirá como excusa válida un documento médico. La institución se reserva el derecho de aplicar una evaluación posterior a la fecha con igual intencionalidad y modelo, a los y las estudiantes que por cualquier razón no asistieron en la fecha programada para estas, excepto en el caso de una suspensión académica**

Artículo 130 Valoración de la asignatura en el periodo. Al finalizar cada período académico el programa de notas **SIGMA** realizará los cálculos de cada uno de los aspectos tenidos en cuenta en la evaluación para obtener la nota definitiva de acuerdo con la escala de valoración institucional.

Artículo 131 VALORACIÓN FINAL DE CADA ASIGNATURA

Al realizar el cálculo del promedio correspondiente entre los tres períodos del año, teniendo en cuenta los planes de mejoramiento por periodo y el de fin de año, el estudiante tendrá la calificación final de acuerdo a su desempeño expresado en términos de la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Sección Tercera: Criterios de Promoción (artículo 4, numeral 1 y artículo 6; decreto 1290 de 2009).

Artículo 132 Promoción de los estudiantes: La institución dentro de su proceso educativo tiene contemplado los siguientes tipos de promoción:

- a) Promoción regular: es aquella que se da al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con el proceso escolar completo.
- b) Promoción anticipada: cuando el estudiante demuestre un desempeño superior en su desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- c) Promoción anticipada de estudiantes repitentes. Se presenta cuando un estudiante después de no haber sido promovido al grado siguiente solicita su promoción luego de haber obtenido una nota igual o mayor a 70% en las evaluaciones de las áreas reprobadas, evaluación que se aplicará en el primer mes de inicio del año lectivo.

Artículo 133 Criterios de promoción regular: Un estudiante **no** será promovido al grado siguiente si:

- a) Al finalizar el año lectivo tiene una inasistencia mayor al 15% sin causa justificada (excusa escrita).
- b) Al finalizar el año lectivo tiene una inasistencia mayor al 20% con excusa familiar sin soporte médico
- c) Al finalizar el año lectivo tiene una inasistencia mayor al 30% con causa justificada (excusa escrita con soporte médico de EPS).
- d) Al terminar el año lectivo se ha alcanzado un desempeño bajo en una o más áreas.

Parágrafo 1: Para el cálculo del porcentaje de inasistencia se tendrá en cuenta el total del número de días hábiles escolares en el año lectivo.

Parágrafo 2: Aquellas áreas que se componen de dos o más asignaturas se entenderán aprobadas si a su vez se aprueban todas las asignaturas que la conforman.

Parágrafo 3: Para aquellos estudiantes que participan del programa de atención a estudiantes con barreras de aprendizaje, deberán cumplir con lo estipulado desde sus respectivas adaptaciones curriculares.

Artículo 134 Criterios de promoción anticipada (numeral b del artículo 114): Para el estudio de esta promoción se tendrán en cuenta los siguientes pasos y posteriormente criterios:

- Solicitud escrita al Consejo Académico por parte del orientador de grupo con consentimiento del acudiente, la cual debe contener un informe descriptivo del estudiante por parte de los docentes del grado, en su desempeño académico y comportamental (personal), a más tardar la sexta semana de iniciado el año lectivo.
- Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico durante los siguientes cinco días hábiles de la presentación de la solicitud. Si dicha petición es aceptada por el Consejo Académico se enviará a la coordinación académica para que implemente los siguientes pasos:
 1. Aplicación de entrevista a padres de familia y estudiante.
 2. Elección del grupo de docentes evaluadores compuesto por docentes del grado en que se encuentra el

estudiante y docentes del grado siguiente.

3. Asignación de fechas de evaluación de suficiencia de las áreas definidas en el siguiente cuadro:

GRADOS 1º y 2º	GRADOS 3º a 8º	GRADOS 9º y 10º
Matemáticas	Matemáticas (estadística y geometría)	Matemáticas (estadística y geometría)
Lengua castellana	Lengua castellana	Lengua castellana
	Inglés.	Ciencias naturales
	Ciencias naturales	(biología, química y física)
	Ciencias sociales	Ciencias sociales
		Inglés.

El estudiante después de notificado tendrá 15 días calendario para presentar las evaluaciones después de que el Consejo Académico autorice el proceso, teniendo en cuenta que las mismas darán cuenta de los avances del estudiante en todas las áreas fundamentales definidas en la normatividad vigente.

- Remisión de los resultados de las pruebas presentadas y encuesta familiar al Consejo Académico
- Presentación de los resultados al Consejo Directivo para la validación de la promoción analizada y emisión de la Resolución Rectoral respectiva.
- Información de los resultados al estudiante y a las familias quienes con apoyo de la institución, serán responsables de actualizar los procesos académicos del grado al cual es promovido.

Para un estudiante recibir el beneficio de la promoción anticipada, debe tener todas las asignaturas aprobadas.

El Consejo Académico presentará el análisis del caso al Consejo Directivo para validación o no de la promoción y emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

Parágrafo: Casos excepcionales: el Consejo Académico estudiará casos de promoción para estudiantes de todos los grados, que dando cumplimiento al 66% del año lectivo lo soliciten, siempre y cuando argumenten hechos de fuerza mayor que así lo sustenten (problemas de salud que impidan la asistencia y/o el trabajo del estudiante desde su casa y motivo de viaje al exterior que amerite entregar un resultado) caso en el cual se tendrá en cuenta los resultados académicos de su proceso durante el año lectivo.

Artículo 135 Criterios de promoción anticipada de estudiantes repitentes. La promoción anticipada de un estudiante que está repitiendo un grado, se analiza a partir de la valoración de las evaluaciones presentadas por el estudiante luego de que en las tres primeras semanas del año lectivo haya reclamado talleres de las áreas que ocasionaron la pérdida del año. Estas evaluaciones deben tener una nota igual o mayor a 70%.

El Consejo Académico deberá presentar un informe al Consejo Directivo para la validación de la promoción y la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

De darse la promoción, la familia deberá acompañar el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado

escolar.

Parágrafo 1: En caso de que el estudiante sea promovido, este será evaluado con los tres periodos académicos para definir la promoción del grado en curso.

Parágrafo 2: Esta promoción no será autorizada para un estudiante en dos años consecutivos.

Sección Cuarta: Escala de Valoración Institucional

Artículo 136 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional. (Artículo 5, Decreto 1290 de 2009).

ESCALA NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	Si la calificación obtenida está entre el 94% y el 100%
DESEMPEÑO ALTO	Si la calificación obtenida está entre el 80% y el 93%.
DESEMPEÑO BASICO	Si la calificación obtenida está entre el 70% y el 79%.
DESEMPEÑO BAJO	Si la calificación obtenida está entre el 1% y el 69%.

Artículo 137 Definición de cada desempeño y su equivalencia en la institución educativa.

VALORACIÓN	CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEADOR DE ESTA VALORACIÓN
Desempeño superior	Un estudiante se hace merecedor al nivel de desempeño superior cuando ha alcanzado ampliamente los logros definidos por cada área.
Desempeño alto	Un estudiante se hace merecedor al nivel de desempeño alto cuando ha alcanzado los logros definidos por cada área.
Desempeño básico	Un estudiante se hace merecedor al nivel de desempeño básico cuando ha alcanzado los logros mínimos definidos por cada área.
Desempeño bajo	Un estudiante se hace merecedor al nivel de desempeño bajo cuando no ha alcanzado los logros mínimos definidos por cada área

Sección Quinta: Criterios para determinar la valoración definitiva por área, una vez culminado el año lectivo escolar (valoración integral de acuerdo al desempeño demostrado durante los periodos)

Artículo 138 Criterio para determinar la valoración definitiva de una asignatura, una vez culminado el año lectivo escolar. Para determinar la valoración final de una asignatura se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Al realizar el cálculo del promedio correspondiente entre los tres períodos del año, teniendo en cuenta los procesos de planes de mejoramiento de periodo, el estudiante tendrá la calificación final de acuerdo a su desempeño expresado en términos de la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- b) Si el desempeño definitivo al realizar los cálculos, corresponde a un desempeño bajo, el estudiante tendrá el derecho de realizar un plan de mejoramiento de fin de año que le permita mejorar este desempeño, para este caso el estudiante será evaluado con los mismos criterios de la valoración institucional, así:
 1. Desarrollo de un taller, tanto dentro como fuera de la institución, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por el docente durante la clase.
 2. Presentación de evaluación, previa entrega del taller escrito.
 3. Valoración actitudinal mostrada en el desarrollo del plan de mejoramiento de fin de año.
 4. La valoración definitiva se dará asignando un valor del 20% al taller, 60% a la evaluación y 20% a lo actitudinal.
 5. Se dará una valoración definitiva de acuerdo con la escala institucional.

Artículo 139 Criterio para determinar la valoración definitiva de un área, una vez culminado el año lectivo escolar: Para determinar la valoración definitiva de un área se tendrá en cuenta la valoración definitiva de las asignaturas que la componen. Entonces para que un área sea aprobada se deberá aprobar todas la asignaturas que la componen.

Sección Sexta: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Procurando el mejor desempeño de los estudiantes en cada uno de los aspectos considerados en la evaluación institucional, se desarrollan las siguientes actividades estratégicas.

Artículo 140 Estrategias con relación a actividades evaluativas: La institución para garantizar un adecuado proceso de evaluación de los estudiantes ha estipulado las siguientes estrategias para el seguimiento a la evaluación:

- Las actividades evaluativas planeadas por los docentes deberán ser programadas con una semana de anticipación en la plataforma **SIGMA** y en la carpeta programadora de cada grupo que lleva el estudiante encargado.
- Los estudiantes podrán abstenerse de presentar una evaluación si no está programada en el **SIGMA**.
- El tiempo máximo para digitalizar la nota de cada actividad evaluada en cada asignatura será de 10 días hábiles
- A mitad de periodo en todas las asignaturas se deberá tener el 50% evaluado y montado en la plataforma **SIGMA**.
- En lo posible toda evaluación deberá ser realizada en la fecha en que fue programada.
- Cuando en una evaluación se tenga un pérdida superior al 70%, los alumnos podrán presentar una petición al docente y/o al jefe de área sustentando los motivos del mal resultado para que esta sea repetida, en este caso el jefe de área conjuntamente con el docente realizará el análisis respectivo del caso y repetirá

la prueba si esta lo amerita.

Artículo 141 Plan de mejoramiento por periodo. *Los estudiantes que después de terminar el periodo alcanzan un nivel de desempeño bajo en cualquier asignatura presentarán una actividad de mejoramiento, en la cual, si su nota es mayor o igual a 70%, recuperan la valoración del periodo respectivo con un nivel de desempeño básico (máxima valoración 70%). Si la nota obtenida en el plan de mejoramiento es de desempeño bajo pero mayor a la obtenida en el periodo académico, esta nota se validará.*

Las actividades consisten en el desarrollo de unos talleres con la tutoría del docente y posteriormente la sustentación escrita u oral en la fecha indicada, la nota que se obtenga de la sustentación será consignada en el módulo de plan de mejoramiento del periodo en la plataforma académica.

Para ello se programarán en el primer mes siguiente al finalizar el periodo un horario especial para que los estudiantes puedan presentar sus planes de mejoramiento respectivo.

La valoración definitiva de esta actividad saldrá única y exclusivamente de la evaluación de sustentación escrita u oral aplicada por el docente. En este caso el taller solo servirá de fuente de estudio y preparación para la evaluación.

Artículo 142 Plan de mejoramiento al finalizar el año. Al finalizar el año lectivo, los educandos que se encuentren en nivel bajo en alguna asignatura, deberán participar de un plan de mejoramiento de fin de año el cual consta de tres momentos:

- Un taller para realizar en casa
- Una clase de socialización del taller con el docente respectivo
- Sustentación escrita.

La valoración definitiva de esta actividad será: Taller 20%, sustentación 60% y valoración actitudinal 20%

Parágrafo: El estudiante que en el promedio de los tres períodos termine reprobando más de 4 asignaturas **no** podrá presentar plan de mejoramiento de fin de año y reprobará el grado sin más consideraciones.

Nota: para efectos de nota – todo estudiante que gane el plan de mejoramiento tendrá como nota definitiva 70% y esta será consignada en el módulo plan de mejoramiento de fin de año en la plataforma académica.

Sección Séptima: Directrices generales frente a la inasistencia de estudiantes, nivelación de estudiantes nuevos y tareas escolares.

Artículo 143 Cuando un estudiante falta a clase deberá:

1. Presentar excusa escrita al docente al día siguiente de su falta. En caso de no presentarla, se tipificará una situación tipo I con el manejo respectivo.
2. Pedir en la coordinación de jornada la constancia para presentar trabajos y/o evaluaciones. (en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de inasistencia).

3. Presentar constancia de inasistencia a cada uno de los docentes de las asignaturas que realizaron evaluaciones o trabajos el(los) día de inasistencia. (en un término no mayor a 5 día hábiles contados a partir de la fecha de inasistencia).
4. Concertar con el docente la fecha y hora de programación de la evaluación o trabajo a realizar. (en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de inasistencia). Esta deberá quedar registrada al reverso de la constancia de inasistencia con la respectiva firma del docente
5. Por ningún motivo se podrá realizar actividades en horario de clase del estudiante, ni en los descansos, para ello si es necesario se podrá enviar al padre de familia una circular donde autorice presentar las actividades con cita para las 12:00 m o 12:30 p.m. según la jornada del estudiante
6. Presentarse en la fecha programada para la evaluación o trabajo.

Parágrafo 1: Si el estudiante no cumple con las fechas estipuladas, corresponderá al docente colocar una nota de 1% en la casilla respectiva.

Parágrafo 2: Si el docente incumple la fecha pactada para la evaluación o trabajo, corresponderá una nota del 100% en la casilla respectiva.

Parágrafo 3: El proceso de reposición de actividades evaluativas es responsabilidad del estudiante y será este quién debe buscar a los docentes para las citaciones respectivas.

Parágrafo 4: En el caso de la media técnica, se debe acordar con el docente encargado en los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de inasistencia a la clase donde se presentó la actividad evaluativa y acordar la fecha y hora de presentación de la actividad antes de la clase siguiente.

Artículo 144 Estudiantes en periodo de gestación y/o periodo de lactancia:

1. Presentar carta al Consejo Académico para informar sobre su situación.
2. Presentar copia de la aprobación del consejo académico a la coordinación de jornada el día en que asista a clase después de su inasistencia.
3. Pedir en la coordinación de jornada la constancia para presentar trabajos y/o evaluaciones. (en un término no mayor a 5 día hábiles contados a partir de la última fecha de inasistencia).
4. Presentar constancia de inasistencia a cada uno de los docentes de las asignaturas que realizaron evaluaciones o trabajos el(los) día(s) de inasistencia. (en un término no mayor a 5 día hábiles contados a partir del último día de inasistencia).
5. Reclamar al docente las actividades de desarrollo de competencias básicas necesarias para la continuidad académica de su proceso y concertar con el docente la fecha y hora de entrega y sustentación de dichas actividades (en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de constancia de inasistencia). Esta deberá quedar registrada en la constancia de inasistencia con la respectiva firma del docente.
6. Presentarse en la fecha programada para la entrega y sustentación de actividades de desarrollo de competencias básicas para la continuidad académica de su proceso.
7. De no presentarse en la fecha definida para la entrega y sustentación de actividades, su nota será de un 1%.
8. La estudiante que en cualquiera de estos periodos desee desarrollar las actividades propuestas durante el periodo de inasistencia, podrá hacerlo y la sustentación se dará los primeros 10 días hábiles después de su inasistencia. (para lo cual deberá seguir todo el procedimiento descrito anteriormente).

Parágrafo1: La institución desde cada una de las áreas definidas en su carga académica deberá desarrollar unas actividades o trabajos por periodo que contengan las competencias básicas mínimas para garantizar la continuidad académica de los estudiantes con periodos largos de inasistencias.

Artículo 145 Estudiantes con periodos de incapacidad superiores a 4 semanas e inferiores a 12 semanas

1. Presentar carta al Consejo Académico para informar sobre su situación.
2. Presentar copia de la aprobación del consejo académico a la coordinación de jornada el día en que asista a clase después de su inasistencia.
3. Pedir en la coordinación de jornada la constancia para presentar trabajos y/o evaluaciones. (en un término no mayor a 5 día hábiles contados a partir de la última fecha de inasistencia).
4. Presentar constancia de inasistencia a cada uno de los docentes de las asignaturas que realizaron evaluaciones y/o trabajos el(los) día(s) de inasistencia. (en un término no mayor a 5 día hábiles contados a partir del último día de inasistencia).
5. Reclamar al docente las actividades de desarrollo de competencias básicas necesarias para la continuidad académica de su proceso y concertar con el docente la fecha y hora de entrega y sustentación de dichas actividades. (en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de constancia de inasistencia). Esta deberá quedar registrada en la constancia de inasistencia con la respectiva firma del docente.
6. Presentarse en la fecha programada para la entrega y sustentación de actividades de desarrollo de competencias básicas para la continuidad académica de su proceso.
7. De no presentarse en la fecha definida para la entrega y sustentación de actividades, su nota será de un 10%.
8. El estudiante que en cualquiera de estos periodos desee desarrollar las actividades propuestas durante el periodo de inasistencia, podrá hacerlo y la sustentación se dará los primeros 10 días hábiles después de su insistencia. (para lo cual deberá seguir todo el procedimiento descrito anteriormente).

Nota 1: La institución desde cada una de las áreas definidas en su carga académica deberá desarrollar unas actividades o trabajos por periodo que contengan las competencias básicas mínimas para garantizar la continuidad académica de los estudiantes con periodos largos de inasistencias.

Artículo 146 Estudiantes nuevos que ingresen a la institución después de un periodo superior a cinco semanas.

1. Reclamar constancia de ingreso a la institución en la coordinación académica.
2. Presentar constancia de ingreso a cada uno de los docentes de las asignaturas de su respectivo grado. (en un término no mayor a 5 día hábiles contados a partir de la fecha de ingreso).
3. Reclamar al docente las actividades de desarrollo de competencias básicas necesarias para la continuidad académica de su proceso y concertar con el docente la fecha y hora de entrega y sustentación de dichas actividades. (en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de constancia de ingreso). Esta deberá quedar registrada en dicha constancia con la respectiva firma del docente.
4. Presentarse en la fecha programada para la entrega y sustentación de actividades de desarrollo de competencias básicas para la continuidad académica de su proceso.
5. Si el estudiante trae notas totales de determinado periodo estas se tendrán en cuenta para su proceso evaluativo, de tal manera que en la sustentación de las actividades de desarrollo de competencias básicas

necesarias para la continuidad académica no se tendrán en cuenta para ese periodo, pero si para el periodo en curso si así lo requiere.

6. Los docentes del grado en el que ingresa el estudiante deberán presentar un informe de los resultados del proceso de nivelación en un término no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del estudiante.

Artículo 147 Estudiantes que por su proceso comportamental han sido inscritos en el cumplimiento de acciones pedagógicas de desescolarización.

1. Reclamar constancia de desescolarización ante el Comité de Convivencia.
2. Se deberá seguir el siguiente procedimiento de acuerdo al tiempo de desescolarización.
 - a. Si la desescolarización es igual o menor a 5 días.
 - Presentar constancia de desescolarización al coordinador de jornada al regreso de la misma
 - Pedir en la coordinación de jornada la constancia para presentar trabajos y/o evaluaciones. (en un término no mayor a 5 día hábiles contados a partir de la fecha de inasistencia).
 - Presentar constancia de inasistencia a cada uno de los docentes de las asignaturas que realizaron evaluaciones o trabajos el(los) día de inasistencia. (en un término no mayor a 5 día hábiles contados a partir de la fecha de inasistencia).
 - Concertar con el docente la fecha y hora de programación de la evaluación o trabajo a realizar. (en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de inasistencia). Esta deberá quedar registrada al reverso de la constancia de inasistencia con la respectiva firma del docente
 - . Por ningún motivo se podrá realizar actividades en horario de clase del estudiante, ni en los descansos, para ello si es necesario se podrá enviar al padre de familia una circular donde autorice presentar las actividades a las 12:30 p.m.
 - Presentarse en la fecha programada para la evaluación o trabajo.
 - b. Si la desescolarización es superior a 5 días.
 - Presentar constancia de desescolarización al orientador de grupo quien será el encargado de solicitar y recoger los talleres de las diferentes asignaturas
 - Reclamar al orientador de grupo las actividades de desarrollo de competencias básicas necesarias para la continuidad académica de su proceso y concertar la fecha y hora de entrega y sustentación de dichas actividades. Esta deberá quedar registrada en formato de actividades por desescolarización.
 - Presentarse en la fecha programada para la entrega y sustentación de actividades de desarrollo de competencias básicas para la continuidad académica de su proceso.
 - De no presentarse a las respectivas sustentaciones su nota será de 1%.

Artículo 148 Estudiantes con permisos para salidas con sus familias.

1. Presentar carta de petición de permiso al coordinador académico.
2. Reclamar permiso de aceptación de salida en coordinación académica.

3. Presentar permiso de aceptación de salida al coordinador de jornada, quien a su vez le entregará una constancia de inasistencia.
4. Presentar constancia de inasistencia a cada uno de los docentes de las asignaturas de su respectivo grado (en un término no mayor a 5 día hábiles contados a partir de la fecha de llegada).
5. Concertar con el docente la fecha y hora de programación de la evaluación o trabajo a realizar (en un término no mayor a 5 día hábiles contados a partir de la fecha de presentación de constancia de inasistencia). Esta deberá quedar registrada al reverso de la constancia de inasistencia con la respectiva firma del docente.
6. Presentarse en la fecha programada para la evaluación o trabajo.
7. De no presentarse a las respectivas sustentaciones su nota será de 1%.

Artículo 149 De las tareas escolares o trabajos extra clase

Condiciones pedagógicas necesarias

- Ser planificadas y coordinadas para evitar la improvisación, rutina y sobrecarga de actividades.
- Ser graduadas en extensión y dificultad para evitar el tiempo y esfuerzo desproporcionado.
- Considerar el nivel de madurez y diferencias individuales de cada alumno.
- Los alumnos deben estudiar en casa para producir y no para reproducir.
- Las instrucciones deben ser claras y precisas para evitar confusiones y falsas interpretaciones.
- Los profesores deben motivar a los alumnos para que las realicen con agrado y no como una pesada carga u obligación.
- Evitar el puro ejercicio memorístico, repetitivo e irreflexivo.
- Evitar que sean simples asignaciones para ocupar “en algo” el tiempo libre del que “dispone” el estudiante.
- Deben ser revisadas, socializadas o corregidas, de lo contrario se puede ocasionar sentimientos en el niño o adolescente de desaliento, desconfianza, y la falta de interés por posteriores trabajos.

Condiciones de operatividad.

- a) Se entenderá tarea escolar a aquella actividad que requiera de un trabajo extracurricular del estudiante con una extensión no máxima de 2 horas y es de carácter obligatorio para ser tomada en cuenta en el proceso de evaluación.
- b) Se entenderá como motivación a aquellas actividades extracurriculares cortas sugeridas por el docente, que no tienen carácter de obligatoriedad y no podrán por ningún motivo disminuir la nota de un estudiante por no hacerla.
- c) **Control de actividades escolares:** formato manejado por los alumnos en carpeta, en el cual se pretende que el estudiante tenga como máximo tres actividades académicas programadas cada día del ciclo académico, dentro de las cuales el número máximo de evaluaciones no debe sobrepasar de dos. Además cada asignatura podrá programar solo una tarea por ciclo. En el formato deberá quedar consignada la fecha, asignatura y la firma del docente, al igual que en la plataforma **SIGMA**.
- d) **Sobre la entrega de trabajos:** solo se recibirán trabajos en la fecha acordada para su entrega con una calificación máxima de 100%, la no entrega del trabajo en el tiempo justo dará lugar a la calificación mínima (1%)

- e) Condiciones de extensión y dificultad: de acuerdo a las condiciones pedagógicas establecidas, la extensión de la tarea debe ser tal que no sobrepase una dedicación de 2 horas, además que su dificultad no lo lleve a tener que recurrir a terceras personas.

Artículo 150 Comisión de análisis académico formativo. Comisión por grado que analiza los resultados académicos y comportamentales de cada área y determinan acciones de mejoramiento continuo en los procesos desarrollados en la institución.

Esta comisión no es la encargada de promover a los estudiantes, solo presenta al Consejo Académico los análisis de los resultados obtenidos por ellos, estrategias de mejoramiento y propuesta de listado de estudiantes promovidos y no promovidos, todo esto se realiza a través de actas en reuniones que se desarrollan cada periodo.

La comisión de análisis académico formativo de cada grado está conformada por:

- Tres docentes nombrados por el rector
- Dos estudiantes del consejo estudiantil
- Dos padres de familia nombrados en Consejo de Padres

Parágrafo: esta comisión se dará su propio reglamento.

Sección Octava: Autoevaluación de los Estudiantes

Artículo 151 Autoevaluación de los Estudiantes. Se entiende la autoevaluación como la posibilidad de reflexión sobre acciones, actitudes y desempeño académico del estudiante, a partir de la cual se generan estrategias, compromisos, acciones en pro de la mejora continua del sujeto en formación.

Para tal efecto, la institución dispondrá de una hora de orientación de grupo, dirigida a la reflexión o autoevaluación con todos los educandos, por medio de una guía y teniendo en cuenta el análisis estadístico de los resultados académicos y disciplinarios, quedando consignado en una carpeta. Al periodo siguiente el orientador de grupo deberá retomar la reflexión del periodo anterior y hacer un balance y análisis frente a la misma.

En procesos de reflexión y de acuerdo con lo planteado por el decreto 1290, la institución establece un 50% de la evaluación actitudinal como nota de auto evaluación de los estudiantes (10% de la nota definitiva) para que cada uno de ellos así lo determine.

Sección Novena: Condiciones operativas del proceso de evaluación

Artículo 152 Número de periodos académicos definidos: Se definen tres periodos académicos por año lectivo distribuidos en:

- I PERIODO: con una duración de 13 semanas.
- II PERIODO: con una duración de 13 semanas.
- III PERIODO: con una duración de 14 semanas.

Artículo 153 Periodicidad de entrega de informes: Los informes de los procesos de formación de los

estudiantes para los padres se emitirán tres veces al año, más un cuarto informe que consolidará los resultados finales del alumno.

Artículo 154 Modelo del informe o boletín escolar (artículo 4, numeral 9): Como la evaluación de los estudiantes en la institución se da en términos de tres parámetros, el informe deberá dar cuenta de los mismos en cada asignatura y el nivel de desempeño alcanzado por los educandos en cada uno de los logros.

- Desempeño en lo Conceptual.
- Desempeño en lo Procedimental.
- Desempeño en lo actitudinal.



COLEGIO EMPRESARIAL

Resolución Nro 09479 del 21 de octubre de 2009
Dane 305001025592

Boletín Informativo

30/11/2016

Estudiante: Montañó Ramirez Lukas	Código: 003097	Periodo 2	Nota		
Grupo: Cuarto - D	Nivel: Básica Primaria		Actil	Proce	Conc.
Jornada: Tarde					
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Desempeño Básico	73 %			
Representa e identifica los órganos y la función de los sistemas: excretor y reproductor.		80	70	70	
Representa e identifica los órganos y las funciones de los sistemas: digestivo, circulatorio y respiratorio.		90	90	60	
Evaluación de periodo				40	
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Política y	Desempeño Alto	80 %			
Identifica y describe algunas de las características humanas (sociales, culturales) de las diferentes regiones naturales de Colombia.		90	80	70	
Clasifica y describe diferentes actividades económicas (producción, distribución y consumo) en diferentes sectores económicos (agrícola, ganadero, minero, industrial) y reconoce su impacto en las comunidades.		89	87	70	
Evaluación de periodo				80	
Educación artística y cultural	Desempeño Alto	93 %			
Reflexiona mediante obras artísticas sobre el cuidado del medio ambiente, del cuerpo y afronta diferentes situaciones cotidianas de buena manera.		93	100	70	
Reconoce diferentes formas de comunicarse y diseña un instrumento musical con fines recreativos y comunicativos.		95	100	100	
Educación Ética y en Valores Humanos	Desempeño Superior	94 %			

Sección Décima: Instancia para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción

Artículo 155 Promoción de los estudiantes. La promoción de los estudiantes se dará por parte del Consejo Académico, además, se tendrá una comisión de análisis y seguimiento a los procesos de evaluación académica.

Se contará con entes encargados de hacer seguimiento y control de los procesos como son:

- Acto administrativo de adopción por la institución.
- Regulación del Consejo Académico.
- Registro escrito: planillas de seguimiento del desempeño de los estudiantes.
- Acompañamiento y seguimiento de la coordinación académica.
- Acompañamiento y seguimiento de cada jefatura de área.
- Seguimiento de la planeación y las acciones evaluativas programadas.
- Asesorías individuales y colectivas de docentes por grado y áreas.

Sección Decimo Primera: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Artículo 156 Instancias. Se debe respetar el siguiente conducto regular:

- a) Docente de la asignatura
- b) Docente jefe de área
- c) Coordinación Académica
- d) Consejo Académico
- e) Consejo Directivo
- f) Jefe de Núcleo
- g) Secretaría de Educación de Medellín

Artículo 157 Procedimiento y mecanismos de atención a estudiantes y padres de familia.

Instancia	Procedimiento
1. Docente de la asignatura	• Petición de reunión de reclamación en forma escrita u oral. • Programación de reunión en un término no mayor a 5 días hábiles. • Consignación escrita en el auxiliar del alumno de las conclusiones de la reunión y los descargos del estudiante si hubiere lugar
2. Docente jefe de área	• Se acude a esta instancia si la anterior no dio solución a la reclamación presentada. • Petición de reunión de reclamación en forma escrita u oral. • Programación de reunión en un término no mayor a 5 días hábiles. • Consignación escrita en el auxiliar del alumno de las conclusiones de la reunión y los descargos del estudiante si hubiere lugar.
3. Coordinación Académica	• Se acude a esta instancia si la anterior no dio solución a la reclamación presentada. • Petición de reunión de reclamación en forma escrita u oral. • Programación de reunión en un término no mayor a 5 días hábiles. • Consignación escrita en el auxiliar del alumno de las conclusiones de la reunión y los descargos del estudiante si hubiera lugar.
4. Consejo Académico	• Se acude a esta instancia si la anterior no dio solución a la reclamación presentada. • Presentar la reclamación por escrito dirigida al Consejo Académico

	• Estudio de reclamación y entrega de respuesta en un término no mayor a 10 días hábiles. • Entrega escrita de respuesta a reclamación al estudiante en un término no mayor a 10 días hábiles después de entregar su reclamación.
5. Consejo Directivo	• Se acude a esta instancia si la anterior no dio solución a la reclamación presentada. • Presentar la reclamación por escrito dirigida al Consejo Directivo. • Estudio de reclamación y entrega de respuesta en un término no mayor a 10 días hábiles. • Entrega escrita de respuesta a reclamación al estudiante en un término no mayor a 10 días hábiles después de entregar su reclamación.

Parágrafo: en aras de garantizar el seguimiento del conducto regular, ninguna instancia posterior al docente de la asignatura podrá intervenir en la resolución del caso si no existen evidencias de intervenciones previas.

Artículo 158 Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones.

1. Asambleas informativas a padres de familia. (Citación a toda la comunidad en circulares, además de un control de la asistencia de los mismos)
2. Charlas informativas a estudiantes.
3. Divulgación en carteleras.
4. Divulgación en el manual de convivencia.
5. Plataformas virtuales institucionales

Artículo 159 Participación de la comunidad educativa: Para la creación y montaje del sistema de evaluación, además para los posibles cambios que a este se den, se tendrán los siguientes pasos para la participación de la comunidad:

1. Reuniones informativas para socializar el decreto 1290. (Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, profesores, Consejo Académico y Consejo Directivo).
2. Conversatorios en reuniones de todos los estamentos para presentar propuestas del proceso de evaluación.
3. Reunión del Consejo Académico para definir comisión encargada de montar y diseñar la propuesta del sistema de evaluación teniendo en cuenta toda la información de los conversatorios.
4. Reunión del Consejo Académico para aprobar el texto propuesto dado por la comisión encargada.
5. Presentación de propuesta a todos los órganos del gobierno escolar, para su respectiva aprobación.
6. Presentación de propuesta al Consejo Directivo para aprobación definitiva y entregar al Rector para que determine la resolución correspondiente.

Sección Décimo Segunda: De la construcción, validación y seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)

Artículo 160 Mecanismos para crear, definir, socializar, aprobar, incorporar, divulgar el SIEE: Se entiende el sistema como una construcción colectiva, que responde a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, se tienen como mecanismos para la creación los siguientes.

1. Reuniones de socialización decreto 1290

2. Conversatorios para determinar propuestas de cada una de las partes de la comunidad educativa.
3. Montaje de propuesta por parte del Consejo Académico.
4. Presentación de propuesta a los diferentes órganos del gobierno escolar para su aprobación y ajustes.
5. Presentación de propuesta al Consejo Directivo para aprobación y elaboración de la respectiva resolución por parte de la Rectoría.
6. Divulgación del sistema a la comunidad educativa.

Artículo 161 Validación y aprobación del SIEE: En reuniones, conversatorios y charlas con los estamentos de la comunidad educativa para la revisión y aprobación del sistema de evaluación institucional se deja registro en:

- a) Acta del consejo de estudiantes en donde se socializó y se discutió el SIEE N° 7 del 4 de octubre de 2015
- b) Actas del consejo de padres en donde se socializó y discutió el SIEE N° 6 del 17 de septiembre de 2015 y N° 7 del 25 de septiembre de 2015.
- c) Acta del Consejo Académico en donde se socializó, discutió y aprobó el SIEE. N° 22 del 28 de octubre de 2015
- d) Acuerdo del Consejo Directivo que aprueba e incorpora el SIEE al PEI, plan de estudios y en general al currículo: ACUERDO N° 10 Fecha 18 de nov de 2015
- e) Resolución rectoral para la ejecución de lo aprobado. Resolución N° 10 Fecha 18 de nov de 2015

Artículo 162 Estrategias de información del SIEE para estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen en cada periodo escolar (artículo 8, numeral 7): Para los estudiantes y padres de familia nuevos que aspiran a ingresar a la institución, se convocarán a una reunión informativa antes de firmar la matrícula, donde se les dará a conocer todo el sistema de evaluación institucional, además se les entregará el manual de convivencia que contiene todo lo relacionado con el sistema de evaluación.

Para los docentes nuevos se hará una inducción donde se les dará a conocer todo el sistema de evaluación institucional.

Artículo 163 Acciones que garantizan el cumplimiento de lo implementado en el SIEE por parte de los directivos y docentes (artículo 4, numeral 7): Las acciones a tener en cuenta son:

- Acto administrativo de adopción por la institución.
- Regulación del Consejo Académico.
- Registro escrito: planillas de seguimiento del desempeño de los estudiantes.
- Acompañamiento y seguimiento de la coordinación académica.
- Acompañamiento y seguimiento de la jefatura de áreas.
- Seguimiento de la planeación y las acciones evaluativas programadas.
- Asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y áreas.

Sección Décimo tercera: Graduación de alumnos

Artículo 164 Requisitos para optar al grado: Para que un estudiante pueda obtener el título de Bachiller Académico o Técnico debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos académicos para ser promovido.
- b. Tener toda la documentación legal requerida por la secretaría académica.
- c. Certificar la asistencia y el trabajo en el seminario de horas constitucionales.
- d. Cumplir con las horas del servicio social estudiantil.
- e. Cumplir con las horas de práctica empresarial (media técnica de alimentos) o trabajo de grado (media técnica de sistemas) si es alumno de bachillerato técnico.

Parágrafo: Para que un estudiante tenga derecho a participar en la ceremonia de graduación no debe haber incurrido en situaciones tipo III en el curso del año escolar considerando las disposiciones del comité de convivencia.

TÍTULO IV: ADMISION, MATRICULA Y RENOVACION DE LA MISMA

CAPITULO I: Condiciones Generales para estudiantes antiguos

Artículo 165 Admisión de estudiantes antiguos. El Colegio Empresarial espera que los estudiantes interioricen las normas de la institución y que pongan en práctica todo lo planteado en este manual, por tanto para continuar en el colegio, los estudiantes antiguos deben:

- a) Aceptar y cumplir todas y cada una de las normas estipuladas en el manual de convivencia de la institución.
- b) Presentar un buen comportamiento durante el año escolar dentro y fuera de la institución.
- c) No haber reprobado el grado por segunda vez continua.
- d) Demostrar un acompañamiento permanente por parte de sus padres o acudientes en todo su proceso formativo.
- e) Los padres de familia o acudientes deben asistir a todas y cada una de las citaciones convocadas por la institución.

Artículo 166 Renovación de matrícula. Padres y estudiantes que no tuvieron alguna dificultad en asistencia a reuniones, estudiantes que no presentaron dificultades académicas o disciplinarias pueden renovar matrícula el mismo día y hora de la entrega del informe final.

- a) Los estudiantes que reprobaron el año o presentaron dificultades disciplinarias en dos o en tres periodos serán convocados a una reunión y firmarán compromiso de responsabilidad.
- b) Los padres que no se comprometieron en el acompañamiento y seguimiento formativo de sus hijos y que faltaron a dos o más reuniones realizadas por la institución serán convocados a una reunión y firmaran compromiso familiar.

Artículo 167 No admisión de estudiantes antiguos. El Colegio Empresarial no renovará matrícula a los estudiantes en las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes que tienen compromiso de responsabilidad académico y volvieron a reprobado el año.
2. Los estudiantes que tienen compromiso de responsabilidad disciplinario y no lo cumplieron. (Sentencia

114 Marzo 16 del 95)

Parágrafo 1: El compromiso de responsabilidad independiente de la causa se entiende como único y el estudiante deberá cumplirlo en ambos casos.

Parágrafo 2: Para los estudiantes que tengan compromiso de responsabilidad el colegio organizará reuniones o trabajos pedagógicos con padres y/o acudientes y estudiantes, cuando se requiera o sea necesario.

Parágrafo 3: La institución establecerá continua comunicación con el acudiente con el fin de apoyar al alumno(a) en su mejoramiento.

De cada uno de los pasos del proceso se dejará constancia escrita con las respectivas firmas (Art.29.CN Debido proceso).

Cuando la familia no acude a los llamados que le hace el colegio, se dejará constancia escrita en el observador y hoja de vida del alumno y se oficiará a la comisaría de familia para su respectivo trámite legal. (Ley 1098 código de la infancia y la adolescencia).

CAPITULO II: Condiciones Generales para estudiantes nuevos.

Artículo 168 Admisión de estudiantes nuevos. Todo estudiante que aspire a ingresar por primera vez a la institución se aceptará siempre que exista el cupo y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la ficha acumulativa y el boletín de calificaciones del último grado aprobado.
- b) Firmar compromiso académico y comportamental si lo amerita.
- c) Entrevista con el Rector y Coordinador de jornada.
- d) Aceptar todas las normas estipuladas en el manual de convivencia.
- e) Comprometerse a realizar talleres de nivelación académica si lo amerita.

TÍTULO V: OTRAS DISPOSICIONES

Capítulo I: La presentación personal y el uniforme

El Colegio Empresarial tiene dos uniformes, uno de gala y otro de educación física. El estudiante los llevará siempre limpios, completos y con dignidad, de acuerdo al diseño establecido por el colegio y en los horarios establecidos. El colegio exige el cumplimiento del diseño del uniforme establecido (color y confección).

Los uniformes hacen parte de la presentación personal que deben de tener todos los estudiantes, para evitar discriminaciones por razones de apariencia.

Artículo 169 Uniforme de gala femenino. El uniforme deberá portarse acorde con las siguientes especificaciones:

- a) Jomber a cuadros cafés y ocre con correa café delgada, cuello en v, cierre al lado izquierdo, acorde al modelo que presenta el colegio. Altura a mitad de la rodilla.
- b) Blusa blanca con manga tres cuartos.
- c) Chaqueta gris de talla apropiada con el escudo del colegio.
- d) Media blanca hasta la parte inferior de la rodilla.
- e) Zapato colegial café oscuro de atadura sin adornos.

- f) Los Accesorios en el cabello deben ser blancos, grises ó negros.

Parágrafo: Se sugiere utilizar pantaloneta o ciclistas debajo del jomber de acuerdo a los colores institucionales.

Artículo 170 Uniforme de gala masculino. El uniforme deberá portarse acorde con las siguientes especificaciones:

- a) Jeans azul oscuro clásico de talla apropiada.
- b) Correa negra.
- c) Camiseta blanca con el escudo del colegio.
- d) Chaqueta gris de talla apropiada con el escudo del colegio.
- e) Zapato negro de cuero y atadura, sin adornos (**No tenis**).
- f) Medias azules oscuras.
- g) Si usa camisilla debajo de la camiseta del uniforme, ella deberá ser blanca sin estampados.

Artículo 171 Uniforme de educación física para ambos sexos

Sudadera gris con escudo según modelo del colegio (no entubada)

Para la talla 16 la bota debe ser de 18 cms

La bota podrá ser recta o con resorte.

Tenis totalmente blanco de tela o cuero, con cordones blancos, sin rayas, dibujos o líneas de colores, medias blancas sin estampado, no tobilleras, camiseta con escudo del colegio por dentro de la sudadera.

Artículo 172 Normas para la presentación personal. Los siguientes aspectos son de estricto cumplimiento:

- a) Ningún estudiante del colegio podrá usar tinturas y/o enjuagues en su cabello.
- b) Los estudiantes no pueden usar pearcing dentro de la institución o en actividades institucionales.
- c) Los estudiantes no podrán llevar tatuajes en lugares visibles de su cuerpo con el uniforme.
- d) La camiseta debe siempre llevarse por dentro del Jean o de la sudadera.
- e) Los hombres deben llevar un corte de cabello clásico (corto y parejo), evitando extravagancias como: rapados, cortes laterales, colas, copetes, peinados que impliquen demasiada gomina entre otros.
- f) Con el uniforme no deben usarse manillas, pulseras, pearcing, gargantillas, collares, aretes vistosos, gafas deportivas, audífonos y cachuchas no autorizadas.
- g) Con el uniforme no se puede llevar maquillaje.
- h) Las uñas de las damas deben pintarse de color natural. (transparente o francés.)
- i) Los aretes de las damas deben ser pequeños de color blanco ó metal y uno en cada oreja.
- j) Para las salidas pedagógicas y deportivas se debe utilizar el uniforme indicado.
- k) En caso de necesitar el uso de bufanda por razones de salud, esa deberá ser blanca, gris o negra en fondo entero, sin estampados

Artículo 173 Reglas de higiene personal y salud pública. Entre las sugerencias que se hacen a los miembros de la Comunidad educativa para que lleven una vida sana y placentera al interior de la institución y tenemos:

- a) Tener buenos hábitos alimenticios.
- b) Realizar actividad física o recreativa periódicamente.
- c) Bañarse diariamente.
- d) Lavarse las manos con jabón frecuentemente antes de comer y al salir del baño.
- e) Cepillarse los dientes después de cada comida y usar seda dental.
- f) Mantener el cabello limpio y ordenado, lavándolo con periodicidad.
- g) Mantener las uñas limpias y bien presentadas.

- h) Usar el pañuelo para toser, estornudar o limpiar la nariz
- i) No salivar en el piso, ni arrojar basuras en él.
- j) Vaciar el inodoro cada vez que sea usado.
- k) Después de las actividades físicas asearse para ingresar a clase.
- l) Mantener el cabello limpio y libre de piojos, haciendo revisión periódicamente.

Capítulo II: Horarios

Artículo 174 Horario cíclico. El Colegio Empresarial ha adoptado un tipo de horario cíclico el cual consiste en enumerar los días hábiles de estudio del 1 al 7, el propósito de este horario es no perder ningún día de estudio y cualificar los diferentes procesos que se realizan al interior del plantel. Este horario es solo para los estudiantes del grado 3º hasta 11º.

Artículo 175 Jornada académica. El horario en el Colegio Empresarial será de la siguiente manera:

Jornada de la mañana: De 6:00 am hasta las 12:30 pm

Transición de 7:00 am a 11:30 am

Jornada de la tarde: De 1:00 pm hasta las 6:30 pm

Transición de 1:30 a 6 pm

Capítulo III: Procedimiento ante la inasistencia de un alumno a las actividades escolares

Artículo 176 Manejo de excusas escolares. Todo alumno que presente inasistencia a las clases, deberá entregar el día de su regreso la correspondiente excusa firmada por el padre de familia o acudiente. Para efectos de la redacción deberá conservarse el modelo institucional y, en caso de inasistencia por motivos de salud, se adjuntará el certificado médico que lo avale.

Para el caso de los estudiantes de la media técnica, la inasistencia será verificada el mismo día de ausencia mediante llamada telefónica y deberá entregarse la excusa escrita el día de regreso del alumno.

La entrega oportuna de las excusas facilita la expedición del formato de autorización de evaluaciones extemporáneas.

La no entrega de la excusa genera anotación en el libro del observador y el alumno pierde el derecho a presentar extemporáneamente las actividades evaluativas desarrolladas durante su ausencia.

Parágrafo: salvo autorización expresa del Coordinador de Convivencia, no se reciben excusas enviadas después del día de regreso del alumno.

Capítulo IV: Normas básicas para el uso de otros servicios

Artículo 177 Biblioteca.

- a) **Horario lunes a viernes de** 6:30 AM. A 1:00 PM. Y de 2:00 PM A 4:00 PM.
- b) El material consultado debe dejarse en la mesa.

- c) No rayar, ni pintar los enseres de la biblioteca.
- d) No se debe sacar material de la biblioteca sin la debida autorización, para los préstamos se debe presentar el carné y hacerlo en forma personal.
- e) El material no debe rayarse, rasgarse o darle mal uso.
- f) Se debe hablar en tono bajo.
- g) En hora de clase el grupo que asista a la biblioteca debe hacerlo con su respectivo docente y reservar el servicio según el reglamento de la biblioteca.
- h) La demora en la devolución del material prestado acarreará multas. Por cada día de retraso se pagará \$ 1000 por libro prestado. En caso de reincidencia en el retraso no podrá prestar libros durante 10 días hábiles.
- i) En caso de pérdida de un libro el responsable del préstamo deberá pagarlo o reponerlo con otro igual en buen estado.

Artículo 178 Planta física, sitios de descanso y espacios deportivos.

- a) Emplear los lugares establecidos para consumir alimentos en el tiempo indicado.
- b) Depositar las basuras en las canecas o recipientes destinados para ello.
- c) Dar un buen trato a los demás, evitando agresividad y brusquedad.
- d) Hacer de las prácticas deportivas y recreativas verdaderos momentos de participación, integración y convivencia.
- e) No correr en espacios no autorizados (pasillos, rampas, escalas, entre otros)
- f) Dar buen uso a los implementos deportivos.
- g) No emplear vocabulario soez ni desafiante.
- h) Evitar violencia, juego brusco y mal intencionado.

Artículo 179 Reservación de espacios.

- a) Las reservaciones de espacios sólo podrá ser tramitada por personal Directivo, Administrativo o Docente. En ningún caso se hará préstamo a los estudiantes.
- b) La reservación de espacios debe realizarse con mínimo 2 días hábiles de antelación a la actividad a desarrollar. Para ello debe enviarse al rector carta de solicitud autorización de uso del espacio, identificando sitio solicitado, fecha, horario, grupo participante y objetivo de la actividad. Una vez autorizado, el Auxiliar de Coordinación procederá confirmar la reservación.
- c) El lugar debe entregarse en las mismas condiciones en las que fue recibido, procurando mantener las condiciones de orden y aseo del mismo.
- d) En caso de solicitarse o encontrar ayudas tales como sonido, proyección, mesas y silletería, estas deberán entregarse en las mismas condiciones de recepción. En caso de no necesitarlas, se sugiere avisar al Auxiliar de Coordinación para su retiro oportuno.
- e) En caso de daños por mal uso del espacio y de los activos que allí se encuentren, se deberá proceder a la reposición, bien sea mediante reparación o compra, según sea el caso.

Artículo 180 Reservación de equipos y medios.

- a) Las reservaciones de equipos y medios sólo podrá ser tramitadas por personal Directivo, Administrativo o Docente. En ningún caso se hará préstamo a los estudiantes.
- b) La reservación de equipos debe realizarse directamente con el Auxiliar de Coordinación con mínimo 2 días hábiles de antelación a la actividad a desarrollar.

- c) Los préstamos de equipos no podrán ser superiores a 1 día de clase y deberá procederse a la devolución una vez concluya la actividad.
- d) La devolución de equipos es potestad de la persona que hizo el préstamo. En ningún caso podrá responsabilizarse a un alumno de la entrega.
- e) Los equipos y medios suministrados deberán entregarse en las mismas condiciones de recepción.
- f) En caso de daños por mal uso, se deberá reponer los daños bien sea mediante reparación o compra, según sea el caso.
- g) Si un equipo presenta fallas por tiempo y uso, deberán ser notificadas inmediatamente al auxiliar de coordinación para proceder al cambio y evitar solicitudes de reposición.
- h) Para el uso de video beam, cada persona deberá contar con su equipo portátil y los cables de conexión.

Artículo 181 Cafetería.

- a) Esperar que se imparta la orden de salida de las aulas de clase.
- b) Hacer fila, respetar el turno.
- c) Solicitar comedidamente la entrega de comestibles y observar normas de respeto y cultura para el personal que atiende.
- d) Cuando se presenten anomalías respecto a la limpieza, conservación y calidad de los comestibles, solicitar en forma cortés el cambio.
- e) Depositar la basura en los recipientes asignados.
- f) Abstenerse de hacer comentarios negativos que estén en contra de la dignidad humana y la institución.
- g) No comprar en horario de clase.

Artículo 182 Laboratorio

- a) Durante las prácticas de laboratorio, se debe usar el delantal blanco exigido para ellas.
- b) Cuidar los implementos del laboratorio, dejándolos sobre la mesa y/o vitrinas.
- c) Cuidar la salud propia y la de sus compañeros, siguiendo las instrucciones dadas por el docente.
- d) En caso de deterioro o pérdida del material, el estudiante, debe pagar el valor correspondiente o comprar el mismo.
- e) No sustraer ningún elemento sin previa autorización.
- f) Dejar en perfecto estado de orden y aseo dicho espacio.

Artículo 183 Auditorio

- a) En este espacio el tono de voz debe ser bajo evitando risas y murmullos.
- b) Ocupar el sitio asignado sin dejar espacios vacíos que denoten desorden.
- c) Darle un uso adecuado a las sillas.
- d) No rayar ni hacer mal uso de las sillas, quien lo haga tendrá que reponerla con otra igual.
- e) No tocar ni hacer uso de las ayudas audiovisuales sin la debida autorización.
- f) No ingresar bebidas, ni alimentos, ni objetos que perturben el orden dentro de ella.
- g) Dejar el auditorio en completo orden y aseo después de utilizarlo.
- h) No ingresar con cachuchas, pantaloneras o prendas que no muestran respeto y decoro por este lugar.
- i) No utilizar celulares dentro del auditorio.
- j) No masticar chicle.
- k) Cuidar y dar buen uso de los equipos audiovisuales y de sonido.
- l) No realizar actividades que requieran manejo de pintura, arcilla y demás elementos que ensucien y deterioren los enseres y el espacio físico.

Artículo 184 Refrigerio escolar

- a) Realizar la fila en orden y en silencio.
- b) Respetar los turnos en la formación.
- c) Tratar con delicadeza y respeto a las empleadas que colaboran con la entrega del servicio.
- d) Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos.
- e) Asistir al refrigerio en los horarios asignados.
- f) Respetar los alimentos de los demás compañeros.
- g) No hablar mientras se está comiendo y masticar con la boca cerrada.
- h) No hacer ruido, ni jugar con los alimentos.
- i) Consumir los alimentos dentro del área asignada.
- j) Evitar regar los alimentos en el piso.
- k) Evitar gritos en la zona del refrigerio.
- l) Dar las gracias después de recibir los alimentos.
- m) Ser tolerante cuando los alimentos no están a tiempo.
- n) Depositar los residuos y basuras en los lugares asignados
- o) Consumir todo el refrigerio.

Parágrafo: El colegio no tiene establecido refrigerio para ningún estudiante, sólo se han hecho gestiones para la consecución del mismo con entidades solidarias que hacen un aporte para los estudiantes más necesitados y los niños más pequeños, es una labor que continuaremos gestionando desde lo humano sin que genere un compromiso con la comunidad educativa.

Artículo 185 Actos Litúrgicos. La Institución respetuosa del credo religioso de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa; dando cumplimiento al Artículo 19 de la constitución nacional. No obstante, los estudiantes que pertenezcan a otra creencia deberán demostrar mediante una carta con personería jurídica del credo al cual pertenecen.

Artículo 186 Primeros auxilios.

- a) La institución presta los primeros auxilios en forma oportuna y adecuada.
- b) Contará con botiquín con elementos propios para atender y prestar los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedades generales.
- c) Los encargados de ofrecer los primeros auxilios son los coordinadores de convivencia y deben notificar al padre de familia o acudiente la dificultad presentada.
- d) Los primeros auxilios corresponden a acciones de evaluación y estabilización y, en ningún caso, se suministrarán medicamentos o sustancias que incidan en la recuperación de la persona afectada.

Artículo 187 Sala de sistemas

- a) Respetar el computador asignado para cada clase.
- b) Mantener el orden en la sala en la entrada, durante y a la salida de la misma.
- c) Respetar los horarios asignados.
- d) Presentar el carné para ingresar en horarios adicionales.
- e) Hacer uso del Internet exclusivamente para trabajos académicos.
- f) Dejar los equipos en perfecto orden: apagados y con sus respectivos forros.

NO SE PERMITE:

- a) Ingerir alimentos dentro de la sala.
- b) Mover equipos, enseres y sillas.
- c) Exceder el volumen de los altavoces de cada equipo.
- d) Chatear.
- e) Instalar programas sin autorización.
- f) Escuchar música dentro de la sala.

Artículo 188 Gimnasio

- a) Usar ropa apropiada para esta actividad.
- b) Esperar el turno para usar los equipos
- c) Guardar silencio y hablar en voz baja
- d) Dar un trato adecuado a los equipos
- e) No ingerir alimentos, sólo agua para hidratarse
- f) Solicitar ayuda del instructor para evitar accidentes
- g) No jugar con los equipos
- h) Mantener el lugar siempre limpio
- i) Tener buena higiene personal.
- j) Usar toalla pequeña de uso personal.
- k) No ingresar en estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

Capítulo V: Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento

Artículo 189 Medios de comunicación. El Colegio cuenta con medios de comunicación para todos los estamentos de la comunidad educativa tales como:

- Circulares generales e individuales.
- Memorandos.
- Citaciones a padres de familia.
- Comunicaciones verbales a través de formaciones con los estudiantes.
- Boletines.
- Acuerdos.
- Resoluciones.
- Página web: www.empresarial.edu20.org
www.epjacomulsap.edu20.org
- Sonido interno.
- Informaciones a través de reuniones con estudiantes, padres de familia y docentes.
- Formaciones.
- Revista escolar llamada “IDEAS LIBRES AL AIRE LIBRE”

Capítulo VI: Validación y seguimiento de la creación, actualizaciones y modificaciones al Manual de Convivencia Institucional

Artículo 190 Mecanismos para crear, definir, socializar, aprobar, incorporar, divulgar las actualizaciones o cambios en el Manual de Convivencia: Se entiende el Manual de Convivencia como una construcción colectiva, que responde a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, se tienen como mecanismos para la creación o modificación los siguientes.

1. Reuniones de socialización de los aspectos legales y reglamentarios correspondientes al cambio o actualización
2. Conversatorios para determinar propuestas de cada una de las partes de la comunidad educativa.
3. Montaje de propuesta por parte del Consejo Académico.
4. Presentación de propuesta a los diferentes órganos del gobierno escolar para su aprobación y ajustes.
5. Presentación de propuesta al Consejo Directivo para aprobación y elaboración de la respectiva resolución por parte de la Rectoría.
6. Divulgación de la propuesta a la comunidad educativa.

Artículo 191 Validación y aprobación de los cambios o actualizaciones al Manual de Convivencia: En reuniones, conversatorios talleres y charlas con los estamentos de la comunidad educativa (órganos del Gobierno Escolar) para la revisión y aprobación de los ajustes, se deja registro en:

- a) Acta del Consejo de Estudiantes en donde se socializó y se discutió la modificación o actualización
- b) Actas del Consejo de Padres en donde se socializó y discutió la actualización o modificación
- c) Acta del Consejo Académico en donde se socializó, discutió y aprobó la actualización o modificación
- d) Acuerdo del Consejo Directivo que aprueba e incorpora la actualización o modificación al Manual de Convivencia
- e) Resolución rectoral para la ejecución de lo aprobado

Artículo 192 Estrategias de información de las actualizaciones o modificaciones al Manual de Convivencia: Para los estudiantes y padres de familia nuevos que aspiran a ingresar a la institución, se convocarán a una reunión informativa antes de firmar la matrícula, donde se les dará a conocer y entregará todo el Manual de Convivencia Institucional.

Para los docentes nuevos se hará una inducción donde se les dará a conocer todo el Manual de Convivencia Institucional.

Artículo 193 Acciones que garantizan el cumplimiento de lo implementado en el Manual de Convivencia Institucional por parte de los directivos y docentes: Las acciones a tener en cuenta son:

- Acto administrativo de adopción por la institución.
- Regulación del Consejo Académico.
- Acompañamiento y seguimiento de la coordinación académica.

- Acompañamiento y seguimiento de la coordinación de convivencia.
- Seguimiento de la planeación y las acciones evaluativas programadas.
- Reuniones con control de asistencia con los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- Asesorías individuales y colectivas a docentes estudiantes y padres de familia.

4. Glosario

ACCIÓN PEDAGÓGICA: Es una medida adoptada por el colegio con el ánimo de subsanar comportamientos indebidos en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, tanto en el ámbito discente como docente.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (ley 1620 de marzo 15 de 2013)

ACTAS DE REUNIÓN: Las Actas no son otra cosa, que la relación escrita, el resumen, de los temas tratados en una reunión plural. Para su validez debe estar firmada por quien presidió la reunión y el secretario.

ACUDIENTE: Es la persona, mayor de edad, que representa y acompaña al educando en el proceso educativo y formativo. Siempre será el padre de familia o la persona que este directamente el cuidado del alumno, es quien firma la matrícula en la Institución y quien tendrá poder decisorio en circunstancias especiales.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Acuerdo es la expresión de lo resuelto por varias personas. Es la manifestación escrita de una determinación sobre un tema específico. El Acuerdo debe contener, básicamente dos cuerpos: **Considerandos y Resoluciones**

APELACIÓN: Es la acción y el efecto de Apelar.

APELAR: Recurrir ante una autoridad superior dentro o fuera de la Institución para que enmiende, anule o aclare una decisión.

AUTONOMÍA: La autonomía no significa libertad total, es la responsabilidad moral y consiente que permite obrar independiente y consecuentemente con sus propios actos.

AUTORIDAD: - Es el respeto de reglas libremente aceptadas e indispensables a toda comunidad organizada. (UNESCO). - Es una relación que existe entre personas que participan mutuamente como miembros de una empresa organizada. Es un proceso de interacción. (R.M.Stogdill).

CARTA MOTIVADA: Es la comunicación mediante la cual se hace conocer la existencia de la falta, en ella solo se indica la falta, no se califica la misma. Debe hacerse para el padres o acudientes.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (ley 1620 de marzo 15 de 2013)

CLEI: Ciclo lectivo especial integrado.

COMPETENCIA: Es la facultad que tiene alguien para actuar en determinados casos. Se basa en disposiciones legales, reglamentarias o indicadas por las jerarquías. Son pues el conjunto de funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a una persona.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (ley 1620 de marzo 15 de 2013)

COMPETENTE: Es la persona apta o experta para el conocimiento de algo. Capaz de actuar.

CONDUCTA: Manera como los hombres gobierna su vida y dirigen sus acciones (comportamiento, pauta, proceder, modelo de vida, estilo-actuación).

CONSIDERANDOS: Son el análisis de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que van a dar lugar a la toma de una determinación. Esas circunstancias deben expresarse en forma clara y teniendo en cuenta el orden cronológico de cada motivo de análisis.

CURRÍCULO: Es el conjunto de criterios, planes, programas, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral del estudiante.

DEBER: Obligación que afecta a cada persona para obrar según los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia.

DERECHO: Facultad de hacer o exigir todo lo que la ley o autoridad establece en favor de alguien.

DISCIPLINA: Es el conjunto de reglas para mantener el orden y la convivencia escolar entre los miembros que conforman la comunidad educativa.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables . (ley 1620 de marzo 15 de 2013)

EPJA: Educación para jóvenes y adultos.

FACTOR AGRAVANTE: Es aquel que aumenta el grado de responsabilidad y que por lo tanto agrava o acentúa el rigor de la sanción.

FACTOR ATENUANTE: Es aquel que aminora el grado de responsabilidad y que por lo tanto disminuye o atenúa el rigor de la sanción.

FALTA GRAVE: Es aquel tipo de comportamiento que atenta contra **los principios institucionales**, perturbando el

normal desarrollo de las actividades, y que afectan **gravemente** las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa.

FALTA GRAVÍSIMA: Es aquel tipo de conducta que lesiona **en gran medida** los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como todo tipo de conductas señaladas como delitos ó infracciones en el Manual de Convivencia ó en la Legislación Nacional (Código Penal Colombiano ó ley de infancia y adolescencia (1098 del 2006).

FALTA LEVE: Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las **actividades pedagógicas**. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.

FALTA: n. f. Es el acto contrario al deber o a la obligación. Ej: Faltó al respeto a un superior.

FALTAR: v. No cumplir con lo que se debe o se esperaba de él. Ej: Faltar a sus obligaciones; faltar al trabajo, etc.

FALTAS DISCIPLINARIAS: Son aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y el orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, cultural, social o deportiva y estropean la convivencia dentro de la Institución.

FALTAS PEDAGÓGICAS: Es el tipo de comportamientos o conductas **de orden particular**, producto de las dificultades en el aprendizaje, o en la motivación hacia este, que entorpecen el desarrollo intelectual del estudiante, sin que se afecte el trabajo colectivo o el ambiente escolar.

NODO: punto de intersección o unión de varios elementos que confluyen en el mismo lugar. Es un conjunto articulado de competencias, saberes y estrategias en torno a problemas generales, temáticas y actividades relacionadas con un determinado quehacer en la vida social, el ámbito laboral y el entorno profesional, donde se interroga continuamente la realidad para articular desde tal interrogación el proceso formativo.

PERFÍL: Comportamiento ideal esperado en todos los miembros de la comunidad educativa, después de un proceso formativo. También se refiere al conjunto de rasgos particulares que deben caracterizar a las personas que laboran o hacen parte de la comunidad educativa.

PROCEDER: Es actuar, comportarse de una forma determinada, de manera oportuna, necesaria y conforme a derecho, mandato o conveniencia en general.

PROCEDIMIENTO: Es el método a seguir para obtener un resultado. Es la actuación por trámites judiciales o administrativos.

RECURSO: Es el medio de impugnación que persigue un nuevo examen de una resolución o decisión mayor.

REGLAMENTO: Acuerdos que guían la interacción de todos los estamentos de una institución, representando su imagen, esencia y convivencia social.

REPONER: Volver a poner, asignar de nuevo a una persona o cosa en el empleo, lugar o estado en que estaba antes.

REPOSICIÓN: Acción y el efecto de Reponer.

RESOLUCIÓN RECTORAL: Es la manifestación escrita y de mayor jerarquía dentro de la Institución Educativa. Solamente el Rector, por ministerio de la Ley: Art. 132 de la Ley 115 de 1994; Dto. 1860, de 1994, Art. 25, Literales: (a) y (g), posee la facultad para sancionar mediante resolución a los estudiantes matriculados en la Institución

Educativa.

RESOLUCIONES: Son el resultado del análisis de cada circunstancia, que dan paso o mérito para la toma de determinaciones (sanciones o exoneraciones). Materializan por lo tanto lo considerado y resuelto en el documento.

SANCIÓN: Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

TÉRMINO: Es el límite de tiempo determinado para actuar. Es el plazo otorgado y fijo para hacer algo.

5. Adopción, aprobación y aplicabilidad

El presente manual de convivencia fue trabajado, discutido en mesas de trabajo por toda la comunidad educativa de nuestro Colegio Empresarial, para ser presentado en los diferentes consejos y finalmente aprobado en reunión del consejo directivo como consta en el acta Número 13 del 15 de noviembre del 2023.

Este manual regirá la educación regular en la modalidad cobertura contratada y educación privada.